

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

Tema: “LA DEVOLUCIÓN DEL IVA EN EL SECTOR EDUCATIVO PÚBLICO DE QUITO Y SU INCIDENCIA EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 2012”

Trabajo de Investigación

Previa a la obtención del Grado Académico de Magister en Tributación y Derecho Empresarial

Autora: Lic. Lourdes Matilde Guanotasig Simba

Directora: Dra. Mg. Patricia Paola Jiménez Estrella

**AMBATO – ECUADOR
2013**

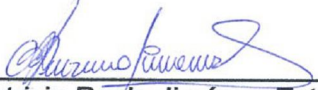
**AL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
AMBATO**

El tribunal receptor de la defensa de investigación con el tema: **“LA DEVOLUCIÓN DEL IVA EN EL SECTOR EDUCATIVO PÚBLICO DE QUITO Y SU INCIDENCIA EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 2012”**, presentado por la Lic. Lourdes Matilde Guanotasig Simba y conformado por: el Ing. Mg. Eduardo Antonio Paredes Paredes, Dr. Mg. Lenyn Geovanny Vásconez Acuña y el Ing. Mg. Mario Cristóbal Rubio Sánchez Miembros del Tribunal, la Dra. Mg. Patricia Paola Jiménez Estrella Directora del Trabajo de Investigación y presidido por el Dr. Mg. Guido Hernán Tobar Vasco Presidente del Tribunal; Ing. Mg. Juan Garcés Chávez Director del CEPOS – UTA, una vez escuchada la defensa oral el Tribunal aprueba y remite el trabajo de investigación para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.



Dr. Mg. Guido Hernán Tobar Vasco
Presidente del Tribunal de Defensa

Ing. Mg. Juan Garcés Chávez
DIRECTOR CEPOS



Dra. Mg. Patricia Paola Jiménez Estrella
Directora de Trabajo de Investigación



Ing. Mg. Eduardo Antonio Paredes Paredes
Miembro del Tribunal



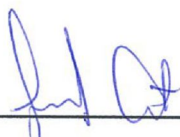
Dr. Mg. Lenyn Geovanny Vásconez Acuña
Miembro del Tribunal



Ing. Mg. Mario Cristóbal Rubio Sánchez
Miembro del Tribunal

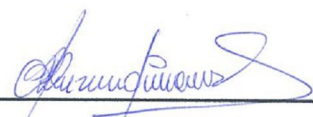
AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de investigación con el tema: **“LA DEVOLUCIÓN DEL IVA EN EL SECTOR EDUCATIVO PUBLICO DE QUITO Y SU INCIDENCIA EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 2012”**, corresponde exclusivamente a la Lic. Lourdes Matilde Guanotasig Simba Autora y de la Dra. Mg Patricia Paola Jiménez Estrella Directora del Trabajo de Investigación; y el patrimonio intelectual del mismo a la Universidad Técnica de Ambato.



Lic. Lourdes M. Guanotasig Simba

AUTORA



Dra. Mg. Patricia P. Jiménez Estrella

DIRECTORA

Ambato, Mayo 2013

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este trabajo de investigación o parte de él, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de mi trabajo de investigación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta, dentro de las regulaciones de la Universidad.



.....
Lic. Lourdes Matilde Guanotasig Simba

DEDICATORIA.

*A mis padres y a mi marido
por su apoyo.*

AGRADECIMIENTO

Al Instituto Superior Pedagógico “Manuela Cañizares”,
por su colaboración y apertura, y
a la Dra. Mg. Patricia Paola Jiménez Estrella Directora del trabajo
por su gran apoyo pedagógico

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

PÁGINA DE PORTADA	i
PÁGINA DE APROBACIÓN.....	ii
AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	iii
DERECHOS DE AUTOR	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDO	vii
ÍNDICE DE CUADROS.....	xii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xiv
RESUMEN	xv
SUMMARY.....	xvi
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1. Tema.....	2
1.2 Planteamiento del Problema.....	2
1.2.1 Contextualización.....	3
1.2.2 Relación Causa - Efecto	10
1.2.3 Prognosis	12

1.2.4 Formulación del Problema	13
1.2.5 Preguntas directrices	13
1.2.6 Delimitación	13
1.3 Justificación	14
1.4 Objetivos.....	15
1.4.1 Objetivo General	15
1.4.2 Objetivos Específicos.....	16

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes Investigativos	17
2.2 Fundamentaciones	23
2.2.1 Fundamentación Filosófica	23
2.2.2 Fundamentación Axiológica.....	24
2.2.3 Fundamentación Legal.....	25
2.3 Categorías Fundamentales.....	32
2.3.1 Subordinación Conceptual Variable Independiente	33
2.3.2 Subordinación Conceptual Variable Dependiente.....	34
2.4 Marco Conceptual.....	35
2.5 Hipótesis.....	64
2.6 Señalamiento de Variables	65

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque.....	66
3.2 Modalidad Básica de la Investigación	68
3.3 Nivel o Tipo de Investigación	69
3.4 Población y Muestra.....	71
3.5 Operacionalización de las Variables	75
3.5.1 Operacionalización Variable Independiente: DEVOLUCIÓN DE IVA	76
3.5.2 Operacionalización Variable Dependiente: INGRESOS DEL ESTADO	77
3.6 Recolección de Información.....	78
3.6.1 Plan para la recolección de información	78
3.7 Procesamiento y análisis	79

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 Análisis de Resultados.....	82
4.2 Entrevista Jefe Financiero.....	82
4.3 Encuesta realizada al personal financiero del ISPED “Manuela Cañizares”.....	87
4.4 Encuesta Entidades Operativas Desconcentrados de Quito.....	99
4.5 Verificación de la Hipótesis.....	104

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones	110
5.2 Recomendaciones	111

CAPÍTULO VI
PROPUESTA

6 Tema.....	112
6.1 Datos Informativos	112
6.2 Antecedentes de la Propuesta	113
6.3 Justificación	115
6.4 Objetivos.....	119
6.4.1 Objetivo General	118
6.4.2 Objetivos Específicos.....	118
6.5 FAnálisis de Factibilidad	118
6.6 Fundamentación	120
6.7 Metodología Modelo Operativo	127
6.8 Administración	180
6.9 Previsión de la Evaluación	181
BIBLIOGRAFIA	182
ANEXOS	188

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No 1 Presupuesto Educativo Ecuador.....	4
Cuadro No 2 Recaudaciones Tributarias 2010	8
Cuadro No 3 Población Centros Educativos Quito	72
Cuadro No 4 Muestra.....	74
Cuadro No 5 Representación Gráfica de Resultados	76
Cuadro No 6 Operacionalización Variable Independiente.....	77
Cuadro No 7 Procedimiento Recolección de Información.....	78
Cuadro No 8 Rotación de Personal	87
Cuadro No 9 Capacitación – IVA	88
Cuadro No 10 Nivel de Conocimiento de Cuentas Compras	89
Cuadro No 11 Incidencia No Devolución IVA al Presupuesto.....	90
Cuadro No 12 Conocimiento Procedimiento Devolución IVA.....	91
Cuadro No 13 Devolución Automática IVA	92
Cuadro No 14 Crédito Tributario	93
Cuadro No 15 Cumplimiento de Funciones	94
Cuadro No 16 SRI-Devolución del IVA	95
Cuadro No 17 Socialización Reformas Tributarias	96
Cuadro No 18 Ingresos del Estado	97
Cuadro No 19 Sanciones Incumplimiento Tributario.....	98
Cuadro No 20 Nivel Conocimiento Directivos - Facturas	99

Cuadro No 21 Control Facturas	100
Cuadro No 22 Asignación Fiscal Sector Educativo.....	101
Cuadro No 23 Nivel Responsabilidad del Cargo.....	102
Cuadro No 24 Capacitación.....	103
Cuadro No 25 Matriz de Datos Obtenidos	105
Cuadro No 26 Matriz Frecuencias Esperadas	106
Cuadro No 27 Cálculo del CHI CUADRADO	106
Cuadro No 28 Tabla Estadística Chi Cuadrado	107
Cuadro No 29 Datos Informativos.....	112
Cuadro No 30 Equipo Técnico.....	112
Cuadro No 31 Plan Operativo.....	130
Cuadro No 32 FODA.....	138
Cuadro No 33 Matriz de Impacto Interno	140
Cuadro No 34 Matriz de Impacto Externo.....	142
Cuadro No 35 Consideraciones.....	149
Cuadro No 36 Indicadores	179
Cuadro No 37 Administración de la Propuesta	180
Cuadro No 38 Administración de la Propuesta	181

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No 1 Árbol del Problema	10
Gráfico No 2 Inclusión de Variables.....	32
Gráfico No 3 Subordinación Variable Independiente	33
Gráfico No 4 Subordinación Variable Dependiente.....	34
Gráfico No 5 Representación Gráfica de Resultados	80
Gráfico No 6 Rotación de Personal.....	87
Gráfico No 7 Capacitación IVA	88
Gráfico No 8 Nivel de Conocimiento de Cuentas Compras	89
Gráfico No 9 Incidencia No Devolución IVA al Presupuesto.....	90
Gráfico No 10 Conocimiento Procedimiento Devolución IVA.....	91
Gráfico No 11 Devolución Automática IVA.....	92
Gráfico No 12 Crédito Tributario	93
Gráfico No 13 Cumplimiento de Funciones.....	94
Gráfico No 14 Cumplimiento de Funciones.....	95
Gráfico No 15 Socialización Reformas Tributarias.....	96
Gráfico No 16 Ingresos del Estado	97
Gráfico No 17 Sanciones Incumplimiento Tributario.....	98
Gráfico No 18 Nivel Conocimiento Directivos - Facturas	99
Gráfico No 19 Control Facturas	100
Gráfico No 20 Asignación Fiscal Sector Educativo.....	101
Gráfico No 21 Nivel Responsabilidad del Cargo.....	102

Gráfico No 22 Capacitación	103
Gráfico No 23 Chi Cuadrado.....	110
Gráfico No 24 Finalidad Contabilidad Gubernamental.....	127
Gráfico No 25 Esquema General Contabilidad Gubernamental.....	128
Gráfico No 26 Organigrama.....	137
Gráfico No 27 Proceso Facturas.....	142
Gráfico No 28 Pago Sueldos.....	143
Gráfico No 29 Cuenta Impuestos.....	143
Gráfico No 30 Entrega Suministros.....	144
Gráfico No 31 Proceso Interno Devolución IVA	165
Gráfico No 32 Proceso Adquisición	166
Gráfico No 33 Proceso ESIGEF.....	167
Gráfico No 34 Proceso ESIGEF Devolución IVA	168
Gráfico No 35 Políticas	172
Gráfico No 36 Proceso Interno Devolución IVA	176

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

**“LA DEVOLUCIÓN DEL IVA EN EL SECTOR EDUCATIVO PÚBLICO
DE QUITO Y SU INCIDENCIA EN LOS INGRESOS DEL ESTADO
DURANTE EL AÑO 2012”**

AUTORA: Lic. Lourdes Matilde Guanotasig Simba

DIRECTORA: Dra. Mg. Patricia Paola Jiménez Estrella

FECHA: 29 de Abril, 2013

RESUMEN

En materia tributaria existen aspectos muy complejos, tomando en cuenta que las leyes que regulan las relaciones existentes entre los sujetos activos y sujetos pasivos de la obligación tributaria, se reforma constantemente con el fin de ponerse a tono con la desgravación arancelaria y la globalización de la economía. Siendo necesario que los profesionales contables del sector educativo a más de basarse en sistemas, ordenamientos, registros oficiales y la realidad socioeconómica, deben ser analíticos, autocríticos y reflexivos con el fin de mantener un adecuado manejo de los ingresos del Estado. El presente trabajo está encaminado a profundizar en el tema sobre devolución del IVA en el sector educativo público y como el inadecuado manejo de los procedimientos puede generar inconvenientes respecto a los ingresos presupuestados. Para el efecto se realiza un análisis del trámite administrativo tributario para los reclamos tributarios y el recurso de revisión partiendo de un estudio de la naturaleza jurídica del pago de IVA.

Descriptor: Devolución del IVA; Ingresos del Estado; Sector Educativo Público; Profesionales Contables.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTS AND AUDIT
MASTER OF TAXATION AND BUSINESS LAW
“THE RETURNING OF THE IVA IN THE PUBLIC EDUCATIONAL
SECTOR FROM QUITO AND ITS INCIDENCE ON THE STATE
REVENUES DURING THE YEAR 2012”

AUTHOR: Lic. Lourdes Matilde Guanotasig Simba

DIRECTOR: Dra. Mg. Patricia Paola Jiménez Estrella

DATE: 29 de Abril 2013

SUMMARY

In tax matters are very complex issues, taking into account that the laws governing the relationship between active subjects and passive subjects of the tax liability is constantly reform in order to catch up with the tariff reductions and the globalization of the economy. As accounting professionals need more education sector to build on systems, ordinances, official records and the socio-economic, should be analytical, self-critical and reflective in order to maintain an adequate management of state revenues. This paper seeks to explore the topic in VAT refund public education sector as inadequate management procedures can create disadvantages compared to a budgeted income. For this purpose an analysis of tax administrative process for tax claims and the appeal based on a study of the legal nature of payment of VAT

Descriptors: Refund of VAT, Government Revenue

INTRODUCCIÓN

La presente investigación, tiene como objetivo coadyuvar al logro de las políticas que persigue el fomento de la cultura tributaria en el país y sobre todo en el sector educativo público; enfocado a desarrollar procedimientos eficientes para las instituciones que solicitan la devolución del Impuesto al Valor Agregado. El estudio está dividido de la siguiente manera:

Capítulo I Planteamiento del Problema: Constituido por el análisis de la problemática que representa los procedimientos de la devolución del IVA, en el sector educativo público; contextualizado a nivel macro, meso y micro. Se efectúa un análisis crítico referenciado de sistema de causa efecto, justificando la importancia del tema y planteando los objetivos a alcanzar en el estudio.

Capítulo II Marco Teórico: Estructurado por un marco conceptual sustentado bibliográficamente y se plantea la hipótesis de la investigación para puntualizar las variables.

Capítulo III Metodología: Se revisa los enfoques y tipos de investigación, se determina la población, la operacionalización de variables de estudio y se establece técnicas e instrumentos para la recolección de información.

Capítulo IV Análisis de Resultados: A partir de un estudio estadístico se presenta los resultados obtenidos en las encuestas y la verificación de la hipótesis que abaliza la correlación de las variables.

Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones: Capítulo con el cual se presenta las características principales para dar respuesta objetivo a la investigación y las subsecuentes recomendaciones que esto genera.

Capítulo VI Propuesta: Manual de Procedimientos para una eficaz devolución del IVA y obtener un reembolso real de recursos económicos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Tema

“La devolución del IVA en el Sector Educativo Público de Quito y su incidencia en los ingresos del Estado durante el año 2012”

1.2 Planteamiento del Problema

Uno de los principales sectores que ocupa al gobierno ecuatoriano, es el educativo, con una amplia historia de deficiencias y debilidades, por lo que en los últimos años han tenido cambios sustanciales en todas las áreas desde la referida a currículos, planes de educación, sistemas financieros entre otros.

Dentro del ámbito contable en el sector público se encuentran establecidos parámetros de los que el servidor debe tener muy en cuenta para la correcta ejecución de las labores encomendadas pero a lo que se interpone la deficiente actualización y formación profesional continua que se necesita para lograr que se apliquen correctamente las leyes, reglamentos, normas, acuerdos y resoluciones para que su desempeño sea de óptima calidad considerando que esto beneficia en si a la entidad gubernamental.

La escasa aplicación de criterios al momento de aplicar procedimientos tributarios normalizados en algunas ocasiones pueden representar una problemática, ya que no se conjuga con procedimientos internos contables – tributarios que clarifiquen distintos escenarios que se puedan

producir para asegurar la devolución del IVA.

1.2.1 Contextualización

1.2.1.1 Contexto Macro

El proceso de globalización de la economía, caracterizado por la apertura económica de los países y sus intercambios de mercancías y servicios; por la liberación de los mercados de capitales que ha integrado las plazas financieras y las bolsas de valores a nivel mundial; por la revolución de las comunicaciones y la informática, que ha conectado en tiempo record a las organizaciones tanto públicas como privadas, ha venido a plantear a todos los países un cambio en las políticas y en las funciones asumidas por el Estado. Estos cambios comprenden a la política tributaria y por ende a la Administración tributaria la cual exige cada vez mayor eficiencia, en lo referente a la disminución de la evasión fiscal y al debido cumplimiento con los procedimientos tributarios.

Al momento el progresivo desarrollo moderno tanto en el ámbito social como económico y la consiguiente complejidad de las relaciones comerciales e industriales han traído como consecuencia que en múltiples circunstancias la administración tributaria no canalice de manera eficiente el ejercicio de sus facultades generando el consecuente perjuicio a los sujetos pasivos de la relación tributaria.

Para REQUENA (2009) el Ecuador la realidad tributaria no es ajena, y como el análisis lo amerita en el sector educativo también ha merecido atención; tomando en consideración un estudio realizado por el Buró Nacional de Economía Americano, el cual enuncia que *“a un mayor grado de instrucción educativa afecta de manera positiva los ingresos salariales que una persona puede obtener a lo largo de su vida”*. Para el caso ecuatoriano, la situación del sector educativo se puede medir a través de

dos parámetros: cobertura y calidad. De acuerdo a cifras oficiales al 2009, en Ecuador, las tasas de escolarización a nivel nacional fueron: primaria (93,8%), secundaria (58,1%) y educación superior (20,1%). Adicionalmente, la tasa de analfabetismo que suele representar un indicador general de la cobertura fue de (7,8%). Para medir la calidad en los niveles primario y secundario de educación, el Ministerio de Educación realiza las pruebas SER a nivel nacional a partir del año 2008. Anteriormente se realizaban las pruebas APRENDO, las cuales fueron realizadas en cinco ocasiones.

De acuerdo a los resultados del 2008, la calidad del sector educativo es baja. Esto, se refleja en las principales áreas de estudios como lo son las Matemáticas y Lenguaje y Comunicación, donde tanto la población estudiantil a nivel primario como secundario se ubicaba en rangos entre el 21-49% calificación insuficiente para Matemáticas y 10-29% para Lenguaje y Comunicación. Adicionalmente, para medir la calidad de educación superior, se suele tomar de referencia su ubicación en los rankings internacionales.

Evolución del Presupuesto Educativo en el Ecuador

Año	Presupuesto Educación (MEF)	Presupuesto General del Estado (MEF)
2000	\$ 283.509.502,56	\$ 3.331.999.076,26
2001	\$ 492.775.356,64	\$ 5.488.648.298,77
2002	\$ 694.286.525,87	\$ 5.505.654.043,25
2003	\$ 781.553.893,05	\$ 6.187.793.880,27
2004	\$ 853.432.406,66	\$ 10.464.481.935,77
2005	\$ 950.467.942,86	\$ 7.914.552.388,78
2006	\$ 1.096.518.870,22	\$ 10.359.000.000,00
2007	\$ 1.290.757.252,68	\$ 11.126.000.000,00
2008	\$ 1.846.908.652,77	\$ 14.148.922.027,51
2009	\$ 2.071.158.501,33	\$ 15.047.155.058,27
2010	\$ 2.293.311.899,93	\$ 16.313.661.119,06

Cuadro No 1 Presupuesto Educativo Ecuador
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: Ministerio de Finanzas

Ante estos cambios le corresponde al Estado diseñar la política fiscal, con el fin de obtener los recursos económicos que le permitan financiar su presupuesto general, lo que será utilizado para satisfacer las necesidades de los ciudadanos. Según BRIGHMAN, Eugene al referirse a tema expresa: “la política fiscal trata de alterar el nivel y la composición de los ingresos y gastos públicos para influir en el nivel de la actividad económica”. El Servicio de Rentas Internas es la entidad pública encargada de la recaudación de impuestos en el Ecuador y brinda algunos beneficios tributarios como la Devolución del Impuesto al Valor Agregado; siempre y cuando se cumpla con la normativa y los requisitos legales.

En cuanto al IVA en el sector educativo público, si bien el Art. 35 del Código Tributario dispone que las Entidades Públicas estén exentas del pago de Impuestos, pero no de tasas y contribuciones, esta norma afirma que esta exoneración no se aplica al Impuesto al Valor Agregado.

De acuerdo al sistema legal ecuatoriano el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que paguen en la adquisición local o en la demanda de servicios las entidades u organismos del Sector Público será reintegrado sin intereses en un tiempo no mayor a 30 días a través de la emisión de la respectiva nota de crédito o transferencia bancaria. La norma dispone que se reembolsado el IVA reclamado. La obligación del SRI es la de devolver el IVA pagado contra la presentación formal de la reclamación del representante legal a la cual deberá acompañar la copia de las facturas en las que se desglose el IVA cuya devolución se reclama.

1.2.1.2 Contexto Meso

Según (MACÍAS, 2012, pág. 25) Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, podrán solicitar la devolución del IVA pagado en

importaciones o adquisiciones locales de bienes o servicios, en el plazo y forma que mediante Resolución emita el Servicio de Rentas Internas. Para el caso de las entidades y organismos del sector público y empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que realizan transferencias de bienes o prestan servicios gravados con tarifa 12% de IVA, el reintegro del impuesto al valor agregado pagado en sus adquisiciones corresponderá a aquel que no haya podido ser compensado con el IVA percibido en sus ventas.

Según (MACÍAS, 2012, pág. 26) El Servicio de Rentas Internas en ejercicio de sus facultades, en apego al debido proceso, controlará que el monto del IVA reintegrado a las entidades del sector público o empresas públicas sea el correcto y, de haberse reintegrado valores mayores a los que correspondan, sin perjuicio de la emisión del acto administrativo de determinación correspondiente y del ejercicio de las acciones civiles y penales previstas en la Ley contra los funcionarios responsables de la institución beneficiada comunicará el particular al Ministerio de Finanzas para que de manera inmediata debite de la cuenta de la entidad o empresa el valor del exceso y lo acredite a la cuenta del Servicio de Rentas Internas en el Banco Central del Ecuador; de no existir los fondos suficientes el Servicio de Rentas Internas realizará el recupero descontando el exceso de los posteriores valores que se deban reintegrar por IVA. Se puede anotar que existe la normativa establecida por el Servicio de Rentas de Internas para la Devolución del IVA; sin embargo existe carencia de eventualidades surgidas durante el proceso de facturación y compras para conocer integralmente para realizar la solicitud de manera correcta de devolución del mismo.

Las instituciones del sector público solicitan la devolución de impuestos por Internet y aunque según declaraciones del Servicio de Rentas Internas (SRI) esto le está generando pérdidas. Cuyas cifras indican que al 2011 se devolvieron 345 millones de dólares, 276 millones más que en

el mismo periodo de 2010, significando un incremento del 80% principalmente en el sector público. Problemática que inicia por el escaso control y puesto que las verificaciones son posteriores al reembolso del dinero, ya que se puede considerar que algunas instituciones recarguen sus cuentas con facturas que no corresponden a gastos laborales.

Según diario El Expreso (www.expreso.com) Hay ejemplos concretos. Las universidades estatales, cofinanciadas y particulares tienen derecho a devolución del IVA. Una investigación del Servicio de Rentas muestra que en las facturas que pasaban para el reembolso había gastos de licores, comida gourmet y hasta prendas de vestir.

Estas condiciones demuestran un ir y devenir de los problemas que suscitan en el sector público por lo que para que no incidan en errores, optimizando los mecanismos de control y revisión de los procesos.

1.2.1.3 Contexto Micro

Según el Diario El Comercio El peso de los ingresos tributarios comparados con la producción nacional de Ecuador se convierte en el cuarto más alto de América Latina. La presión fiscal se ubica en 19,7%. El Impuesto a la Renta, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Contribuciones a la Seguridad Social y los Impuestos Específicos o Especiales fueron los que más contribuyeron en ese indicador en el 2010, ya que en los últimos tres años se aplicaron reformas para incrementar o recaudarlos eficientemente.

El Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los Ingresos (venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc.) y están los Gastos (de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, etc., de acuerdo a

las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo. En el año 2012 el, Ecuador tenía previsto, en su presupuesto anual \$26.109 millones, repartidos entre los ministerios, secretarías de estado y otras entidades públicas.

Según El Diario “La Hora”. El Ministerio de Educación consideraba para el año 2012; \$2 278 millones, pero se observó hasta agosto que la inversión ha sobrepasado los \$4 423 millones. El gasto total en educación presentó un crecimiento del 5.4% del Producto Interno Bruto (PIB) en 2011, al 5.8% en 2012, de acuerdo con el análisis realizado por el Contrato Social por la Educación, sobre el Estado de la Inversión en Educación en Ecuador. A pesar del incremento que se evidencia en los valores brutos, no ocurre lo mismo con los desglosados para la educación básica y el bachillerato, donde se evidencia un retroceso. El problema aumenta cuando se compara con el PIB, donde existe un retroceso del 1.6% en 2011 al 1.5% en 2012, esto quiere decir que, “de cada dólar de riqueza generado por el país en ese año, 1.5 centavos se destinarán para la educación básica”. El bachillerato tampoco se salva de esta situación, como se evidencia en el gasto por habitante, que igualmente aumentó apenas un dólar, de 63 a 64 entre 2011 y 2012.



Cuadro No 2 Recaudaciones Tributarias 2010 - 2011
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: Ministerio de Finanzas

La recaudación de impuestos entre enero y septiembre del 2011 generó USD 7 245,2 millones. Mil millones más que el 2010. El impuesto IVA es

el que más crece en la economía. En nueve meses se recaudaron USD 3 650,6 millones. USD 600 millones más que el mismo período del 2010. El Impuesto a la Renta generó USD 2 517,9 millones en nueve meses del 2011.

Estas cifras indican que los ingresos del Estado representan el rubro más importante para que una institución educativa pueda funcionar y al momento en que las instituciones educativas no alcanzan la devolución del IVA pueden estarse enfrentando a aumento de gastos, perdidas eventuales.

El Normal Superior “Manuela Cañizares”, se creó en el mes de octubre de 1975, con decreto presidencial No. 213 del mes de marzo de 1975, con el nombre de Instituto Normal Superior No. 1. En 1982 cambia su denominación a Instituto Superior “Presidente Jaime Roldós Aguilera”.

En 1991 se cambia al nombre de Instituto Pedagógico “Manuela Cañizares”, en el año 2006, ingresa al Consejo Nacional de Educación Superior, mediante acuerdo 17-100, 2003-11-20. El ISPED está ubicado en Quito en las calles Selva Alegre No. 0e6-41 y Diego de Utreras.

Esta importante institución en su departamento contable se ha ido adaptando a las exigencias del sistema financiero público ecuatoriano, presentando algunos problemas en los aspectos tributarios en cuanto a la devolución del IVA, y a la necesaria capacitación respecto a las reformas tributarias que el SRI ha dictaminado; ya que los procedimientos técnicos que se realizan en el proceso de compras, facturación declaración de impuestos y cumplimiento de formularios. Siendo un claro ejemplo de lo que le suscita a muchas instituciones educativas y como se afecta el presupuesto respecto a los ingresos del estado en el rubro esperado por devolución del IVA.

1.2.2 Árbol del Problema

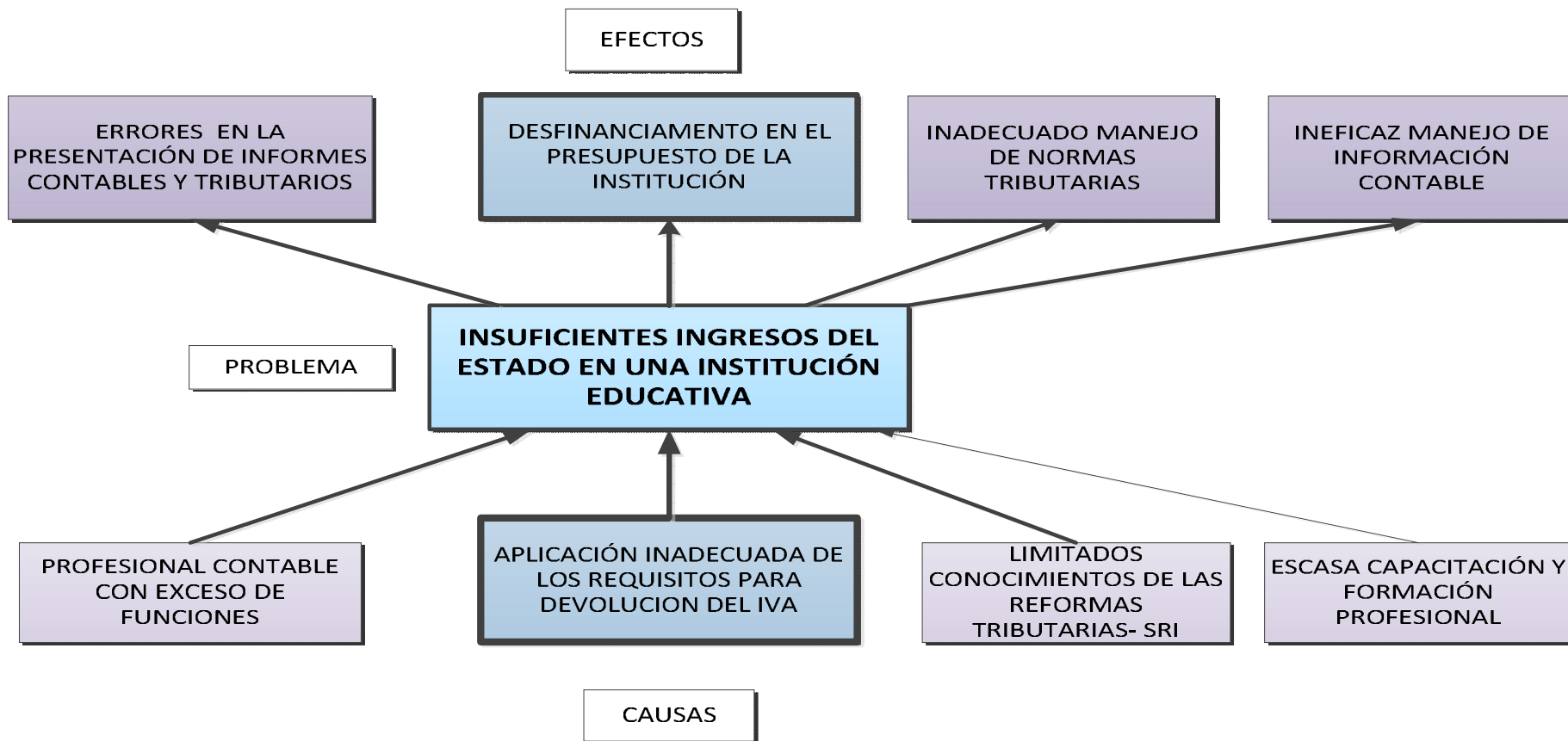


Grafico No 1: Árbol del Problema
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISPED "MANUELA CAÑIZARES"

1.2.2.1 Relación – Causa Efecto

Dentro del sistema educativo en sus departamentos financieros persisten una serie de falencias e inconvenientes pudiéndose anotar en el área tributaria como principal problema los Insuficientes ingresos del Estado en una Institución Educativa siendo la principal causa la aplicación inadecuada de los requisitos para devolución del IVA lo que da como efecto un desfinanciamiento en el presupuesto de la institución, porque los presupuestos son herramientas fundamentales de planificación, puesto que todas las instituciones necesitan prever el futuro de la organización

En el sistema de causas se ha observado que el profesional contable tiene un exceso de funciones que cumplir; es decir que las funciones en las colecturías del sector educativo son múltiples y no se cuenta en la mayoría de veces con auxiliares lo que da como efecto un incremento de los errores en la presentación de informes contables y tributarios.

Se ha detectado que se mantiene limitados conocimientos de la reformas tributarias cuyos conocimientos están desactualizados frente a los cambios procedimentales emitidos por el Servicio de Rentas Internas SRI, ente regulador que en lo que va del año ha realizado quince reformas tributarias, unas incluyentes al IVA y otras que de forma indirecta puede afectar a las declaraciones que se realizan; esto ha dado como efecto un inadecuado manejo de las normas tributarias e impide tomar decisiones a los directivos y medir la situación financiera y presupuestaria.

Otra causa importantes es la escasa capacitación y formación profesional lo que da como efecto un ineficaz manejo de la información contable y las normas tributarias, ya que la mayoría del personal contable financiero no da interés a talleres prácticos que mejoren la competitividad como contador o contadora siendo responsabilidad también de las instituciones

y directivos que no muestran apoyo a su personal lo que a su vez se muestra con una falta de compromiso y desmotivación en su accionar diario.

Esta problemática ocasiona retrasos para presentar los trámites para solicitar la devolución del IVA vigente; teniendo que dejar de lado la prioridad que significa recuperar el IVA más próximo a caducarse lo que afecta al presupuesto de la institución educativa, demostrado con el constante desfinanciamiento que presentan, por lo que no se beneficia de los ingresos económicos que se genera por el IVA generado por las compras realizadas a los diferentes proveedores. Se ha observado así mismo que no se da un adecuado control tributario a los informes y tampoco se cuenta con un manual de políticas contables por lo que el profesional contable no puede evaluar objetivamente el accionar financiero.

En consecuencia se debería incrementar controles para que la información tributaria sea manejada eficientemente y que conforme se tramita la devolución se cuente con el 100% del IVA generado en las adquisiciones a los proveedores de esta manera se pueda ejecutar ese rubro en servicios y bienes prioritarios que necesite la Institución.

1.2.3 Prognosis

Si las instituciones educativas, no mejoran sus ingresos económicos desde el Estado con una eficaz devolución del IVA, podría correr el riesgo de no cumplir con las disposiciones de los organismos reguladores como Servicio de Rentas Internas, o Contraloría y a la vez incumplir con los proveedores que hacen parte del sistema educativo. También se reduciría la liquidez, porque se acumularía el crédito tributario limitado el ingreso de recursos económicos e impidiendo el crecimiento y desarrollo de la organización.

Además de no tratar la problemática de forma oportuna se iría perdiendo el derecho a pedir el reembolso por el IVA convirtiéndose en un incremento de gastos para las instituciones, incumpliendo con el objetivo del departamento financiero que es proporcionar información ordenada sobre todos los cambios que se producen.

La situación financiera de las entidades educativas, se verían cada vez más afectadas, se continuará elaborando presupuestos indefinidos, su estructura financiera, su liquidez, solvencia y su capacidad para adaptarse a los cambios del sector en el cual opera se verán disminuidos. Si no se investiga, como está afectando la devolución del IVA puede llegar a perder las características cualitativas de los informes contables como son la comprensibilidad, connotación, confiabilidad y comparabilidad ante el Sistema de Rentas Internas.

1.2.4 Formulación del Problema

¿Cómo el procedimiento para la devolución del IVA en el Sector Educativo Público de Quito incide en los Ingresos del Estado que acredita a su presupuesto?

1.2.5 Preguntas Directrices

- ¿Se aplica correctamente los requisitos para solicitar la devolución del IVA en el Sector Educativo Público?
- ¿Cómo afecta al presupuesto de una institución educativa pública el no recibir los ingresos del Estado?
- ¿Qué procedimientos se puede aplicar para una eficaz devolución de IVA en el sector educativo público?

1.2.6 Delimitación

- **Campo:** Tributación

- **Área:** Devolución del IVA en el Sector Educativo Público
- **Aspecto:** Ingresos del Estado al presupuesto de una Institución
- **Temporal:** Será estudiado en el año 2012.
- **Espacial:** Instituciones Educativas ubicadas en la provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano de Quito.

1.3 Justificación

Justifica el proyecto de investigación porque a través de la devolución del IVA las instituciones educativas podrán:

- Mejorar la Información Contable
- Aumentar los ingresos.
- Mejorar los recursos económicos
- Tener un presupuesto eficiente
- Mayor adquisición con los proveedores
- Eficiencia operativa

Es importante el tema planteado respecto a la devolución del IVA en las instituciones educativas porque prioriza la jerarquía de cumplir con las disposiciones legales y actos administrativos, al realizar la petición de devolución del mencionado impuesto al Servicio de Rentas Internas en la correcta aplicación de la normativa tributaria y la aplicación de una eficiente contabilidad.

En el Ecuador las aplicaciones tributarias guardan una relación directa con el régimen de buen vivir en el cumplimiento de todas sus secciones: educación, salud, hábitat y vivienda entre otras, desde el punto de vista de que el estado debe invertir recursos en cada una de ellas para así cumplir con los objetivos de las instituciones, para lograr una eficaz retribución monetaria y por tanto el mutuo interés del SRI, de mejorar una cultura tributaria. Principalmente se conseguirá concientizar al profesional contable el valor de realizar procedimientos efectivos desde una óptica de

justicia y equidad, buscando establecer la ética profesional. Además se logrará promover una mayor equidad, tanto horizontal como vertical, en la estructura impositiva, fomentando una facturación organizada de los impuestos directos sobre los indirectos.

Se presentará procedimientos adecuados de control interno tributario que permitirá al personal contable que lo requiera realizar una gestión ordenada y un seguimiento eficiente al trámite respectivo de devolución del Impuesto al Valor Agregado IVA, y tener un total reintegro monetario para agregarlos a los presupuestos de las Instituciones educativas sin que cause detrimento a las asignaciones por parte del Ministerio de Finanzas y optimizar la ejecución de nuevos proyectos en beneficio de la comunidad y tener un eficiente cruce de información contable financiera y tributaria entre instituciones del estado Ecuatoriano

Las entidades del sector público, dentro de éstas las Instituciones Financieras Públicas, para el normal desenvolvimiento de sus actividades, realizan adquisiciones de bienes y servicios, cancelando la tarifa establecida de Impuesto al Valor Agregado, sobre la base imponible establecida en la ley para la transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal y la adquisición de servicios.

El motivo principal por el cual las entidades y organismos de sector público, al adquirir bienes y servicios, pagan el IVA facturado por sus proveedores, impuesto que luego es devuelto por la Administración Tributaria, es por efectos de control.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

- Estudiar la incidencia de la devolución del IVA en los ingresos del Estado con la finalidad de aumentar el presupuesto del Sector Educativo Público de Quito

1.4.2 Objetivos Específicos

- Analizar el procedimiento que se utiliza en el trámite de la devolución del IVA, con la finalidad de contribuir al manejo de los sistemas contables en el sector educativo público de Quito.
- Determinar la utilización de los ingresos del Estado al momento de la asignación presupuestaria para verificar la correcta utilización en el sector educativo público de Quito.
- Proponer un manual de procedimientos de control que permita una devolución exitosa del IVA dirigido al sector educativo público de Quito con el fin de aumentar el reembolso de recursos económicos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes Investigativos

2.1.1 Reseña Histórica

Según Del Salto Galán, 2001 - Agosto, pág. 11 La educación en el Ecuador y en toda América Latina experimentó una expansión notable a partir de 1950-1960, con logros importantes como son la reducción del analfabetismo adulto; la incorporación creciente de niños y jóvenes al sistema escolar, particularmente de los sectores pobres de la sociedad; la expansión de la matrícula de educación inicial y superior; una mayor equidad en el acceso y retención por parte de grupos tradicionalmente marginados de la educación tales como las mujeres, los grupos indígenas y la población con necesidades especiales; el creciente reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y lingüística y su correspondiente expresión en términos educativos.

Los antecedentes del Ministerio de Educación y Cultura se remontan a la época de formación de la República. Cuando se constituye el Ecuador en 1830, la entidad estatal encargada de la organización del sistema educativo era la Dirección General de Estudios, institución de origen bolivariano que se adaptó a las necesidades de la nueva nación. También de aquella época data la primera ley orgánica de Instrucción Republicana. Hay que esperar al advenimiento del gobierno del presidente Vicente Rocafuerte (1835-1839) para que se desarrollen las primeras políticas educativas propiamente republicanas. En 1836, a través de dos decretos de crucial importancia, Rocafuerte crea la Dirección General de

Instrucción e Inspección de Estudios para cada provincia y el Decreto reglamentario de Instrucción Pública. Excluyendo a los estudiantes universitarios que no pasaban de ochenta, en esos momentos el país contaba con 8 colegios (uno femenino) y 290 escuelas (30 femeninas), que en conjunto abarcaban una población estudiantil de poco más de 13.000 estudiantes.

Según (RAMOS, 2012, pág. 12) “La apuesta más eficiente para incrementar los ingresos en el país han sido las recaudaciones tributarias y la principal herramienta para que estas aumenten, de forma sostenida, han sido las diez reformas implementadas desde el 2007. Estas han creado seis impuestos y casi un centenar de cambios a tributos, según analistas y estudios de la Corporación de Estudios para el Desarrollo (Cordes).

Todos los estudios sobre educación indudablemente indican que se ha crecido y se está buscando cada vez aumentar la calidad y mejorar los servicios, en lo que todos los actores de una institución educativa están involucrados y cada uno de sus departamentos se combinan para lograr un desarrollo exitoso.

2.1.2 Antecedentes Investigativos

Según MERIZALDE VIZCAINO, Alberto Pág. (2005) en el tema “DEVOLUCIÓN DEL IVA EN INSTITUCIONES FINANCIERAS PUBLICAS Y SU IMPACTO EN LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO”

El trabajo de investigación realizado contiene una descripción analítica del Impuesto al Valor Agregado, análisis que para su mejor comprensión se lo ha dividido en tres capítulos en los que se tratan los diversos temas relacionados, con el propósito de dar a conocer al lector las bases conceptuales y legales sobre el IVA, la doctrina existente sobre la

devolución del impuesto a organismos del sector público, el ciclo económico de pago y reintegro de este tributo, los procedimientos tributarios y administrativos relacionados con el reintegro del IVA, la participación de los ingresos tributarios en el financiamiento de los ingresos del Presupuesto del Gobierno Nacional y la incidencia de la devolución del impuesto en las finanzas públicas, entre otros temas que se engloban bajo el título de la presente tesis: *“Devolución del IVA en Instituciones Financieras Públicas y su impacto en los ingresos del Presupuesto del Gobierno (Aplicado al Banco del Estado)”*.

Principales Conclusiones.-

Del análisis e investigación realizada sobre la Devolución del IVA en Instituciones Financieras Públicas y su relación con los Ingresos del Presupuesto del Gobierno, se desprenden varias conclusiones de las cuales se han seleccionado por su contenido y aporte las siguientes:

- El Impuesto al Valor Agregado, es un gravamen indirecto, que no tiene en consideración la capacidad económica ni contributiva del sujeto pasivo, es un tributo neutral, es decir que no induce a los empresarios a cambiar sus técnicas de producción, con el fin de pagar menos impuestos, el IVA recaerá siempre en el consumidor final lo que significa en quien no transfiera el bien o servicio sino que lo utilice para su consumo.
- Nuestra legislación reconoce la devolución del IVA, bajo estos escenarios: el IVA pagado en actividades de exportación, el cancelado por organismos y entidades del sector público, ejecutores de convenios internacionales, créditos de organismos multilaterales y el pagado por discapacitados. El interés de la Administración Tributaria como ente controlador del tributo, explica la razón por la cual primero se realiza el pago y luego la devolución del impuesto.
- El hecho generador del IVA se configura no siempre que exista el pago de dinero por los servicios recibidos, sino que este pago

puede realizarse mediante la entrega de bienes, servicios o cualquier otro tipo de contraprestación cuyo valor de mercado sea similar al del servicio que se adquiere.

- Para solicitar la devolución del IVA, servirán de respaldo aquellos comprobantes de venta que sustenten crédito tributario, estos son: facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, los documentos emitidos por instituciones financieras y los boletos, tickets o documentos de pago de sobrecarga emitidos por compañías de aviación o agencias de viaje por el transporte aéreo de personas y el documento único de aduanas, siempre que esté debidamente identificado el comprador y de acuerdo a las exigencias de llenado que constan en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.
- El artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone que: “El Servicio de Rentas Internas deberá devolver el IVA pagado contra la presentación formal de la declaración del representante legal que deberá acompañar la copia de las facturas en las que se desglose el IVA”, a dicho procedimiento el Reglamento le corresponde normar su aplicación, sin incrementar, cambiar ni crear exigencias que no se encuentren previstas en la citada Ley, situación que no sucede en la actualidad ya que vía Reglamento se crean exigencias y requerimientos para el contribuyente.
- La clasificación tradicional divide a los ingresos que conforman el Presupuesto General del Estado en: Petroleros y No petroleros, dentro de estos últimos se subdividen en Tributarios y no tributarios, siendo los tributarios principalmente aquellos que administra el Servicio de Rentas Internas (Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto a los Vehículos motorizados) y los arancelarios.
- Del análisis vertical de las ejecuciones presupuestarias de ingresos del Gobierno Nacional por los ejercicios económicos comprendidos entre 1999 y 2004, se puede colegir que las $\frac{3}{4}$ partes del

presupuesto de ingresos se financia con ingresos no petroleros, de estos el 88,1% corresponden a ingresos tributarios, participación en la que el IVA es la mayor, comparada con los otros rubros de los ingresos tributarios, al haber crecido con una pendiente de 19,5 puntos porcentuales en los últimos cinco años, posicionándose en la ejecución del ejercicio 2004 con un aporte significativo del 57%, aproximadamente tres veces superior al peso del impuesto a la renta.

- **Recomendaciones.-**

Con el objetivo expuesto en la parte inicial de este capítulo, el autor se permite realizar las siguientes recomendaciones tendientes a mejorar los procesos y la práctica tributaria sobre el motivo de la investigación:

- Cuando hablemos del Impuesto al Valor Agregado, se deben considerar siempre sus características y los sujetos pasivos que intervienen en la misma donde: diferentes personas tienen la condición de sujetos pasivos como agentes de retención y percepción y quién soporta la carga tributaria que es el consumidor final.
- Si el pago inicial y la devolución posterior del IVA, se justifica objetivamente para que la Administración Tributaria realice y justifique un mecanismo de control sobre los sujetos inmersos en este proceso, es de importancia relevante que la propia Administración realice un estudio con el objeto de analizar si se justifica costos, recursos y tiempo de los actores que intervienen en este ciclo, el mismo que se resumen en: pago del IVA, solicitud y respaldos de devolución por el contribuyente, análisis previo a la devolución por parte del SRI, acto administrativo de aceptación parcial de devolución, aplicación del recurso de revisión por el contribuyente, segundo análisis sobre el caso por parte de la Administración, acto administrativo de respuesta al recurso

administrativo planteado, acción contencioso – tributaria por parte del contribuyente.

- Si el hecho generador del impuesto se configura, así no exista transferencia de dinero por los bienes o servicios recibidos, dicha operación requiere que se facture y se cancele el IVA, tanto por parte del vendedor como del comprador.

Según CORAL REYES, Fernando Ismael (2006) en el tema de tesis “El proceso de devolución del IVA a las compañías exportadoras como mecanismo de fomento de las exportaciones de productos no tradicionales: caso palmito” de la Universidad Católica PUCESA - QUITO El proceso de devolución del IVA a las compañías exportadoras como mecanismo de fomento de las exportaciones de productos no tradicionales: caso palmito. Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. PUCE. Quito. 138 p.

Las compañías exportadoras de palmito para el normal desenvolvimiento de sus actividades realizan adquisiciones de bienes y servicios cancelando la tarifa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) establecida en la LORTI para la transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal y la adquisición de servicios. El Artículo 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que el IVA pagado por las compañías exportadoras de palmito en las adquisiciones locales o importaciones de bienes, empleados en la fabricación de bienes que se exporten, deberá ser devuelto en un plazo no mayor a noventa días mediante la respectiva nota de crédito, cheque u otro medio de pago; además dicha legislación señala que se reconocerán intereses si vencido el plazo no se hubiese reembolsado el IVA.

Estas tesis en la que se menciona la importancia que tiene la devolución del IVA para las entidades públicas y para las empresas privadas, reconocen la necesidad de mantener actualizados los conocimientos por

lo que se justifica el tema de investigación para el sector público educativo de Quito.

2.2 Fundamentaciones

2.2.1 Fundamentación Filosófica

Según HERRERA E. Luis, y otros (pág. 16) KUHN, Thomas menciona “el paradigma es un esquema básico de interpretación de la realidad, que comprende supuestos teóricos generales, leyes modelos, métodos y técnicas que son adoptados por una comunidad de científicos. La teoría, la investigación y la acción científica están sujetas a reglas y normas derivadas de un paradigma.”

Según HERRERA E. Luis y otros (pág. 16) MIGUEL, Mario menciona “en el ámbito social, entendemos por paradigma: un modo de ver, analizar e interpretar los procesos sociales por parte de una comunidad científica la misma que comparte un conjunto de valores, fines postulados, normas, lenguajes y formas de comprender dichos procesos”

Según (ACHIG S., 2007, pág. 25) La concepción y la teoría del cambio social debe dirigir y orientar la investigación, para los cual se requiere tener una concepción clara de los cambios cuantitativos y cualitativos, de los cambios planeados y no planeados, así como las condiciones y circunstancias en las cuales se establecen los cambios.

La investigación que se fundamentara en el paradigma crítico propositivo por las siguientes razones:

Los departamentos financieros del sector público educativo de Quito deberán establecer procedimientos, estrategias y técnicas que permitan fortalecer cada una de sus actividades contables - tributarias y mejorar el

ingreso de recursos económicos desde el Estado, además de brindar una constante capacitación y formación profesional a todos sus empleados, ya que el principal objetivo es el comprender e interpretar la realidad, así como los significados de las actuaciones de las personas, sus percepciones, intenciones y acciones.

2.2.2 Fundamentación Axiológica

Los principales autores de la axiología con sus respectivos puntos de vista fueron:

Según SCHELER Max este autor se ubica en el subjetivismo axiológico, dice que lo estrictamente humano es la medida de todas las cosas, de lo que vale y de lo que no vale.

Según KANT, Emmanuel se interesó por estudiar la estética, la ética y la lógica, también estableció la jerarquía de los valores.

Para JULES, Alfred estableció que lo ético y lo estético no son más que expresiones de la vida espiritual del sujeto. La Axiología es la filosofía de los valores, estudia juicios valorativos; se dice que los valores son solo de los objetos independientemente de que exista o no un sujeto.

En el trascurso de esta investigación se hace necesario instalar parámetros axiológicos referentes a la cultura tributaria, ya que estima principios y valores importantes para el desempeño contable – financiero en una institución educativa del sector público.

En cuanto a principios se tiene la dignidad de las personas, el bien común la solidaridad. La investigación se acogerá a valores éticos como: la puntualidad, el respeto, la tolerancia, la honestidad, la lealtad, el trabajo, la responsabilidad, la solidaridad, honestidad, la libertad; así como la obligación de mantener la discrecionalidad demandada por los organismos del sector público para con la información que esta nos brinde para la elaboración del proyecto.

2.2. 3 Fundamentación Legal

Se fundamenta este análisis en leyes, reglamentos y códigos desde la constitución hasta los planteamientos básicos en los artículos de ley encontrando en la normativa legal ecuatoriana.

- Constitución Política de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI.
- Código Tributario Interno
- Reglamento para la aplicación de la L.O.R.T.I.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos Del Estado.
- Manual de Contabilidad Gubernamental (Suplemento N° 175 Tomo I, Acuerdo N°320)
- COPLAFIP (Código Orgánico de Planificación Financiera Pública)
- LOSEP (Ley Orgánica del Servidor y Empleado Público)
- Normas Técnicas de Control

Constitución Política de la República del Ecuador

Capítulo séptimo

Administración pública

Sección primera

Art. 225.- El sector público comprende:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Sección Quinta

Régimen Tributario

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.-Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.”

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Art. 23.- Determinación por la administración.- La administración efectuará las determinaciones directa o presuntiva referidas en el Código Tributario, en los casos en que fuere procedente.

La determinación directa se hará en base a la contabilidad del sujeto pasivo, así como sobre la base de los documentos, datos, informes que se obtengan de los responsables o de terceros, siempre que con tales fuentes de información sea posible llegar a conclusiones más o menos exactas de la renta percibida por el sujeto pasivo.

La administración realizará la determinación presuntiva cuando el sujeto pasivo no hubiese presentado su declaración y no mantenga contabilidad o, cuando habiendo presentado la misma no estuviese respaldada en la contabilidad o cuando por causas debidamente demostradas que afecten sustancialmente los resultados, especialmente las que se detallan a continuación, no sea posible efectuar la determinación directa:

1.- Mercaderías en existencia sin el respaldo de documentos de adquisición;

- 2.- No haberse registrado en la contabilidad facturas de compras o de ventas;
- 3.- Diferencias físicas en los inventarios de mercaderías que no sean satisfactoriamente justificadas; y,
- 4.- Cuentas bancarias no registradas.

Código Tributario

Art. 2 Supremacía de las normas tributarias.- Las disposiciones de este código y de las demás leyes tributarias prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales.

Art. 9 Gestión tributaria.- La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.

Se puede establecer que el departamento de Gestión Tributaria del Servicio de Rentas internas es considerado como un auditor tributario, ya que es quien realiza procesos computarizados de cruces de información de los contribuyentes así como programa de control tributario masivos, es por consiguiente que el Ecuador tiene un gran avance en cuanto a materia de Auditoría Tributaria pública.

Reglamento para la Aplicación de la L.O.R.T.I

Capítulo V

DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Art. 174.- Las adquisiciones de bienes y servicios que efectúen las instituciones contempladas en el primer inciso del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, distintas a entidades y organismos del sector público y a empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, están gravadas con tarifa 12% y podrán solicitar la devolución del IVA pagado en sus adquisiciones. El IVA les será devuelto en un plazo no mayor a treinta días de conformidad con lo dispuesto en el

Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, verificando la información reportada en los anexos de la declaración de los solicitantes.

Art. 175.- Devolución del impuesto al valor agregado a Instituciones del Estado y empresas públicas.- Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, podrán solicitar la devolución del IVA pagado en importaciones o adquisiciones locales de bienes o servicios, en el plazo y forma que mediante Resolución emita el Servicio de Rentas Internas.

Para el caso de las entidades y organismos del sector público y empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que realizan transferencias de bienes o prestan servicios gravados con tarifa 12% de IVA, el reintegro del impuesto al valor agregado pagado en sus adquisiciones corresponderá a aquel que no haya podido ser compensado con el IVA percibido en sus ventas.

El Servicio de Rentas Internas en ejercicio de sus facultades, en apego al debido proceso, controlará que el monto del IVA reintegrado a las entidades del sector público o empresas públicas sea el correcto y, de haberse reintegrado valores mayores a los que correspondan, sin perjuicio de la emisión del acto administrativo de determinación correspondiente y del ejercicio de las acciones civiles y penales previstas en la Ley contra los funcionarios responsables de la institución beneficiada comunicará el particular al Ministerio de Finanzas para que de manera inmediata debite de la cuenta de la entidad o empresa el valor del exceso y lo acredite a la cuenta del Servicio de Rentas Internas en el Banco Central del Ecuador; de no existir los fondos suficientes el Servicio de Rentas Internas realizará el recupero descontando el exceso de los posteriores valores que se deban reintegrar por IVA.

La reclamación administrativa o impugnación judicial, del acto administrativo de determinación que establezca un valor de IVA mayor al que correspondía reintegrarse, no suspende las acciones de recuperación del exceso, pero de declararse ineficaz procederá el reintegro con los

intereses calculados desde la fecha en la que se realizó el débito o descuento hasta el día de pago.

Reglamento para la aplicación de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado

DISPOSICIONES GENERALES

Segunda.- Las instituciones públicas que solicitaren la devolución del IVA pagado, deberá incluir estos valores en sus respectivos presupuestos.

Manual de Contabilidad Gubernamental (Suplemento N° 175 Tomo I, Acuerdo N°320)

Ingresos tributarios. Según el Código Tributario, por tributos se entiende a los Impuestos, las Tasas y las Contribuciones Especiales o de Mejora.

Los tributos pueden ser nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos. La facultad de establecer, modificar o extinguir tributos, es exclusiva del Estado, mediante Ley; en consecuencia, no hay tributo sin Ley.

La Constitución Política de la República establece que sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos.

Los impuestos constituyen aportes obligatorios establecidos en base a disposiciones legales, que los sujetos pasivos, las personas naturales o jurídicas, estamos obligados a cumplir o a rendir en favor del Estado, sea como contribuyentes o como responsables, sin esperar a cambio ningún tipo de contraprestación directa, ni proporcional, en relación al valor pagado. El impuesto al valor agregado, a la renta, a los consumos especiales, a la propiedad de predios urbanos, a los vehículos, etc., son ejemplos de este tipo de tributos.

Las tasas constituyen aportes obligatorios establecidos en base a disposiciones legales, que los sujetos pasivos, estamos obligados a rendir a favor del Estado, para acceder generalmente a un derecho, de ahí que

se dice que, las tasas crean derechos; los peajes, las matrículas, las aduaneras, las de recolección de basura, son ejemplos de tasas.

Las contribuciones constituyen aportes obligatorios establecidos en base a disposiciones legales, que los sujetos pasivos, estamos obligados a rendir a favor del Estado, como consecuencia de haber recibido un beneficio previo; como ejemplo típico de este tributo, tenemos las contribuciones especiales y de mejora.

COPLAFIP (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas)

Componente de Tesorería

Art. 163.- Gestión y acreditación de los recursos públicos.- El Presupuesto General del Estado se gestionará a través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional abierta en el depositario oficial que es el Banco Central del Ecuador, con las subcuentas que el ente rector de las finanzas públicas considere necesarias.

La salida de recursos de la Cuenta Única del Tesoro Nacional se realizará sobre la base de las disposiciones de los autorizadores de pago de las entidades y organismos pertinentes y del ente rector de las finanzas públicas. Dicha salida de recursos se efectuará cuando existan obligaciones de pago, legalmente exigibles, debidamente determinadas por las entidades responsables correspondientes, previa afectación presupuestaria o registró contable.

LOSEP (Ley Orgánica del Servidor y Empleado Público)

De los Deberes y Prohibiciones

De su cumplimiento

De conformidad con lo que determina el artículo 50 de la LOSEP, el Ministerio de Relaciones Laborales y la UATH o la que hiciera sus veces vigilara el cumplimiento de los deberes, derechos y prohibiciones de las y los servidores establecidos en la citada ley y este Reglamento General.

Régimen Disciplinario

Art.42 y 43 establecen que es una falta la acción u omisión por descuido o desconocimiento.

En la presente investigación se puede observar que el compendio legal es amplio ya que en los últimos cinco años en el Ecuador se ha dado una serie de normativas tributarias destinadas a regularizar tanto las instituciones públicas como privadas las cuales deben ser tomadas en consideración y por lo que se argumentan la importancia de que el servidor público se capacite en el conocimientos de las mencionadas leyes.

2.3 Categorías Fundamentales

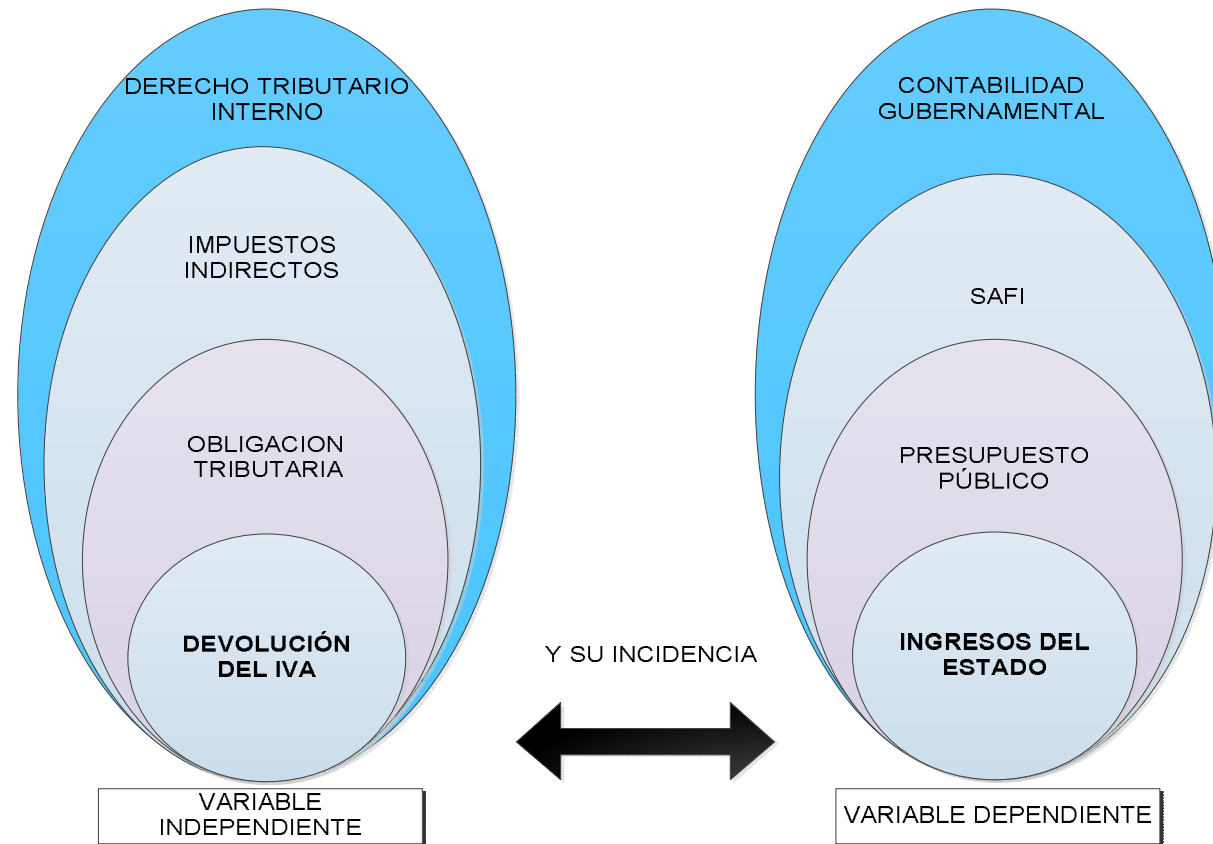


Gráfico No 2 Inclusión de Variables
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

2.3.1 Subordinación Conceptual Variable Independiente

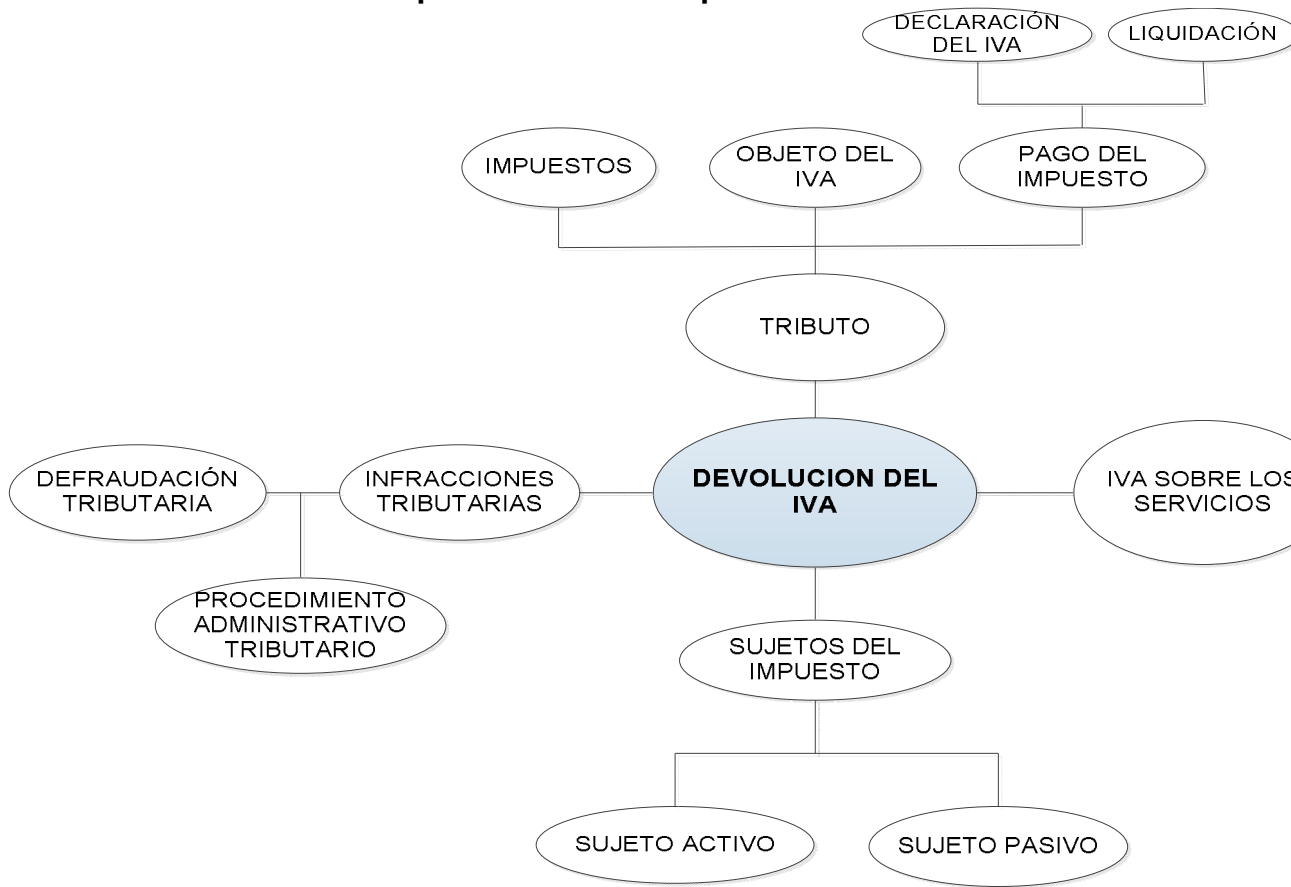


Gráfico No 3 Subordinación Variable Independiente
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

2.3.2 Subordinación Conceptual Variable Dependiente

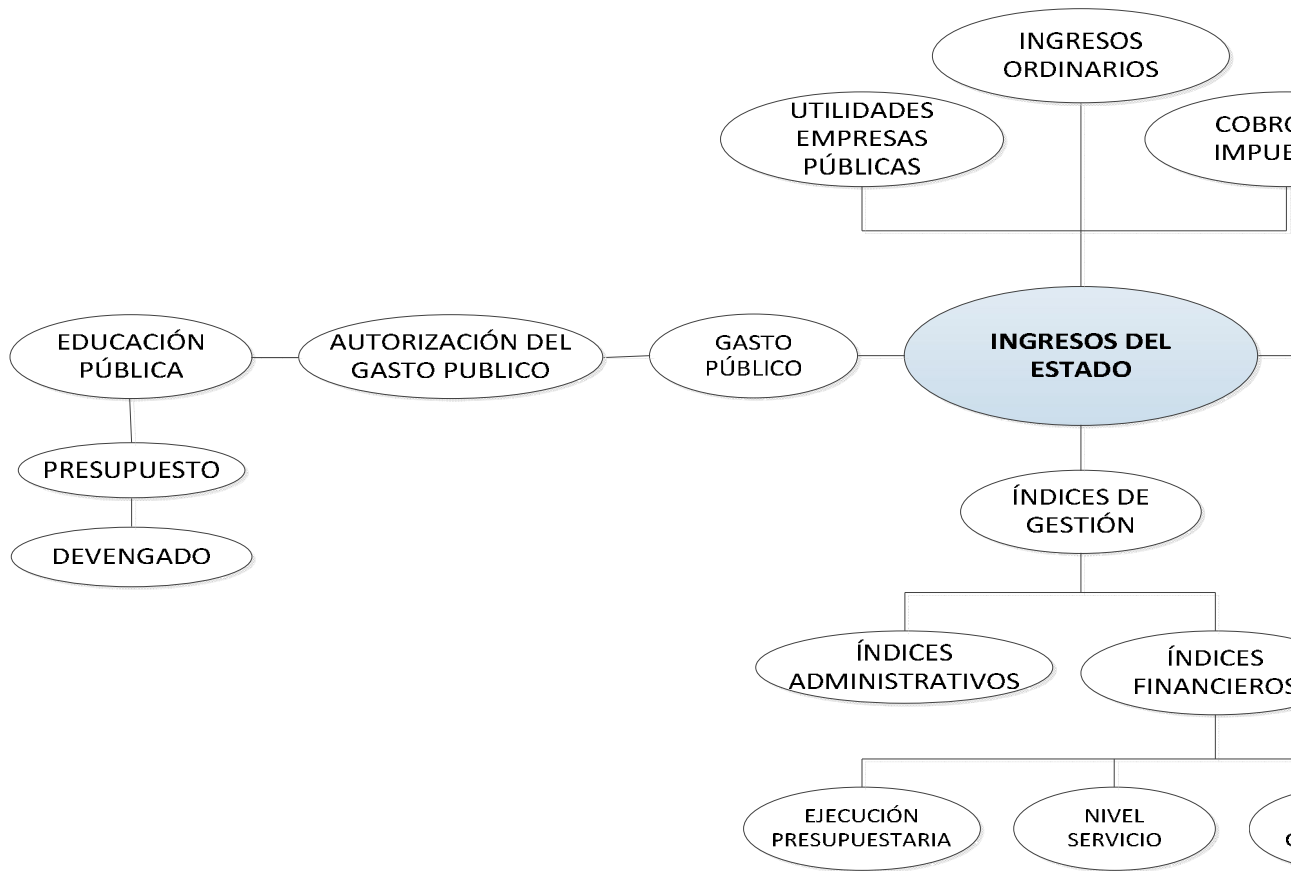


Gráfico No 4 Subordinación Variable Dependiente
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

2.4 Marco Conceptual

2.4.1 Superordenación Variable Independiente

2.4.1.1 Derecho Tributario Interno

Según (BENALCÁZAR, 2006, pág. 15) TEORÍA Y PRÁCTICA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR Es una parte de la Legislación Nacional que regula las relaciones existentes entre el sujeto activo o Estado y el sujeto pasivo o contribuyente y que, por lo tanto, pertenece al Derecho Público y se basa en los principios de generalidad, proporcionalidad e igualdad.

Es una rama del Derecho Público, dentro del Derecho Financiero, que estudia las normas jurídicas a través de las cuales el Estado ejerce su poder tributario con el propósito de obtener de los particulares ingresos que sirvan para sufragar el gasto público en áreas de la consecución del bien común. Dentro del ordenamiento jurídico de los ingresos públicos se puede acotar un sector correspondiente a los ingresos tributarios, que por su importancia dentro de la actividad financiera del Estado y por la homogeneidad de su regulación, ha adquirido un tratamiento sustantivo.

SANCHEZ GOMEZ N, 2008 Derecho Tributario es aquella parte del derecho financiero que regula y disciplina los tributos. Es aquella rama del derecho que expone los principios y las normas relativas al establecimiento y recaudación de los tributos, y también analiza las relaciones jurídicas que de ello resultan.

El contenido del Derecho Tributario se divide en una parte general que comprende los aspectos materiales y los de naturaleza formal o procedimental, entre los que se encuentran: los principios tributarios constitucionales, las fuentes de las normas, la aplicación temporal y

espacial, la interpretación de las normas, la clasificación de los tributos y sus características, los métodos de determinación de las bases tributarias, las infracciones y sanciones tributarias, la extensión de la deuda, los procedimientos de recaudación, inspección y revisión de los actos administrativos y el estudio de los órganos de la Administración tributaria.

TERÁN SUAREZ, José Luís Se puede interpretar que el Derecho Tributario abarca las normas jurídicas de carácter adjetivo y que establece los procedimientos legales que deben seguir los contribuyentes.

2.4.1.2 Impuestos Indirectos

Según (Impuestos, 2004, pág. 21) El impuesto indirecto es aquel impuesto que debe pagar una persona por consumir algo, por utilizar algo. No recaen sobre la persona sino sobre los bienes y servicios, o sobre transacciones, luego, aunque el impuesto lo termine pagando una persona o empresa, se hace a través del consumo de un bien o servicio que está sometido a un impuesto, se hace de forma indirecta. Es decir que el impuesto directo recae por quien tiene o posee algo, entre tanto, el indirecto es aquel que recae sobre quien consume o hace algo.

Según (TEJADA, 2010, pág. 19) Guía Didáctica de Planificación Tributaria, Loja-Ecuador, Editorial UTPL. “Se establecen con la intención de que el obligado por la norma traslade la carga del impuesto sobre un tercero, pero no la carga jurídica. Gravan sobre la circulación económica de la riqueza, es decir la riqueza en movimiento.” Es decir que son impuestos aplicados a la actividad comercial, producción y ventas, al valor agregado de los productos, al volumen del negocio y a todos los otros Impuestos Indirectos impuestos y derechos que se aplican en la producción sea extracción, venta, alquiler o entrega de productos y servicios. económico, afectan a personas distintas del contribuyente, que traslada la carga del impuesto a quienes adquieren o reciben los bienes.

Ej.: Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos especiales, Impuestos al Comercio Exterior, el Impuesto a la Salida de Divisas.

2.4.1.3 Obligación Tributaria

Según (BENALCÁZAR, 2006, pág. 22) TEORÍA Y PRÁCTICA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR Es el vínculo jurídico existente entre el sujeto activo y el Estado y los sujetos pasivos o contribuyentes, en virtud de lo cual estos últimos deben cumplir, con las obligaciones tributarias en el tiempo y en la forma que determina la Ley.

La obligación tributaria nace cuando se produce el hecho generador, el cual constituye un presupuesto establecido por la ley para configurar un tributo.

Toda obligación tributaria es exigible a partir de la fecha en que la ley señala esto es desde que la ley es publicada en el Registro Oficial. Si no hay disposición expresa respecto de la fecha se aplica las siguientes normas: cuando la liquidación debe realizarla el contribuyente o responsable desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración y cuando la liquidación le corresponda realizarla a la administración tributaria desde el día siguiente al de su notificación.

Para DIAZ, Fabiana (2008) La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria es el VINCULO JURÍDICO existente entre dos sujetos; el sujeto activo que es el Estado y el sujeto pasivo que es el responsable obligado al ingreso del impuesto, es decir, el contribuyente que es el responsable del agregado del impuesto.

Estos conceptos indican que es la obligación de cumplir con los impuestos que la Ley de Régimen Tributario Interno establezca bajo el Registro Oficial, por todos los miembros de la sociedad.

2.4.1.4 DEVOLUCIÓN DEL IVA

Según Servicio de Rentas Internas (2013) La devolución de IVA es un procedimiento mediante el cual el Servicio de Rentas Internas procede a efectuar la devolución del Impuesto al Valor Agregado a los beneficiarios cuyo derecho está establecido en la normativa legal correspondiente.

Actualmente existen los siguientes beneficiarios de devolución de IVA, agrupados por normativa legal:

2.4.1.4.1 Ley de Régimen Tributario Interno

1. Entidades del Primer Inciso Art. 73
2. Ejecutores de Convenios Internacionales
3. Gobiernos autónomos descentralizados y Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas
4. Empresas Públicas (Desde noviembre 2009 hasta noviembre 2010)
5. Proveedores del Sector Público (Desde enero 2008 hasta octubre 2009)
6. Exportadores (Proceso manual y por Internet)
7. Proveedores de Exportadores
8. Aerolíneas - IVA en combustible por transporte de carga al extranjero
9. Transporte público urbano por la adquisición de chasises y carrocerías

El reintegro del IVA a entidades y empresas públicas registradas en el catastro y anexo emitido por la institución competente, se encuentra amparado en el artículo numerado luego del Art. 73 de la LORTI que dispone: "Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos

Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria

2.4.1.4.1.1 Procedimiento de Devolución del IVA

- El Servicio de Rentas Internas puso en producción un sistema automático de devolución del IVA para Entidades y Organismos del Sector Público y Empresas Públicas para lo cual, una vez que el contribuyente realice la declaración mensual del IVA y presente su respectivo anexo transaccional, se procedía automáticamente a la verificación y reconocimiento de valores. La devolución que se ejecuta a través de este proceso se realizará por los períodos anteriores a diciembre de 2011; a partir del cual, la atención de las solicitudes de reintegro del IVA procederá con el proceso de asignación presupuestaria del IVA, a las universidades y escuelas politécnicas públicas y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entendiéndose por ellos a los Municipios, Consejos Provinciales, Juntas Parroquiales y Distritos Metropolitanos, que estén incluidos en el catastro y anexo de las entidades y organismos del sector público que elabore y actualice la institución competente para el efecto.

Las empresas públicas de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, deberán presentar por las ventanillas del Servicio de Rentas Internas la solicitud de verificación de valores del

Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al primer período fiscal desde su creación. Esta solicitud será atendida previa la verificación de la presentación y pago de la declaración, del anexo de información correspondiente y su constitución como empresa pública, para lo cual se requerirá la presentación de las copias del documento que acredite su creación (decreto ejecutivo o acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados), por los períodos comprendidos entre noviembre de 2009 hasta noviembre de 2011.

2.4.1.4.2 Tributo

Según (BENALCÁZAR, 2006, pág. 45) TEORÍA Y PRÁCTICA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR, Son ingresos de derecho público que nacen del patrimonio ajeno y que son establecidos mediante ley. Estos tributos sirven para financiar una parte del Presupuesto General del Estado, que permita satisfacer las necesidades apremiantes de la colectividad.

Se puede interpretar como el ingreso logrado por el derecho público a cuyo pago está obligado el contribuyente por disposición de la ley. Es la base de la fiscalidad.

Según (LÓPEZ, 2001, pág. 26) “Tributo o contribución es el ingreso proporcional y equitativo que obtienen los contribuyentes, la Federación, los Estados, los Municipios, de conformidad con las leyes tributarias aplicables, con la finalidad de sufragar gastos públicos.”

2.4.1.4.2.1 Impuestos

Según (CHIRIBOGA, 2010, pág. 53) CHIRIBOGA Alberto TEORÍA Y PRÁCTICA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR En el sistema fiscal, el tributo o carga que recae en el contribuyente, para que de este modo se solvante

el gasto público. Son directos cuando los pagan quienes han sido previamente designados en listas nominativas, por su disponibilidad de riqueza o renta, son indirectos cuando se pagan sin necesidad de identificarse al contribuyente.

Los impuestos se interpretan como los rubros que cubren las necesidades de una sociedad organizada, y que cada miembro debe pagar directa o indirectamente para que de este modo se solvete el gasto público.

Según (GONZÁLEZ & LEUGENE, 2003, pág. 188) El impuesto es “una contribución, carga o tributo que se ha de pagar casi siempre en dinero, por las tierras, frutos, mercancías, industrias, actividades mercantiles y profesiones liberales para sostener los gastos del Estado y las restantes corporaciones públicas”; considerando ésta definición podemos decir que los impuestos toman en cuenta varios factores como la pertenencia, y el movimiento económico, especialmente el vector fiscal. “Los impuestos son aquellos tributos cuyo hecho imponible no está constituido por la prestación de un servicio, actividad u obra de la administración, sino por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva de un sujeto como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición o gasto de la renta”.

2.4.1.4.2.2 Objeto del IVA

Según (Código Tributario, pág. 32) Ley de Régimen Tributario Interno, Quito-Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones El objeto del Impuesto al Valor Agregado grava a las transferencias de dominio o importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como los derechos de autor, propiedad intelectual y derechos conexos; también a los servicios prestados conforme a lo que la Ley permite.

El hecho generador del IVA se da al momento en que se realiza la transacción comercial de cualquier tipo; asumiendo como sujeto pasivo a todos los contribuyentes ya sea en calidad de agentes de percepción o agentes de retención del impuesto.

Según el Código de Régimen Tributario Interno Art. 56 Las entidades financieras públicas, cancelan IVA en su mayor parte por adquisición de servicios, actividad que en su mayoría tiene tarifa de impuesto, ya que según el presupuesto establecido en la Ley, este impuesto grava a los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquiera otra prestación.

2.4.1.4.2.3 Pago del Impuesto

La diferencia resultante luego de la deducción indicada en el artículo anterior constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente. Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones aplicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo tuviere. Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director General de Rentas Internas la devolución o compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos y consiguientemente no causarán intereses.

2.4.1.4.2.3.1 Traslencias Comerciales Tarifa 12%

Las transferencias comerciales que grava IVA son:

Transferencias locales de dominio de bienes, al contado o a crédito.

Prestación de servicios, en el momento en que se preste o en el pago total o parcial del mismo.

Servicios por avance de obra o por etapas.

Consumo personal por parte del sujeto pasivo en bienes destinados a la actividad comercial.

Importación de mercaderías.

Transferencia de bienes o prestación de servicios por tracto sucesivo.

- Al ser el IVA un impuesto indirecto, se establece que los efectos que produce son el de traslación e incidencia, pues los impuestos indirectos permiten que el valor considerando según la tarifa pueda trasladarse al consumidor, según la cadena del producto.

Además de ser un impuesto indirecto también es interno porque opera dentro del país, ordinario porque está destinado al Presupuesto General del Estado y proporcional según nos muestra los resultados varía el impuesto causado según la base imponible de los productos o servicios.

2.4.1.4.2.3.2 Declaración del IVA

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

2.4.1.4.2.3.3 Liquidación del Impuesto

Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto se deducirá el valor al del crédito tributario del que trata el artículo 66 de la LORTI.

2.4.1.4.3 Impuesto al Valor Agregado sobre los servicios

sociedades o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquiera otra contraprestación.

2.4.1.4.3.1 Hecho Generador

Según Código Tributario con ley de Equidad Tributaria y Reformas, Codificación (2005-Biblioteca S.R.I.) “Hecho Generador se entiende al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo”

Según AMOROZO Rubio MP (2010-Internet) “Hecho Generador del impuesto, el IVA se causa en el momento en que realiza el acto o se suscribe el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta

2.4.1.4.3.2 Base Imponible

En general, la **base imponible** está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

www.auditoresycontadores.com/articulos/contabilidad/impuestos/156-concepto-de-la-base-imponible

2.4.1.4.3.3 Crédito Tributario

Según el Artículo 66-69, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno El crédito tributario se define como la diferencia entre el IVA cobrado en ventas menos el IVA pagado en compras. En aquellos casos en los que la declaración arroje saldo a favor (el IVA en compras es mayor al IVA en ventas), dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Como regla de aplicación general y obligatoria, se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados.

Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos, por tanto no causan intereses.

Al crédito tributario también tienen derecho los fabricantes, por el IVA pagado en la adquisición local de materias primas, insumos y servicios destinados a la producción de bienes para la exportación, que se agregan a las materias primas internadas en el país bajo regímenes aduaneros especiales, aunque dichos contribuyentes no exporten directamente el producto terminado, siempre que estos bienes sean adquiridos

efectivamente por los exportadores y la transferencia al exportador de los bienes producidos por estos contribuyentes que no hayan sido objeto de nacionalización, están gravados con tarifa cero.

2.4.1.4.3.3.1 El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:

- Los sujetos pasivos del IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno y a la prestación de servicios gravados con tarifa 12%; ó a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa 0% de IVA a exportadores; ó a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios;
- Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa 0% y en parte con tarifa 12%, tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:
- Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo.
- Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios.
- La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%,

más las exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturadas dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores con el total de las ventas.

- Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifas 12% empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa 12%; de las compras de bienes y de servicios gravados con tarifa 12% pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa 0%, podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.
- No tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado, en las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero, ni en las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero.

En general, para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención.

2.4.1.4.4 Sujetos del Impuesto

Es la persona física o moral que tiene la obligación legal de pagar un gravamen en los términos jurídicos establecidos.

2.4.1.4.4.1 Sujetos activos

Son aquellos que tienen el derecho de exigir el pago de los tributos. En este grupo tenemos a la federación, las entidades federativas y a los municipios.

El sujeto activo es el acreedor de la obligación tributaria y a quien le corresponde el derecho de exigir el pago del tributo debido. La figura Legal es el Estado y mediante Ley se puede atribuir la calidad de sujeto activo a otros entes u organismos públicos tales como las municipalidades, Consejos Provinciales, organismos autónomos

2.4.1.4.4.2 Sujetos Pasivos

Son los causantes o contribuyentes que pueden ser personas física o jurídica que tienen legalmente la obligación de pagar algún impuesto.

Según Referencia: Artículo 63, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

- En calidad de contribuyentes, quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.
- En calidad de agentes de percepción:
 - Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa.
 - Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

2.4.1.4.4.2.1 En calidad de agentes de retención:

- Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar

por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada.

- Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, y las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores.
- Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.
- Los Operadores de Turismo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de los servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado.
- Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que importen servicios gravados, por la totalidad del IVA generado en tales servicios.
- Petrocomercial y las comercializadoras de combustibles sobre el IVA presuntivo en la comercialización de combustibles.

2.4.1.4.5 Infracción Tributaria

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de

normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

2.4.1.4.5.1 Defraudación Tributaria

Según TRUJILLO Cristina, NARVAÉZ Nilo (Pág. 129) Violaciones por la entidad, o por la gerencia o empleados que actúen en nombre de la entidad, de las leyes, regulaciones y reglamentos que tienen jurisdicción sobre la entidad, o sobre uno o más de sus componentes.

2.4.1.4.5.2 Procedimiento Administrativo Tributario

ANDRADE L. (Pág. 41) Está regido por el principio de oficiosidad. Que consiste en que corresponde a la autoridad la carga de impulso del procedimiento a través de todos sus pasos. Todo procedimiento empieza por la presentación de ratificaciones, avisos a que obligan las diversas leyes fiscales; y por el cumplimiento de la obligación sustantiva, con la determinación y el pago del tributo ya que la determinación sea a cargo del contribuyente o por la autoridad o por la formulación de alguna instancia del particular, o bien por el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales.

2.4.2 Superordenación Variable Dependiente

2.4.2.1 Contabilidad Gubernamental

Según Diccionario Contabilidad (pág. 315) La contabilidad gubernamental, por lo tanto, es el tipo de contabilidad que registra las operaciones financieras de las entidades y dependencias de la administración pública. Todos los eventos económicos cuantificables que afecten al Estado forman parte del interés de la contabilidad gubernamental.

A través de la contabilidad gubernamental, los dirigentes a cargo de la conducción del Estado deben rendir cuentas a los organismos competentes para mostrar cómo administran el dinero público.

La contabilidad gubernamental es una herramienta imprescindible para la elaboración del presupuesto. Aunque depende de cada constitución, lo más habitual es que el presupuesto sea sometido a debate parlamentario. La información que permite defender o criticar el presupuesto procede de los balances ofrecidos por la contabilidad gubernamental.

Es importante destacar que la contabilidad gubernamental está regida por diversas leyes y regulada por varias instituciones. La intención es que el gobierno de turno no aproveche su posición para utilizar los fondos estatales según su conveniencia e intereses, sino que la gestión financiera sea transparente.

La contabilidad gubernamental, por lo tanto, es el tipo de contabilidad que registra las operaciones financieras de las entidades y dependencias de la administración pública. Todos los eventos económicos cuantificables que afecten al Estado forman parte del interés de la contabilidad gubernamental.

A través de la contabilidad gubernamental, los dirigentes a cargo de la conducción del Estado deben rendir cuentas a los organismos competentes para mostrar cómo administran el dinero público.

De igual manera, la contabilidad gubernamental es una herramienta imprescindible para la elaboración del presupuesto. Aunque depende de cada constitución, lo más habitual es que el presupuesto sea sometido a debate parlamentario. La información que permite defender o criticar el presupuesto procede de los balances ofrecidos por la contabilidad gubernamental.

Es importante destacar que la contabilidad gubernamental está regida por diversas leyes y regulada por varias instituciones. La intención es que el gobierno de turno no aproveche su posición para utilizar los fondos estatales según su conveniencia e intereses, sino que la gestión financiera sea transparente.

Técnica destinada a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria del Estado. Registro sistematizado de operaciones derivadas de recursos financieros asignados a instituciones de la administración pública, se orienta a la obtención e interpretación de los resultados y sus respectivos estados financieros que muestran la situación patrimonial de la administración pública.

Disponible en: www.definicion.org/contabilidad-gubernamental

2.4.2.2 SAFI

Según ALCANTARA, González, César (pág. 6) El Sistema de Administración Financiera "SAFI" es el conjunto de elementos interrelacionados, interactúate e interdependientes, que debidamente ordenados y coordinados entre sí, persiguen la consecución de un fin común, la transparente administración de los fondos públicos.

Dichos elementos son, entre los más importantes: Planificación, Banco de Proyectos, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Tesorería, Administración de Personal, Control Físico de Bienes, Deuda Pública y Convenios, los que están regidos por principios y normas técnicas destinadas a orientar e instruir a los dignatarios, funcionarios y servidores del Estado.

Según TAPIA, Ayala (1990) El Sistema de Administración Financiera operará con períodos mensuales para medir, conocer y comparar los

resultados de la gestión y la situación económica financiera, contable y presupuestaria, sin que ello constituya impedimento para generar informes con la oportunidad, forma y contenido que los usuarios lo determinen.

En el período con cierre activado, no se podrán alterar o modificar los datos; las regularizaciones por errores u otras causas deberán efectuarse en el mes vigente del Sistema. El ejercicio fiscal coincidirá con el año calendario, comprendido entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de cada año

Para la Mgs. CASTRO IÑIGUEZ, Graciela (UTPL, 2011) normas del sistema de administración financiera, las que se encuentran en los Acuerdos 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 259 del 24 de enero de 2008 y Acuerdo 011 Reformatorio y Acuerdo 032 Reformatorio a los principios emitidos el 24 de enero de 2008, emitidas por Ministerio de Finanzas. Adicionalmente usted encontrará que las normas técnicas de contabilidad gubernamental, fueron divulgadas en el Manual de Contabilidad Gubernamental, Suplemento Registro Oficial Nro. 175 del 28 de Diciembre del 2005, en el que se describen los conceptos y las normas de contabilidad con la aplicación de asientos contables y registro de transacciones, usted debe de considerar los códigos establecidos en el acuerdo 447, pues el registro no ha sido modificado, a excepción de pagos por obligaciones contraídas.

2.4.2.3 Presupuesto Público

El presupuesto en el sector público ha sido definido de diversas maneras: Para IBÁÑEZ, E. Albi y otros (2009) es un "plan económico del gobierno, cuantificación económica de las políticas económicas del gobierno y la expresión contable del plan económico del Sector Público".

Para ARANERA (2000) "es el cálculo previo de ingresos y un programa de acción en un tiempo generalmente de un año".

Ambos autores sostiene que el presupuesto público es un plan expresado en términos económicos que refleja la política económica del Estado.

Por otra parte, BASTIDAS (2003) señala: "Es un instrumento de la planificación expresado en términos financieros, en el cual se reflejan los gastos y aplicaciones así como los ingresos y fuentes de recursos, que un organismo, sector, municipio, estado o nación, tendrá durante un período determinado con base en políticas específicas que derivan en objetivos definidos para las diversas áreas que interactúan en la acción de gobierno".

En conclusión, el presupuesto público es una herramienta que permite planificar las actividades de los entes gubernamentales, para establecer el curso a seguir durante un año fiscal con base en los proyectos, programas y metas realizados previamente por cada institución pública

Características del Presupuesto Público:

Las características del presupuesto público, según Albi Ibáñez (2009) son:

Anticipación: El presupuesto es siempre una previsión que trata de recoger las operaciones del

Sector Público en un período futuro (generalmente un año máximo).

Cuantificación: Se utiliza un lenguaje contable, clasificado de acuerdo a cierto orden y criterios.

Obligatoriedad: El Sector Público está obligado legalmente a cumplir el presupuesto. Las autorizaciones presupuestarias tienen un carácter limitativo, y no pueden superarse salvo por circunstancias específicas legalmente previstas. En el caso de los ingresos estos pueden superar o no las proyecciones estimadas.

Regularidad: El presupuesto se elabora y se ejecuta en intervalos determinados de tiempo. El ejercicio presupuestario tiene una duración anual.

Finalidad del Presupuesto Público

El presupuesto público cumple con los siguientes objetivos o finalidades:

- Prever ingresos y gastos futuros para anticiparse a las necesidades del ente.
- Transformar las políticas del gobierno en programas de acción por medio de la asignación de recursos.
- Proveer la estructura para las cuentas públicas y la contabilidad fiscal.
- Permitir la evaluación periódica de la gestión gubernamental
- Facilitar el proceso administrativo.
- Proveer la base legal para la realización del gasto público.
- Cumplir con los planes de la nación a largo, mediano y corto plazo.
- Coordinar las decisiones políticas, económicas y sociales.
- Coordinar las actividades de organismos gubernamentales
- Establecer una relación entre los fines por cumplir y los medios con que alcanzarlos.
- Minimizar costos, al darle el mejor uso a los recursos.
- Facilitar el control.
- Facilitar la delegación de autoridad y fijar la responsabilidad financiera.
- Permitir que el público conozca los proyectos y programas de gobierno.

2.4.2.4 INGRESOS DEL ESTADO

De acuerdo con Diccionario de Contabilidad (pág. 306) El latín *ingressus*, ingreso es la acción de ingresar o el espacio por donde se entra.

En sentido económico, los ingresos son los caudales que entran en poder de una persona o de una organización. Un sujeto puede recibir ingresos (dinero) por su actividad laboral, comercial o productiva: “Trabajo diez horas por día pero los ingresos no me alcanzan”, “La fuerte demanda nos permitió incrementar los ingresos de la compañía y aumentar los salarios”,

“Me gustaría ahorrar para comprar un coche pero, con estos ingresos, es casi imposible”.

Según TAPIA AYALA, Fco. (2009) Los ingresos de un Estado se conocen como ingresos públicos y se generan a partir del cobro de impuestos, la venta o alquiler de propiedades, la emisión de bonos y las utilidades de las empresas públicas, entre otras actividades. Estos ingresos permiten el desarrollo del gasto público.

Entre las distintas clasificaciones de los ingresos, pueden mencionarse los ingresos ordinarios (que se obtienen de forma habitual y previsible, como el salario) y los ingresos extraordinarios (recibidos a partir de un suceso especial, como un regalo monetario)

Conjunto de recursos que el sector público obtiene del sistema económico para dar cobertura financiera a sus intervenciones en el mismo, dicho conjunto está conformado como un todo o agregado de instituciones jurídico-económicas (como impuestos).

Los ingresos financieros del estado, resulta ser el dinero que recibe para destinarlo al gasto público. Su concepción es simple, se trata de toda cantidad extraída del pueblo mediante actos potestativos o en su caso, mediante pacto con los particulares, el cual sirve para sostener tanto la estructura gubernamental como los fines de la administración pública.

2.4.2.4.1 Utilidades Empresas Públicas

Los resultados de la Empresas públicas no se miden en términos de utilidades o ganancias que se reparten en beneficio de particulares si no por el grado de eficiencia del servicio que se le lleva a la comunidad: Educación, Salud, Seguridad, Comunicación, Transporte, Energía, entre otras.

2.4.2.4.2 Cobros Impuestos

Cuando se produzca una entrada de dinero. Esto será, en las operaciones de tráfico de la empresa, cuando se cancele un crédito que hayamos hecho (o sea, una deuda que alguien tenga con nosotros) mediante una entrada de dinero. También puede haber cobros por otros motivos, por cobro de subvenciones concedidas, intereses a favor, etc.

2.4.2.4.3 Ingresos Ordinarios

Constituyen todos aquellos cuya finalidad es cubrir las necesidades fundamentales del estado en cada uno de sus ejercicios fiscales, obligando a la población mediante una ley de ingresos, emanada de la federación, de las entidades federativas o en su caso del municipio.

En ese ordenamiento se contienen, los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aportaciones de seguridad social, productos, aprovechamientos, empréstitos y bonos de deuda pública.

2.4.2.4.4 Ingresos Extraordinarios

Son aquellos decretados para resolver una crisis de estado, generada por una calamidad social, es decir, cuando el gobierno enfrenta una crisis financiera ocasionada por déficit presupuestal o de cualquier otra índole,

como una invasión militar. Doctrinariamente se identifican en este rubro, a empréstitos, emisión de moneda, impuestos extraordinarios, derechos extraordinarios, y en general, toda medida emergente destinada a contener la problemática económica o social del estado.

También, la doctrina identifica a los ingresos tributarios y los ingresos financieros. Los tributarios, son los que indudablemente genera el estado con carácter general y obligatorio. Mientras que por exclusión los demás serán financieros. Esta clasificación se relaciona con la primera, sin embargo, la diferencia estriba en la manera como se recaudan. Analicemos pues en qué consiste cada uno de los conceptos de ingresos, contenidos en las diversas leyes.

2.4.2.4.5 Tipos de Ingresos del Estado

Según R.SELIGMAN (1869-1939) atendiendo al grado de libertad con que los pagan aquellos que los satisfacen

2.4.2.4.5.1 Ingresos coactivos

Se derivan del poder de coacción que detenta el estado, que es el que faculta para imponerlos compulsivamente a los distintos agentes del sistema.

2.4.2.4.5.2 Ingresos de poder penal

Recursos que obtiene debido a su capacidad sancionadora de las conductas individuales (multas)

2.4.2.4.5.3 Ingresos de Dominio Eminente

Derecho prevaleciente del estado sobre la propiedad privada y el uso

particular de ésta, pudiendo ejercer el dominio efectivo sobre todo el territorio de la nación (cánones, permisos, licencias...)

2.4.2.4.5.4 Ingresos de Poder Fiscal o tributos

Se tratan de los ingresos estatales obligatorios para el ciudadano en particular y las personas morales, cuya situación coincida con el hecho generador del tributo y cuyo destino sea cubrir el gasto público. Pueden ser fijados discrecionalmente, siempre y cuando sean proporcionales.

2.4.2.4.6 Índices de Gestión

Instrumento que permite medir el cumplimiento de los objetivos institucionales y vincular los resultados con la satisfacción de las demandas sociales en el ámbito de las atribuciones de las dependencias y entidades del Gobierno Federal. Los indicadores de gestión también posibilitan evaluar el costo de los servicios públicos y la producción de bienes, su calidad, pertinencia y efectos sociales; y verificar que los recursos públicos se utilicen con honestidad, eficacia y eficiencia.

Dentro de los principales indicadores de gestión se pueden citar los siguientes:

2.4.2.4.6.1 Índices Administrativos

Permiten determinar el rendimiento de los recursos humanos y su capacidad técnica en la ejecución de una meta o tarea asignada a una unidad administrativa.

2.4.2.4.6.2 Índices Financieros

Presentan sistemática y estructuralmente información cuantitativa en

unidades monetarias y en términos porcentuales que permiten evaluar la estructura financiera y de inversión, el capital de trabajo y la liquidez adecuada para su operación, lo que posibilita desarrollar e integrar planes y proyectos de operación, expansión y rentabilidad.

2.4.2.4.6.2.1 Ejecución Presupuestaria

Los indicadores de ejecución presupuestaria están destinados a valorar los resultados de la gestión presupuestaria efectuada. Estos ratios analizan en qué medida las previsiones y los créditos definitivos han dado lugar a la liquidación de derechos de cobro y al reconocimiento de obligaciones de pago, la facilidad de conversión en liquidez de tales derechos o el ritmo de pago de dichas obligaciones, así como el grado en que ha sido necesario acudir a modificaciones en el presupuesto a lo largo del ejercicio.

2.4.2.4.6.2.2 Nivel de servicio prestado

Los índices incluidos en este grupo tratan de analizar el sacrificio afrontado cotidianamente en la prestación de servicios a los ciudadanos (indicadores que relacionan el gasto público con el número de habitantes), así como la importancia de los diversos componentes de gasto necesarios para la prestación de los servicios (indicadores que miden el peso de los distintos tipos de gasto respecto a un importe global).

2.4.2.4.6.2.3 Ingresos Corrientes

La importancia de los ingresos corrientes como principal fuente de recursos en las entidades públicas, justifica la elaboración de indicadores que miden su peso relativo dentro del presupuesto, estructura, composición e influencia sobre la renta de los ciudadanos. Se trata de variables destinadas a medir aspectos tales como la composición de los

ingresos de naturaleza fiscal, el margen de actuación para el incremento de gravamen, el nivel de presión fiscal.

2.4.2.4.6.2.4 Solvencia y liquidez

Esta categoría de indicadores financieros incluye las variables destinadas a examinar la capacidad del gobierno para atender la devolución de sus pasivos a lo largo del tiempo, mediante el análisis del nivel de deuda actual de la entidad. Asimismo, engloba las medidas orientadas a evaluar la capacidad de la entidad para hacer frente a sus compromisos a corto plazo, a través del examen de la cifra global y los componentes del remanente de tesorería obtenido en el ejercicio.

2.4.2.4.7 Gasto Público

Es aquel flujo que configura el componente negativo del resultado económico-patrimonial, producido a lo largo del ejercicio por las operaciones conocidas de naturaleza presupuestaria o no presupuestaria, como consecuencia de la variación de activos o el surgimiento de obligaciones, que implican un decremento en los fondos propios.

Por tanto, este término se reserva para aquellos flujos que deben imputarse al resultado citado de la entidad a través de cuentas de gestión. No debe confundirse con el término "gasto presupuestario": existen gastos que no constituyen gasto presupuestario (gastos extra presupuestarios).

2.4.2.4.7.1 Autorización de gasto público

Es la operación contable que refleja el acto, en virtud del cual, la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito acuerda realizarlo, determinando su cuantía en forma cierta o de la forma más aproximada posible, cuando no puede hacerse de forma cierta,

reservando, a tal fin la totalidad o una parte del crédito presupuestado. Este acto no implica aún relación sin interesado ajenos a la entidad, pero supone la puesta en marcha del proceso administrativo Gasto público: recoge aquellos bienes y servicios adquiridos por la Administración Pública, bien para su consumo (material de oficina, servicios de seguridad y limpieza...), bien como elemento de inversión (ordenadores, construcción de carreteras, hospitales...). También incluye el pago de salarios a los funcionarios.

No incluye, sin embargo, el gasto de pensiones: cuando paga el salario a un funcionario compra un servicio, su trabajo (hay una transacción económica), mientras que cuando paga una pensión se trata simplemente de una transferencia de rentas (no recibe nada a cambio), por lo que no se contabiliza en el PIB.

2.4.2.4.7.2 Incidencia del Gasto Público

Los gastos realizados por el gobierno son de naturaleza diversa. Van desde cumplir con sus obligaciones inmediatas como la compra de un bien o servicio hasta cubrir con las obligaciones incurridas en años fiscales anteriores. Sin embargo, muchos de ellos están dirigidos a cierta parte de la población para reducir el margen de desigualdad en la distribución del ingreso.

Por lo tanto, saber en qué se gasta el dinero del presupuesto público resulta indispensable y sano, pues a través de este gasto se conoce a quienes se ayuda en forma directa e indirecta. En esta sección encontrará diversos documentos que dan luz sobre cómo se gasta el dinero público y a quienes se beneficia.

2.4.2.4.7.3 Educación Pública

Se denomina educación pública al sistema nacional educativo de cada

país, que, por lo general, comprende la planificación, supervisión o ejecución directa de planes de estudio y educación escolarizada de diversos niveles académicos siendo preeminente la realización de los niveles que la norma jurídica considere obligatorios, consistiendo por lo general en la educación primaria, no obstante, ello no excluye a niveles superiores que no se consideren obligatorios.

El objetivo de la educación pública es la accesibilidad de toda la población a la educación, y generar niveles de instrucción deseables para la obtención de una ventaja competitiva.

Regularmente la educación pública queda a cargo del gobierno, quien llega a proporcionar la planta física y docente, y hasta materiales didácticos, para la realización de los estudios y por tal motivo generalmente existen entidades de la administración pública, relacionados con el sistema educativo tales como los Departamentos o Ministerios de Educación. Estos están encargados de organizar y controlar los servicios educativos de cada país.

2.4.2.4.7.3.1 Presupuesto

Según Normas Técnicas de Presupuesto (2012 Ministerio de Educación), “Presupuesto” para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades públicas integradas por los presupuestos de la Presidencia de la Republica, Vicepresidencia de la Republica, Ministerios y Secretarías de Estado, Entidades Adscritas y otros organismos bajo el ámbito del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, los presupuestos de las funciones Legislativa y Judicial, Tribunal Supremo Electoral y Tribunal Constitucional

Según Normativa Administrativa Financiera (2012-Ministerio de Educación), “El Presupuesto es el cálculo anticipado de ingresos y Gastos

de una institución u organización, dirigido a cumplir una meta prevista, expresada en valores y términos financieros que, debe cumplirse en determinado tiempo (generalmente un año) y bajo ciertas condiciones previstas”

2.4.2.4.7.3.2 Devengado

Según Normativa Administrativa Financiera (2012-Ministerio de Educación, “Devengado” Los hechos económicos serán registrados en el momento que ocurran, haya o no movimiento de dinero, como consecuencia del reconocimiento de derechos u obligaciones ciertas, vencimiento de plazos, condiciones contractuales, cumplimiento de disposiciones legales o prácticas comerciales de general aceptación.

La obligación causará la afectación definitiva de la asignación presupuestaria y del compromiso en el mismo monto.

2.4.2.4.7.3.3 Liquidación

Según Código de Planificación Financiera Publica-COPLAFIP (2012-Ministerio de Educación “La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

2.5 Hipótesis

El desconocimiento de la aplicación de los procedimientos del IVA incide en los Ingresos del Estado que perciben las instituciones educativas del Sector Público de Quito.

2.6 Señalamiento de Variables de la hipótesis

- **Variable independiente:** Devolución del IVA.
- **Variable dependiente:** Ingresos del Estado.
- **Unidad de observación:** Instituciones Educativas de Quito.
- **Términos de relación:** incide

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque

Para HERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ y BAPTISTA (2010:4) El enfoque de la investigación es un proceso sistemático, disciplinado y controlado y está directamente relacionada a los métodos de investigación que son dos: método inductivo generalmente asociado con la investigación cualitativa que consiste en ir de los casos particulares a la generalización; mientras que el método deductivo, es asociado habitualmente con la investigación cuantitativa cuya característica es ir de lo general a lo particular. El propósito del siguiente tema es el de explicar los diferentes enfoques que se utilizan en una investigación científica y que representan la clave y guía para determinar resultados congruentes, claros, objetivos y significativos

Esta investigación es predominantemente cualitativa – cuantitativa ya que el procedimiento a seguir esta bajo el conocimiento de la población educativa

En ese contexto, HERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ y BAPTISTA (2010:4) en su obra Metodología de la Investigación, sostienen que todo trabajo de investigación se sustenta en dos enfoques principales: el enfoque cuantitativo y el enfoque cualitativo, los cuales de manera conjunta forman un tercer enfoque: El enfoque mixto.

Según BARRAGÁN, Rossana y Otros (2003: Internet), la investigación cualitativa, como sostienen Denzin y Lincoln (1994), es un campo muy

amplio que atraviesa disciplinas, problemas de investigación, métodos y perspectivas epistemológicas.

Implica una serie de prácticas que no se encuentran ligadas con una determinada teoría o paradigma en particular ni son privativas de una u otra área del conocimiento.

Por consiguiente, no es un conjunto unificado de principios compartidos por numerosos estudios, sino un campo marcado por tensiones y contradicciones que se expresan en distintas definiciones y concepciones, paradigmas y estilos de investigación.

GÓMEZ (2006:121) señala que bajo la perspectiva cuantitativa, la recolección de datos es equivalente a medir.

De acuerdo con la definición clásica del término, medir significa asignar números a objetos y eventos de acuerdo a ciertas reglas. Muchas veces el concepto se hace observable a través de referentes empíricos asociados a él. Por ejemplo si deseamos medir la violencia (concepto) en cierto grupo de individuos, deberíamos observar agresiones verbales y/o físicas, como gritos, insultos, empujones, golpes de puño, etc. (los referentes empíricos).

Para GALEANO, E (2004:24). Los estudios de corte cuantitativo pretenden la explicación de una realidad social vista desde una perspectiva externa y objetiva.

Su intención es buscar la exactitud de mediciones o indicadores sociales con el fin de generalizar sus resultados a poblaciones o situaciones amplias. Trabajan fundamentalmente con el número, el dato cuantificable

La investigación cuantitativa, porque será medida por indicadores y analizada a través de datos estadísticos, ya que privilegia técnicas cuantitativas, busca las causas y la explicación de los hechos que realiza, bajo una medición controlada, orientada a la comprobación de la hipótesis.

3.2 Modalidad Básica de la Investigación

3.2.1 Investigación de campo

Según ABRIL, Víctor Hugo (2009: pag.30) Es el estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen los acontecimientos. En esta modalidad el investigador toma contacto en forma directa con la realidad, para obtener información de acuerdo con los objetivos del proyecto.

La investigación de campo corresponde a un tipo de diseño de investigación, para la cual SABINO, Carlos (S/f) en su texto "El proceso de Investigación" señala que se basa en informaciones obtenidas directamente de la realidad, permitiéndole al investigador cerciorarse de las condiciones reales en que se han conseguido los datos.

En otras palabras, el investigador efectúa una medición de los datos. Sin embargo, qué tanto datos se pueden obtener considerando las restricciones de cada estudio como por la carencia de recursos materiales, humanos, monetarios, físicos.

La investigación de campo será de mucha utilidad en las Instituciones Educativas del Distrito Metropolitano de Quito, ya que se podría recolectar información primaria esta la obtendremos aplicando la entrevista y encuesta entre el personal de la Institución.

3.2.2 Investigación Bibliográfica-Documental

Según OREJUELA ESCOBAR, René “se refiere al conjunto de documentos que sirven como fuente de información para la investigación (manuscritos, folletos, planos, mapas, fotografías. Etc.)”

Según HERRERA E. Luis, MEDINA F. Arnaldo, NARANJO L. Galo (2004 pág. 103) “La investigación Bibliográfica tiene el propósito de detectar ampliar y profundizar diferentes teorías, enfoques conceptualizaciones y criterios de diversos autores sobre una cuestión determinada.” La investigación se apoyará en fuentes como libros, revistas, artículos, actualizados.

La aplicación de este tipo de investigación en el problema que se presenta en las Instituciones Educativas de Quito no sería de mucha utilidad ya que la información se la puede recabar con el personal que labora en la institución.

3.3 Nivel o Tipo de Investigación

Este proyecto será enfocado mediante estos sistemas de investigación:

3.3.1 Investigación Descriptiva

Según (Orejuela Escobar, 1992, pág. 21), Permite la evaluación de ciertos atributos, propiedades o características de una situación en uno o más puntos del tiempo. Se sitúa en el presente, recolecta datos, tabula, interpreta y analiza de acuerdo a un propósito previamente formulado.

Según ROJAS DE NARVÁEZ, Rosa (1997) La Investigación descriptiva, también conocida como la investigación estadística, describen los datos y este debe tener un impacto en las vidas de la gente que le rodea. Por

ejemplo, la búsqueda de la enfermedad más frecuente que afecta a los niños de una ciudad. El lector de la investigación sabrá qué hacer para prevenir esta enfermedad, por lo tanto, más personas vivirán una vida sana.

El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables.

Permite describir el problema dentro de un análisis crítico, identificó y describió el problema de estudio; permitiendo representar una circunstancia temporal-especial determinada, es decir determina un fenómeno en la realidad investigada.

La aplicación de esta investigación permitió estudiar a las instituciones educativas en su dimensión contable tributaria.

3.3.2 Investigación Exploratoria

Para DOMÍNGUEZ, Stella (2011) La investigación exploratoria es un diseño de investigación cuyo objetivo principal es reunir datos preliminares que arrojan luz y entendimiento sobre la verdadera naturaleza del problema que enfrenta el investigador, así como descubrir nuevas ideas o situaciones. Se caracteriza en que la información requerida es definida libremente, el proceso de investigación es flexible, versátil y sin estructura. El concepto estructura hace referencia al grado de estandarización impuesto en el proceso de recolección de datos.

Para ROJAS DE NARVÁEZ, Rosa (1997) En una investigación exploratoria, la muestra es pequeña y no representa a la población, y el

análisis de información primaria es cualitativo. Los resultados que arroja este tipo de investigación son preliminares. Los instrumentos más usados en esta investigación son las entrevistas con los expertos, las encuestas piloto, la investigación cualitativa, y el análisis cualitativo de las fuentes de información secundaria o toda aquella información que ya ha sido recopilada, publicada o que se encuentra disponible. Este tipo de investigación es la mejor para definir el problema con mayor precisión en la primera etapa de la investigación.

Se determina los objetivos, planteamiento del problema, determinación de variables, formulación de la hipótesis de trabajo y la selección de la metodología adecuada para la investigación propuesta. Permitiendo una mayor familiarización con el problema de investigación.

3.3.3 Investigación asociación de variables (correlacional)

Según PAZMIÑO CRUZATTI, T. (1992, pág. 26), Aquí además de ser imprescindible la intervención de dos o más variables en relación, es necesaria la determinación del grado en que una o más variables afectan a otra u otras, así, este proceso determina que las pruebas estadísticas también se extiendan.

Para HERNÁNDEZ, R. (2003) La investigación correlacional tiene, en alguna medida un valor explicativo, aunque parcial. Aportan cierta información explicativa. Mientras mayor relación de variables, más completa será la explicación

3.4 Población y Muestra

3.4.1 Población

La población a ser estudiada en la presente investigación está

conformada por las Instituciones Educativas Públicas que se encuentran ubicadas dentro del Distrito Metropolitano de Quito y que dentro de la base de datos del Ministerio de Educación constan como Entidades Operativas Desconcentradas las cuales llegan a 185 instituciones educativas de nivel Medio y Superior y por el personal administrativo del ISPED “Manuela Cañizares”

MINISTERIO DE EDUCACION		
LISTADO DE ENTIDADES OPERATIVAS DESCONCENTRADAS		
Nº	DETALLE INSTITUCIONES	E.O.D.
1	CENTRO DIAGNOSTICO	1
2	COLEGIOS	97
3	CONSERVATORIO	1
4	DIRECCIONES NACIONALES	2
5	DIRECCION PROVINCIAL	1
6	INSTITUTOS	18
7	REDES EDUCATIVAS	9
8	REDES ESCOLARES	3
9	SUBSECRETARIA	1
10	UNIDADES EDUCATIVAS	7
11	UNIVERSIDAD PUBLICAS/ FACULTADES	25
12	ESCUELAS SUPERIORES	8
13	FACULTAD LATINOAMERICANA	9
14	INSTITUTOS DE ALTOS ESTUDIOS	3
TOTAL		185
Fuente: Ministerio Educacion y SENESCYT		

Cuadro No 3 Población Centros Educativos Quito
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: Ministerio de Educación Circular No 22

3.4.2 Muestra

Según MURRAY R. SPIEGEL (1991). "Se llama muestra a una parte de la población a estudiar qué sirve para representarla".

Según HERNÁNDEZ, R. (2003) La muestra es una representación significativa de las características de una población, que bajo, la asunción de un error (generalmente no superior al 5%) estudiamos las características de un conjunto poblacional mucho menor que la población global. Una muestra es una pequeña porción de algo, representativa de un todo, que es usada para llevarla a conocimiento público o para analizarla.

El tipo de Muestreo para la investigación es el Probabilístico Según Herrera E. Luis, Medina F. Arnaldo, Naranjo L. Galo (2004 pág. 108-111) “Es probabilístico cuando los elementos son seleccionados en forma individual y directa. Todos los integrantes de la población tienen la misma probabilidad de ser parte de la muestra”.

3.4.2.1 Determinación de la Muestra

Datos:

n= Tamaño de la muestra

E= Error de muestreo equivalente a un 5%

Z= Nivel de confiabilidad equivalente a 1,96

p= Probabilidad de ocurrencia equivalente a 0,5

q= Probabilidad de no ocurrencia equivalente a $1 - 0,50 = 0,50$

N= Población equivalente a 185

Datos para la Muestra

E= 0,05

Z= 1,96

p= 0,50

q= 0,50

N= 185

3.4.2.2 Población Finita por Proporción

$$n = \frac{Z^2 Npq}{(N-1)E^2 + Z^2 pq}$$

$$n = \frac{(1,96)^2 (185)(0,50)(0,50)}{(185-1)(0,05)^2 + (1,96)^2 (0,50)(0,50)}$$

$$n = \frac{(3,8416)(185)(0,50)(0,50)}{(184)(0,0025) + (3,8416)(0,50)(0,50)}$$

$$n = \frac{177,674}{0,46 + 0,9604}$$

$$n = \frac{177,674}{1,4204}$$

$$n = 125,09$$

En conclusión al ser aplicados los datos en la fórmula de la población finita por proporción se ha obtenido una muestra de 125 Entidades Operativas Desconcentradas Educativas, las cuales serán encuestadas.

Muestra

No	ENTIDADES EDUCATIVAS	No
1	ENTIDADES EDUCATIVAS PÚBLICAS QUITO	125
2	ADMINISTRATIVOS ISPED MANUELA CAÑIZARES	18
TOTAL		143

Cuadro No 4 Muestra
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

3.5 Operacionalización de las Variables

Según HERRERA, Luis; NARANJO, Galo; MEDINA, Arnaldo (2004: 35-36), Manifiesta que la operativización de hipótesis es un procedimiento por el cual se pasa del plano abstracto de la investigación a un plano concreto, traduciendo cada variable de la hipótesis a manifestaciones directamente observables y medibles, en el contexto en que se ubica el objeto de estudio, de manera que oriente la recolección de información.

Como modelo de operativización de variables, se puede sugerir los siguientes pasos:

- Del marco teórico inicial se deriva la conceptualización de la variable, la cual se escribe en la primera columna de la matriz. La conceptualización incluye solo las categorías que interesa operativizar. Responde a la pregunta ¿Cuáles son los elementos esenciales de la variable conceptualizada? Las categorías se escriben en la segunda columna.
- Para cada categoría se determinan sus indicadores, es decir, elementos directamente observables y medibles que reflejan la presencia y acción de la categoría en un contexto determinado. Los indicadores que se escogen deben ser significativos para la investigación. Se escribe en la tercera columna.
- Por cada indicador se formulan ítems básicos, que servirán de referentes para diseñar los instrumentos de recolección de información. Estos se escriben en la cuarta columna.
- En una última columna se recomienda fijar las técnicas e instrumentos de recolección. Responden a las preguntas ¿Qué instrumentos se aplicarán y a quiénes?

3.5.1 Operacionalización Variable Independiente: DEVOLUCIÓN DE IVA

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
La devolución de IVA es un procedimiento que efectúa una institución una vez cumplido el trámite de declaración de impuestos bajo la normativa tributaria vigente dirigida a los beneficiarios.	Procedimiento Beneficiarios Normativa Legal	Porcentaje de aprobación en procedimientos en Devolución del IVA Nivel de satisfacción de los usuarios Cantidad de documentos que sustentan Crédito Tributario	¿Conoce el procedimiento a seguir para la Devolución del IVA? ¿Cuántos trámites exitosos se han realizado? ¿Cuántos de los trámites han sido aprobados? ¿Cuántas son las facturas que sustentan crédito tributario?	Técnica: Entrevista Directivos Instituto Superior Pedagógico Manuela Cañizares (ANEXO No 2) Encuesta al personal del Área Financiera Instituto Superior Pedagógico Manuela Cañizares (ANEXO No 3) Encuesta Instituciones Educativas Quito (ANEXO No 4) Instrumento: Cuestionario Estructurado

Cuadro No 5 Operacionalización Variable Independiente
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

3.5.2 Operacionalización Variable Dependiente: INGRESOS DEL ESTADO

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS
Los ingresos de un Estado son los percibidos a partir del cobro de impuestos o las utilidades de las empresas públicas, entre otras, permitiendo el sostenimiento de los sectores de atención prioritaria en lo que se conoce como gasto público así como el desarrollo de una nación.	Ingresos Públicos	Nivel de ingresos retronados al presupuesto	¿Cuál es la incide del IVA dentro de ingresos de su institución?
	Utilidades empresas públicas	Capacidad de utilización de los valores para reembolso	¿En qué se canal los recursos obten por el IVA?
	Gasto Público	Nivel de recuperación crédito fiscal	

Cuadro No 6 Operacionalización Variable Independiente
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

3.6 Recolección de Información

Según HERRERA E. Luis, MEDINA F. Arnaldo, NARANJO L. Galo, la construcción de la información se opera en dos fases: plan para la recolección de información y plan para el procesamiento de información.

3.6.1 Plan para la recolección de información

El plan de recolección de información contempla estrategias metodológicas requeridas por la hipótesis y los objetivos investigados, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

Procedimientos de Recolección de Información

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
¿Para Qué?	Para comprobar la hipótesis planteada
¿A qué personas u objetos	Se considerará al personal financiero de las E.O.D.
¿Sobre qué aspectos?	Recopilando sobre Ingresos del Estado y Procedimientos devolución del IVA
¿Quién va a realizar la investigación?	Investigadora
¿Cuándo se va a realizar la investigación?	Segundo semestre del 2012
¿Qué técnicas de recolección?	Encuesta y Entrevista
¿Qué instrumento se va a aplicar?	Cuestionario y Guía
¿En que situación?	Jornada de trabajo
TÉCNICAS	PROCEDIMIENTO
FICHA DE ENCUESTA	Se utilizara el método inductivo
	en los departamentos financieros de las E.O.D
	En el mes de Febrero del 2012
ENTREVISTA	Se utilizara el método inductivo
	en los departamentos financieros de las E.O.D
	En el mes de Febrero del 2012

Cuadro No 7 Procedimiento Recolección de Información

Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

3.7 Procesamiento y Análisis

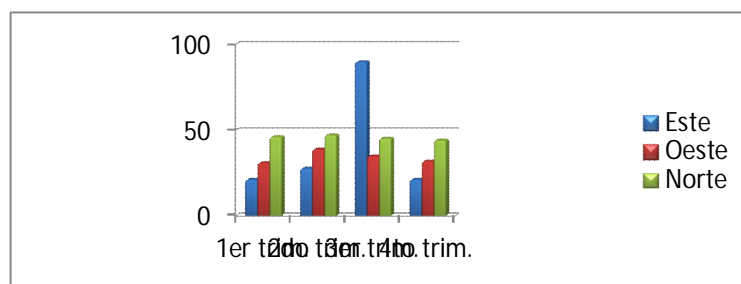
- **Revisión crítica de la información recogida.** Se limpiara la información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente.-
- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.-
- **Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: manejo de información, estudio estadístico de datos para presentación de resultados.**- después de haber realizado las entrevistas los resultados de la misma serán tabulados para poder realizar de mejor manera la presentación de los resultados y la entrevista se presentará por medio de una matriz la cual se lo ha diseñado de manera sencilla pero clara.

Cuantificación de resultados

PREGUNTAS	X	Y	Z	TOTALES
1				
2				
N				

- **Representaciones gráficas.**- una vez realizada la tabulación de datos obtenidos en la aplicación de las entrevistas se procederá a representarlos mediante gráficos de barras que nos permitirá entender de mejor manera la información obtenida.

Gráfico No 5. Representación gráfica de resultados



Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

3.7. 1 Plan de análisis e interpretación de resultados

- **Análisis de los resultados estadísticos.**

El análisis de resultados estadísticamente se representará mediante gráficos las cuales permitirán una explicación óptima de resultados de la aplicación de encuesta midiendo así las variables del tema de la presente investigación.

- **Comprobación de hipótesis**

Para la comprobación de la hipótesis se utilizara el método Chi-cuadrado la cual es adecuada para analizar los datos bajo las condicionantes como pueden ser “a favor de” “indiferentes a” “opuestos a”, por lo tanto este método permitirá comprobar a la investigadora la hipótesis. Puede usarse para probar la existencia de una diferencia significativa entre un numero observado de objetos o respuestas de cada categoría y el numero esperado, que se basara en la nulidad de la hipótesis, esta prueba nos indica si existe o no relación entre variables, pero no indica el tipo de relación: es decir no indica el porcentaje de influencia de una variable sobre la otra o la variable que causa la influencia.

La distribución apropiada de la prueba estadística se divide en dos regiones: una región de rechazo y una de no rechazo. Si la prueba estadística cae en esta última región no se puede rechazar la hipótesis nula y se llega a la conclusión de que el proceso funciona correctamente. Al tomar la decisión con respecto a la hipótesis nula, se debe determinar el valor crítico en la distribución estadística que divide la región del rechazo (en la cual la hipótesis nula no se puede rechazar) de la región de rechazo. Ahora el valor crítico depende del tamaño de la región de rechazo.

3.7.2 Pasos de la Prueba de Hipótesis

1. Expresar la hipótesis nula.
2. Expresar la hipótesis alternativa.
3. Especificar el nivel de significancia
4. Determinar el tamaño de la muestra
5. Establecer los valores críticos que establecen las regiones de rechazo de las de no rechazo.
6. Determinar la prueba estadística.
7. Coleccionar los datos y calcular el valor de la muestra de la prueba estadística apropiada.
8. Determinar si la prueba estadística ha sido en la zona de rechazo a una de no rechazo.
9. Determinar la decisión estadística.
10. Expresar la decisión estadística en términos del problema.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 Análisis de Resultados

El análisis de los resultados resultantes de la aplicación de la entrevista y la encuesta que se realizaron para la sostenibilidad de la investigación, el cual permite establecer resultados y poder analizar el problema de forma objetiva y poder comprobar las variables de manera total.

Con la información recopilada se determinará la relación entre el incumplimiento de los requisitos para la devolución del IVA y los ingresos del Estado en las Entidades Operativas Desconcentradas.

La entrevista fue realizada al Jefe Financiero del ISPED “Manuela Cañizares”, y las encuestas al personal del Depto. Financiero y a Colectores y Contadores de las Entidades Operativas Desconcentradas, utilizando como instrumento un cuestionario estructurado con preguntas cerradas para delimitar las respuestas de los encuestados.

El objetivo de la entrevista es establecer los tipos de riesgos existentes en el incumplimiento de la devolución del IVA en las Entidades Operativas Desconcentradas.

4.2 Entrevista

Para ROMÁN y PASTOR (1984, 279) la consideran según los objetivos que persigue y en función de los sujetos a quien/es vaya destinada, por lo que la definen como: "Una conversación organizada con objetivos

flexibles usada como medio de orientación personal, escolar y profesional del alumno, así como una orientación a padres, resto de profesores y PND".

CABRERA y ESPÍN (1986, 229) hacen un intento por agrupar todos los factores que recoge la entrevista y la definen como: "Comunicación <cara a cara> entre dos o más personas, que se lleva a cabo en un espacio temporal concreto y entre las que se da una determinada intervención verbal y no verbal con unos objetivos previamente establecidos".

Otros autores como LÁZARO y ASENSI (1987, 287) definen la entrevista como "Una comunicación interpersonal a través de una conversación estructurada que configura una relación dinámica y comprensiva desarrollada en un clima de confianza y aceptación, con la finalidad de informar y orientar"

4.2.1 Entrevista Jefe Financiero

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Objetivo: Conocer el nivel de incidencia que tiene los procedimientos aplicados en la devolución del Impuesto al Valor Agregado, en los ingresos del Estado

Lugar: ISPED "MANUELA CAÑÓZARES"

Dirigido: Jefe Financiero

Fecha: febrero 2012

Tiempo: 20 min.

1.- ¿Recibe todos los años el mismo presupuesto para la Institución?

Resp.- No, el Ministerio de Educación es quien distribuye a las Entidades Operativas Desconcentradas según las directrices que manejan a nivel de Ministerio

Interpretación: Se puede interpretar que la institución no mantiene una asignación presupuestaria uniforme lo que les impediría establecer planificaciones presupuestarias a largo plazo

2.- ¿El personal que trabaja en el área financiera es suficiente para las actividades que se desempeña en este departamento?

Resp.- Si, por el momento debido a la reducción de presupuesto el movimiento y trabajo se ha reducido

Interpretación: El presupuesto es el principal indicador para que la institución defina su rendimiento de personal

3.- ¿Cuál es el procedimiento que se realiza para solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado?

Resp.- Como procedimiento se podría detallar lo siguiente:

- Registro y pago de la factura del proveedor generándose el IVA.
- Envío de impuestos vía internet.
- Envío de Anexos Transaccionales.
- Validación de Anexos Transaccionales.
- Recepción Notificaciones del S.R.I.

Cruce de información entre el Ministerio de Finanzas con el S.R.I.

Interpretación: El personal financiero mantiene un procedimiento estándar para la devolución del IVA, sin medidas de contingencia para asegurar la devolución del mismo.

4.- ¿Cree que sería necesario capacitar al personal en el campo tributario y presupuestario?

Resp.- Si, es necesario porque continuamente hay cambios en la legislación tributaria y presupuestaria y el desconocimiento de dichos cambios hace que el personal sea susceptible de cometer errores.

Interpretación: Existe una clara necesidad por capacitación y formación profesional por lo que se carece de un plan de capacitación para la institución.

5.- ¿A través de que parámetros realiza evaluaciones de desempeño del personal?

Resp.- Se lo realiza por eficiencia y cumplimiento de metas semestrales y anuales

Interpretación: Se puede interpretar que no se aplica indicadores de desempeño y solo se limita al cumplimiento de metas más no de objetivos institucionales.

6.- ¿En qué promedio se efectúan las adquisiciones con IVA?

Resp.- Dentro del movimiento económico que realiza la institución y dependiendo del presupuesto de la institución estaríamos hablando de un 80% del total de las compras con IVA.

Interpretación: El porcentaje de adquisiciones con IVA es alto lo cual podría establecerse como incidencia para mantener un rango de devoluciones siempre y cuando se efectúe y verifique los procedimientos

7.- ¿Se cumplen en su totalidad las adquisiciones proyectadas?

Resp.- No, todo depende de las prioridades que al momento se den ya que existen cambios y eventualidades que se presentan a nivel de Institución.

Interpretación: Se interpreta que al no mantener un cumplimiento de objetivos institucionales; únicamente se está operando por prioridades, lo que indica que su gestión financiera está mantenido deficiencias.

8.- ¿Ha recibido en su presupuesto la totalidad el IVA en compras?

Resp.- No se ha recibido en su totalidad el valor del IVA solicitado, estaríamos hablando del 80% recibido.

Interpretación: No se ha alcanzado una devolución total del IVA, porque no se verifica las operaciones.

9.- ¿En que son utilizados los valores recibidos por la devolución del IVA?

Resp.- Se utilizan para mejorar la infraestructura de la Institución

Interpretación: Se puede interpretar al ser utilizados los valores por devolución del IVA en mejoras institucionales es un rubro importante para el desarrollo de la institución.

10.- ¿Los presupuestos recibidos por las Entidades Operativas Desconcentradas son iguales?

Resp.- No, la distribución la realiza el Ministerio de Educación según las metas y objetivos de cada entidad reflejada en el Presupuesto Institucional Anual.

Interpretación: Los presupuestos son destinados a través del Ministerio de Educación sin embargo no existe un conocimiento de lo que la institución debería recibir cada año por lo que se le dificulta planificar.

11.- ¿Cuándo dejaron de percibir el valor del IVA generados en las adquisiciones?

Resp.- A partir del año 2007 lo recuperado por concepto de IVA el Ministerio de Finanzas lo volvía a debitar de la cuenta del Banco Central para pasarla a la cuenta del Tesoro Nacional

Interpretación: Ante los cambios establecidos por las organizaciones gubernamentales no existe planificación

4.3 Encuesta realizada al personal financiero del ISPED “Manuela Cañizares”.

1) ¿Han tenido rotación del personal en el departamento financiero?

Cuadro No 8 Rotación de Personal

ITEM A1	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SIEMPRE	4	22%
2	CASI SIEMPRE	11	61%
3	NUNCA	3	17%
TOTAL		18	100%

Gráfico No 6 Rotación de Personal



Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISPED “MANUELA CAÑIZARES”

Análisis e Interpretación:

Del cuadro No 8 representado en el gráfico No 6 respecto al indicador Rotación de Personal respondieron Casi Siempre 61% (11 personas); Siempre 22% (4 personas) y Nunca 17% (3 personas)

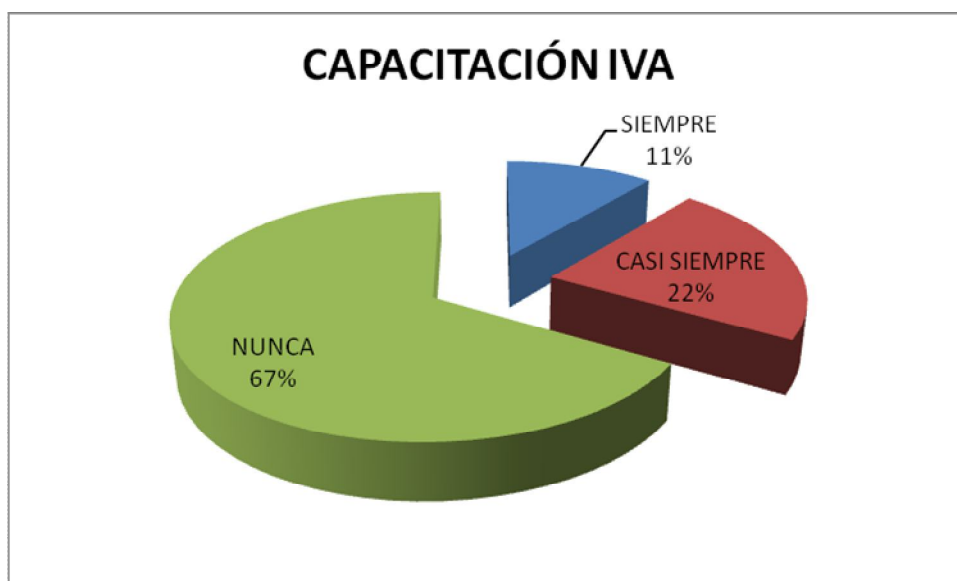
La fluctuación de personal que se produce en una organización está definida por el volumen de personas que ingresan y que salen de la organización, en el ISPED “Manuela Cañizares”; ha tenido un rango porcentual muy alto, en los últimos periodos lo cual le ha provocado retrasos.

2) ¿El área financiera es periódicamente capacitada en lo referente al Impuesto al Valor Agregado?

Cuadro No 9 Capacitación – IVA

ITEM A 2	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SIEMPRE	2	11%
2	CASI SIEMPRE	4	22%
3	NUNCA	12	67%
TOTAL		18	100%

Gráfico No 7 Capacitación IVA



Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISPED "MANUELA CAÑIZARES"

Análisis e Interpretación:

Del cuadro No 9 representado en el gráfico No 7 respecto al indicador Capacitación IVA respondieron Casi Siempre 22% (4 personas); Siempre 11% (2 personas) y Nunca 67% (12 personas)

Siendo la capacitación un proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, mediante el cual se desarrolla las habilidades y destrezas de los servidores públicos, el tener un alto porcentaje de nula capacitación les impide mejorar su desempeño en las labores habituales y así brindar aportes a la institución.

3) ¿Conoce qué cuentas intervienen al efectuar una compra o venta de un bien o servicio?

Cuadro No 10 Nivel de Conocimiento de Cuentas Compras

ITEM A3	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	18	100%
2	NO	0	0%
TOTAL		18	100%

Gráfico No 8 Nivel de Conocimiento de Cuentas Compras



Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
 Fuente: ISPED “MANUELA CAÑIZARES”

Análisis e Interpretación:

Del cuadro No 10 representado en el gráfico No 8 respecto al indicador Nivel Conocimiento Cuentas Compras respondieron Si 100% (18 personas) y No 0%

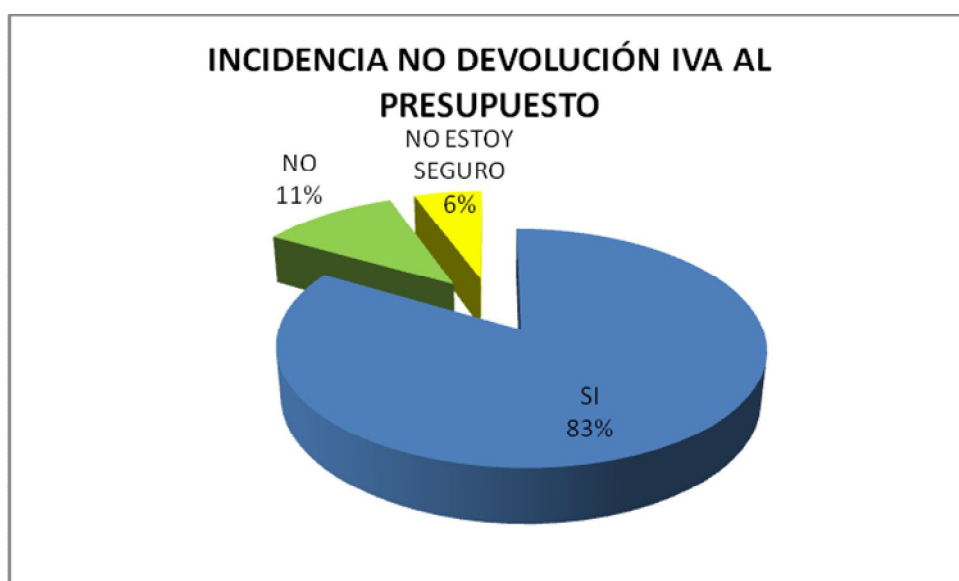
Se puede interpretar que el personal contable mantiene un buen nivel de conocimiento de las principales cuentas contables del ISPED “Manuela Cañizares”

4) ¿Sabe usted si la no devolución del Impuesto al Valor Agregado afecta al presupuesto de la Institución?

Cuadro No 11 Incidencia No Devolución IVA al Presupuesto

ITEM A 4	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	15	83%
2	NO	2	11%
3	NO ESTOY SEGURO	1	6%
TOTAL		18	100%

Gráfico No 9 Incidencia No Devolución IVA al Presupuesto



Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISPED "MANUELA CAÑIZARES"

Análisis e Interpretación:

Del cuadro No 11 representado en el gráfico No 9 respecto al indicador Rotación de Personal respondieron Casi Siempre 61% (11 personas); Siempre 22% (4 personas) y Nunca 17% (3 personas)

Se puede interpretar que en el ISPED "Manuela Cañizares" la devolución del IVA está incidiendo en el presupuesto por lo que no se puede establecer un cálculo o negociaciones anticipadas de los ingresos y gastos de la actividad económica

5) ¿Estima Ud., que se comete errores en el procedimiento para solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado?

Cuadro No 12 Conocimiento Procedimiento Devolución IVA

ITEM A5	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	16	89%
2	NO	2	11%
TOTAL		18	100%

Gráfico No 10 Conocimiento Procedimiento Devolución IVA



Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISPED "MANUELA CAÑIZARES"

Análisis e Interpretación:

Del cuadro No 12 representado en el gráfico No 10 respecto al indicador Conocimiento Procedimiento Devolución IVA respondieron Si 89% (16 personas) y No 11% (2 personas)

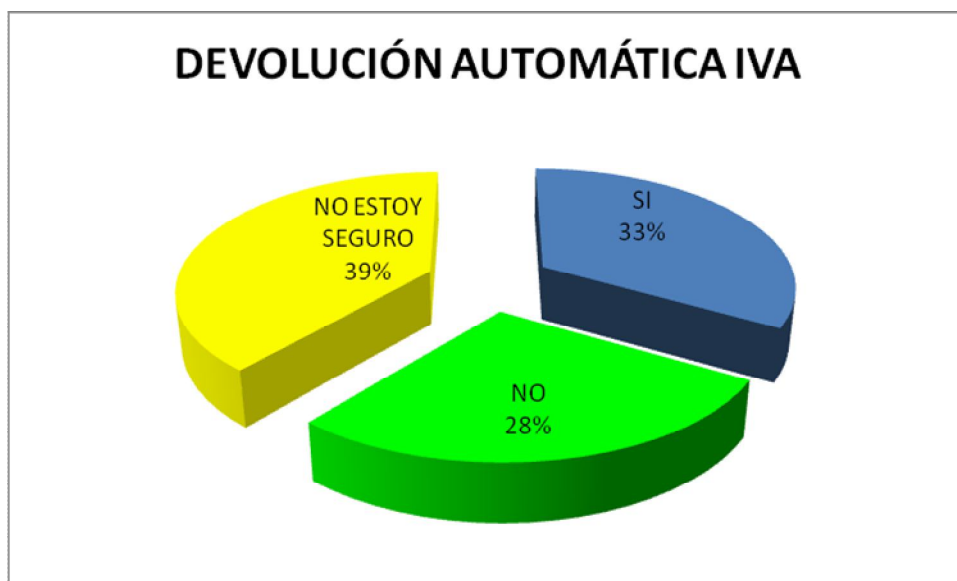
El Código Tributario establece los principios generales para instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario, sin embargo se puede anotar que debido a suscitados cambios se producen errores técnicos en el proceso de la devolución del IVA.

6) ¿Conoce usted qué cuentas intervienen en la regulación del Impuesto al Valor Agregado en la Devolución Automática?

Cuadro No 13 Devolución Automática IVA

ITEM A6	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	6	33%
2	NO	5	28%
3	NO ESTOY SEGURO	7	39%
TOTAL		18	100%

Gráfico No 11 Devolución Automática IVA



Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

Fuente: ISPED "MANUELA CAÑIZARES"

Análisis e Interpretación:

Del cuadro No 13 representado en el gráfico No 11 respecto al indicador Devolución Automática IVA respondieron No Estoy Seguro 39% (7 personas); Si 33% (6 personas) y No 28% (5 personas)

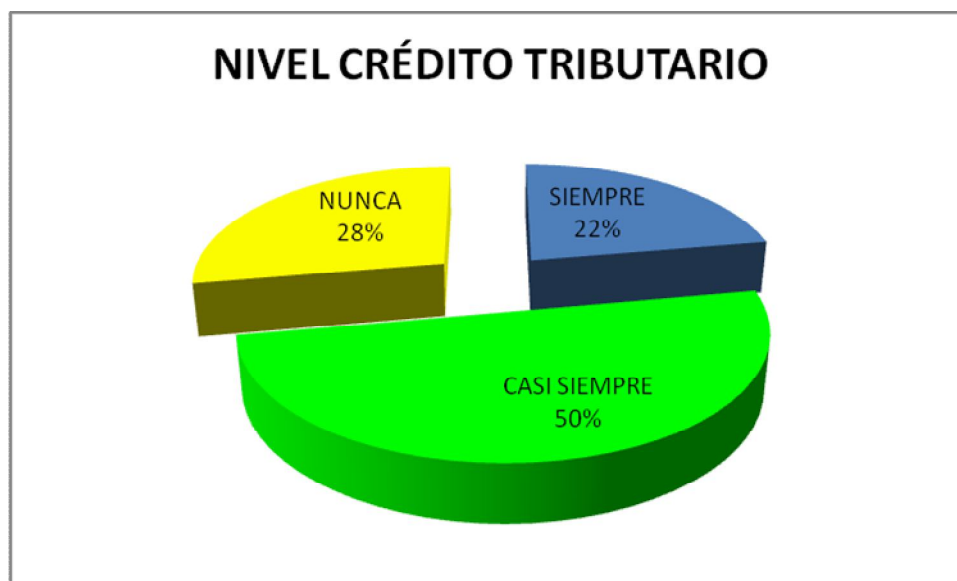
Ante los continuos cambios en la legislación tributaria se puede interpretar que no existe un conocimiento probatorio para operar la devolución automática por lo que no se da capacitación y mayor interés al tema tributario.

7) ¿Usted registra crédito tributario para proceder con la solicitud de la devolución del Impuesto al Valor Agregado?

Cuadro No 14 Crédito Tributario

ITEM A 7	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SIEMPRE	4	22%
2	CASI SIEMPRE	9	50%
3	NUNCA	5	28%
TOTAL		18	100%

Gráfico No 12 Crédito Tributario



Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISPED "MANUELA CAÑIZARES"

Análisis e Interpretación:

Del cuadro No 14 representado en el gráfico No 12 respecto al indicador Crédito Tributario respondieron Casi Siempre 50% (9 personas); Siempre 22% (4 personas) y Nunca 28% (5 personas)

Se puede interpretar la mitad de las transacciones que realiza la institución establece crédito tributario como el valor del impuesto que deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas.

8) ¿Depende por completo u ocasionalmente de terceras personas para realizar su trabajo o le mandan su jefe o jefes?

Cuadro No 15 Cumplimiento de Funciones

ITEM A 8	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SIEMPRE	3	17%
2	CASI SIEMPRE	11	61%
3	NUNCA	4	22%
TOTAL		18	100%

Gráfico No 13 Cumplimiento de Funciones



Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

Fuente: ISPED "MANUELA CAÑIZARES"

Análisis e Interpretación:

Del cuadro No 15 representado en el gráfico No 13 respecto al indicador Cumplimiento de Funciones respondieron Casi Siempre 61% (11 personas); Siempre 17% (3 personas) y Nunca 22% (4 personas)

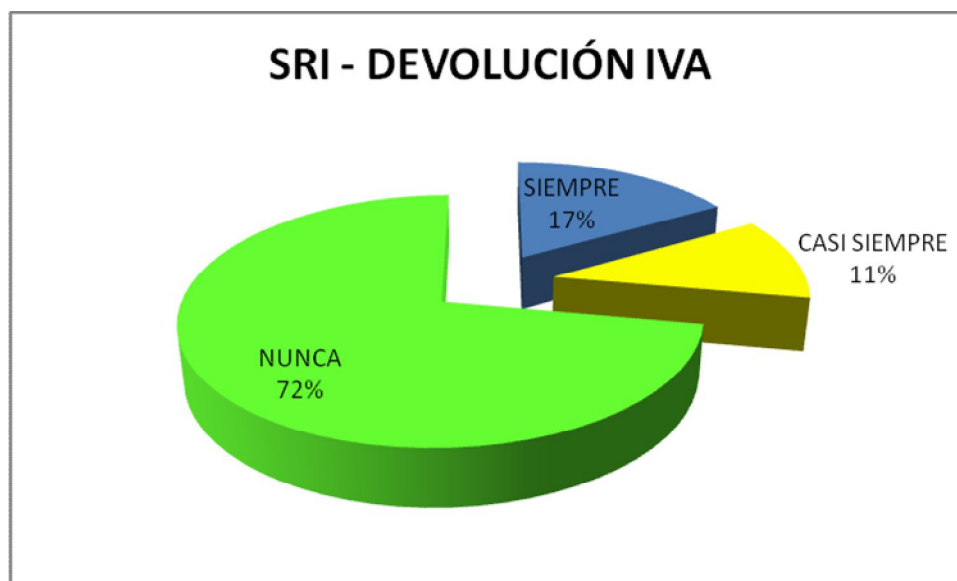
Se puede interpretar que el personal del departamento financiero del ISPED "Manuela Cañizares" no tiene autonomía para desarrollar las funciones en el área contable, lo cual significa que se maneja en forma ordenada y jerárquica las operaciones contables

9) ¿Considera que el Servicio de Rentas Internas facilita el procedimiento para la solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado?

Cuadro No 16 SRI-Devolución del IVA

ITEM A 9	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SIEMPRE	3	17%
2	CASI SIEMPRE	2	11%
3	NUNCA	13	72%
TOTAL		18	100%

Gráfico No 14 Cumplimiento de Funciones



Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISPED "MANUELA CAÑIZARES"

Análisis e Interpretación:

Del cuadro No 16 representado en el gráfico No 14 respecto al indicador SRI – Devolución del IVA respondieron Nunca 72% (13 personas); Siempre 17% (3 personas) y Casi Siempre 11% (2 personas).

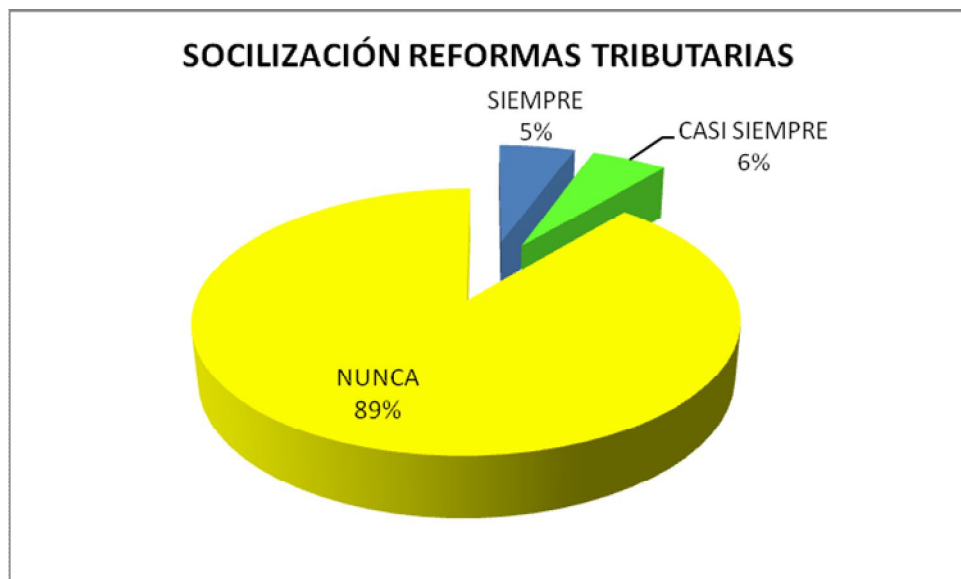
El sistema del Servicio de Rentas Internas como la mayoría de organizaciones públicas que han desarrollado sistemas informáticos mantienen falencias, por lo que el nivel de satisfacción de los usuarios es bajo respecto al análisis realizado.

10) ¿Las Reformas Tributarias son socializadas por parte del S.R.I. de manera inmediata?

Cuadro No 17 Socialización Reformas Tributarias

ITEM A10	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SIEMPRE	1	5%
2	CASI SIEMPRE	1	6%
3	NUNCA	16	89%
TOTAL		18	100%

Gráfico No 15 Socialización Reformas Tributarias



Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISPED "MANUELA CAÑIZARES"

Análisis e Interpretación:

Del cuadro No 17 representado en el gráfico No 15 respecto al indicador Socialización Reformas Tributarias respondieron Casi Siempre 61% (11 personas); Siempre 22% (4 personas) y Nunca 17% (3 personas)

El Sistema de Rentas Internas en los últimos períodos fiscales ha realizado actualizaciones tributarias las cuales a percepción del personal contables están no son socializadas oportunamente por parte del SRI, lo cual desencadena en un escaso nivel de capacitación en temas tributarios.

11) ¿Conoce usted si el valor a recuperarse del IVA es representativo para su presupuesto como Ingresos del Estado?

Cuadro No 18 Ingresos del Estado

ITEM A11	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	3	17%
2	NO	15	83%
TOTAL		18	100%

Gráfico No 16 Ingresos del Estado



Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISPED "MANUELA CAÑIZARES"

Análisis e Interpretación:

Del cuadro No 18 representado en el gráfico No 16 respecto al indicador Ingresos del Estado por devolución del IVA respondieron No 83% (15 personas); y Sí 17% (3 personas).

Se puede interpretar que un alto porcentaje del personal desconoce como la devolución del IVA afecta a l presupuesto y a los recursos económicos que representan para una institución.

12) ¿Conoce usted el tipo de sanciones por incumplimiento y/o fraude tributario?

Cuadro No 19 Sanciones Incumplimiento Tributario

ITEM A12	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	4	22%
2	NO	14	78%
TOTAL		18	100%

Gráfico No 17 Sanciones Incumplimiento Tributario



Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISPED "MANUELA CAÑIZARES"

Análisis e Interpretación:

Del cuadro No 19 representado en el gráfico No 75 respecto al indicador Sanciones Incumplimiento Tributario respondieron No 78% (14 personas); y Si 22% (4 personas).

Existe un alto nivel de desconocimiento de las sanciones por incumplimiento tributario sea por cambios en la Ley Orgánica Tributaria LORTI o por una ineficaz capacitación

4.4 Encuesta Entidades Operativas Desconcentrados de Quito

1. ¿Las máximas autoridades tienen conocimiento de los requisitos que debe tener una factura para considerarla legal?

Cuadro No 20 Nivel Conocimiento Directivos - Facturas

ITEM B 1	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SIEMPRE	21	17%
2	CASI SIEMPRE	36	29%
3	A VECES	68	54%
TOTAL		125	100%

Gráfico No 18 Nivel Conocimiento Directivos - Facturas



Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

Fuente: Entidades Operativas Desconcentrados de Quito

Análisis e Interpretación:

Del cuadro No 20 representado en el gráfico No 18 respecto al indicador Nivel conocimientos Directivos Facturas respondieron A Veces 54% (68 personas); Siempre 17% (21 personas) y Casi Siempre 29% (36 personas)

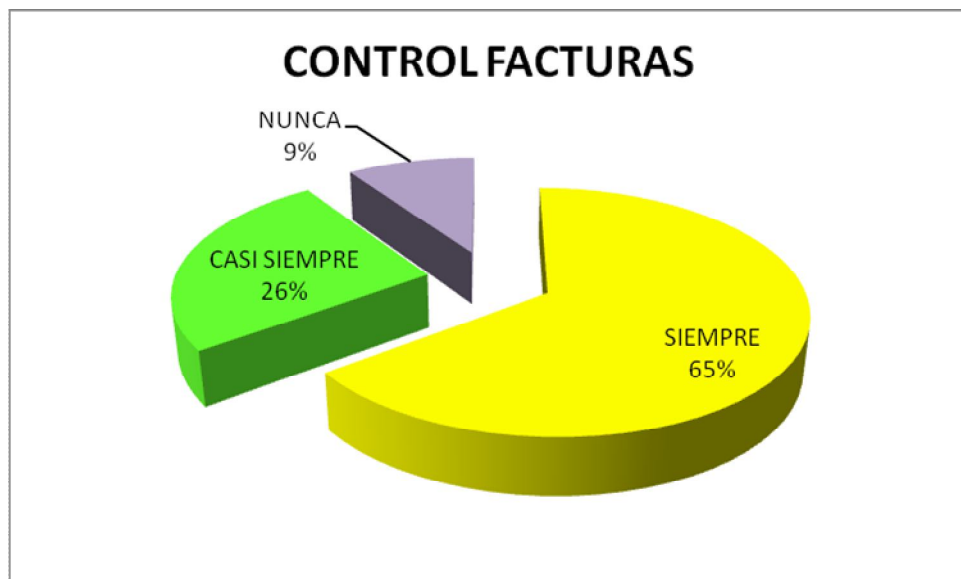
Se puede interpretar que un alto porcentaje de directivos mantiene un bajo nivel de conocimiento del sistema de facturación de las instituciones porque los niveles de comunicación no están siendo los adecuados y no se están evaluando los informes financieros

2 ¿Se revisa que las facturas cumplan con los parámetros autorizados por el S.R.I. para proceder con el pago de la misma?

Cuadro No 21 Control Facturas

ITEM B2	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SIEMPRE	81	65%
2	CASI SIEMPRE	32	26%
3	NUNCA	12	9%
TOTAL		125	100%

Gráfico No 19 Control Facturas



Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

Fuente: Entidades Operativas Desconcentrados de Quito

Análisis e Interpretación:

Del cuadro No 21 representado en el gráfico No 19 respecto al indicador Control Facturas Siempre 65% (81 personas); Casi Siempre 26% (32 personas) y Nunca 9% (12 personas)

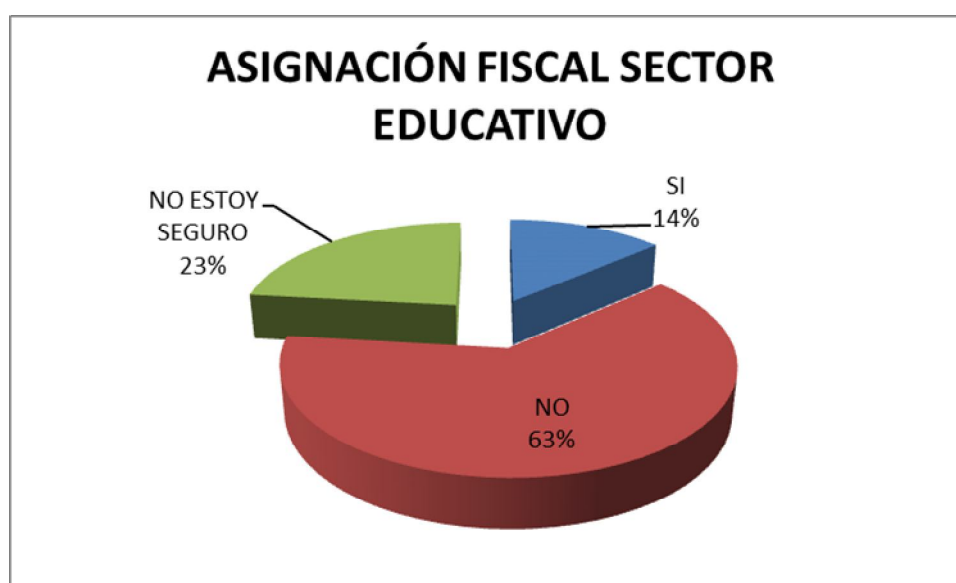
Se puede interpretar que en la mayoría de instituciones no se realiza un control adecuado de las facturas para que cumplan los parámetros necesarios en el trámite de la devolución del IVA.

3 ¿Conoce usted en que porcentaje es la asignación fiscal para el Sector Educativo?

Cuadro No 22 Asignación Fiscal Sector Educativo

ITEM B3	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	17	14%
2	NO	79	63%
3	NO ESTOY SEGURO	29	23%
TOTAL		125	100%

Gráfico No 20 Asignación Fiscal Sector Educativo



Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

Fuente: Entidades Operativas Desconcentrados de Quito

Análisis e Interpretación:

Del cuadro No 22 representado en el gráfico No 20 respecto al conocimiento de la Asignación Fiscal Sector Educativo respondieron los representantes del departamento financiero No 63% (79 personas); No Estoy Seguro 23% (29 personas).

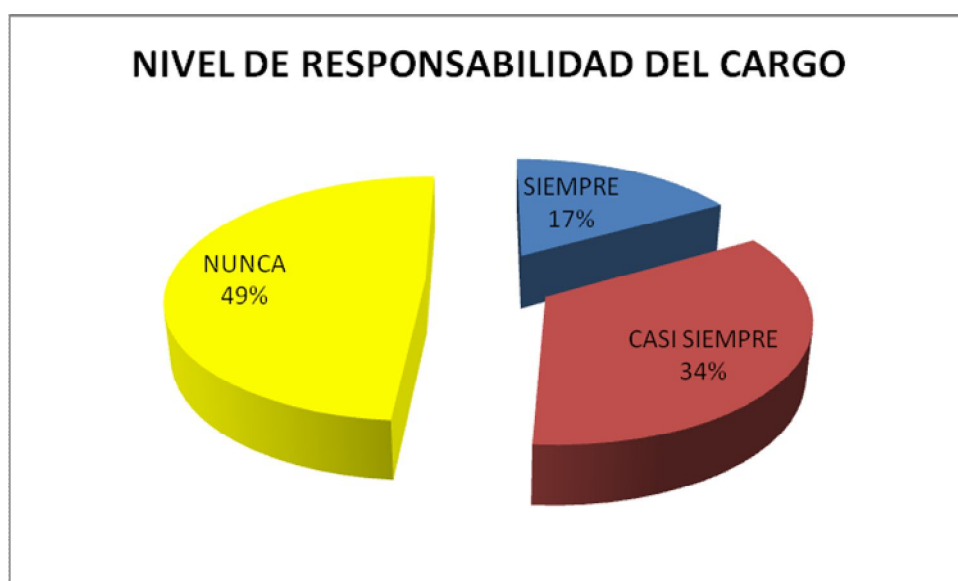
En las instituciones educativas existe un desconocimiento de la asignación fiscal al sector educativo por lo que no se puede orientar a una planificación financiera, ya que cada año cambia los estándares y no existe seguridad presupuestaria.

4) ¿Considera que el grado de responsabilidad a su cargo está bien distribuido dentro del área financiera?

Cuadro No 23 Nivel Responsabilidad del Cargo

ITEM B4	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SIEMPRE	21	17%
2	CASI SIEMPRE	43	34%
3	NUNCA	61	49%
TOTAL		125	100%

Gráfico No 21 Nivel Responsabilidad del Cargo



Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

Fuente: Entidades Operativas Desconcentrados de Quito

Análisis e Interpretación:

Del cuadro No 23 representado en el gráfico No 21 respecto al indicador Nivel de Responsabilidad del Cargo respondieron Nunca 49% (61 personas); Casi Siempre 34% (43 personas) y Siempre 17% (21 personas)

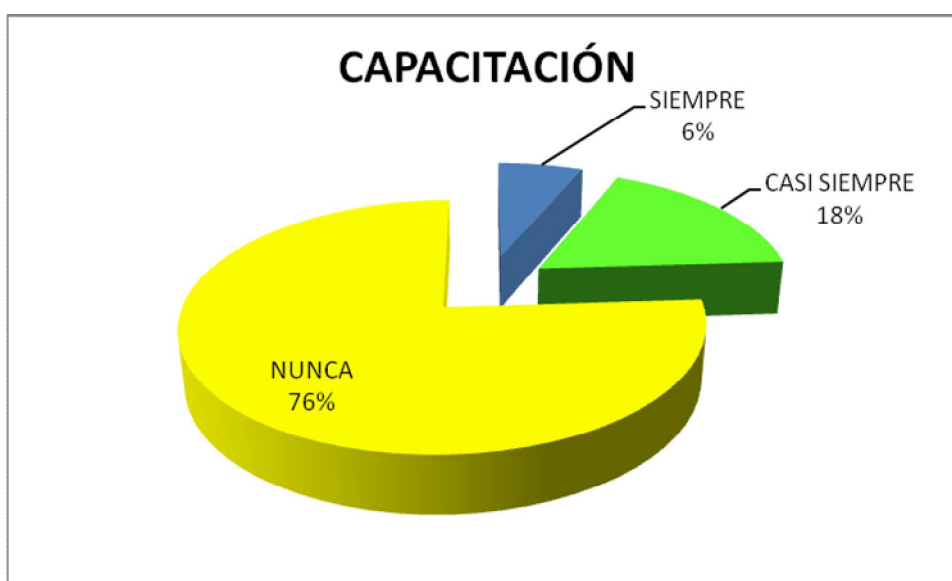
En la mayoría de instituciones el nivel de responsabilidad que tiene un contador es elevado por lo que existe una concentración de funciones lo que en muchos casos evita realizar evaluaciones respecto a las declaraciones tributarias y procedimientos.

5) ¿Se capacita permanentemente le departamento financiero de su institución?

Cuadro No 24 Capacitación

ITEM B5	ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SIEMPRE	8	6%
2	CASI SIEMPRE	22	18%
3	NUNCA	95	76%
TOTAL		125	100%

Gráfico No 22 Capacitación



Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

Fuente: Entidades Operativas Desconcentrados de Quito

Análisis e Interpretación:

Del cuadro No 24 representado en el gráfico No 22 respecto al indicador Capacitación respondieron Nunca 76% (95 personas); Casi Siempre 18% (22 personas) y Nunca 6% (8 personas).

Este análisis estadístico establece un alto porcentaje de personas que opinan que la capacitación no es tomada en consideración para los departamentos financieros porque no están dentro de la planificación u objetivos institucionales.

4.5 Verificación de la Hipótesis

4.5.1 Formulación de hipótesis

H₀ = Hipótesis nula.

H₁ = Hipótesis alternativa.

H₀ = El desconocimiento de la aplicación de los procedimientos del IVA no inciden en los Ingresos del Estado que perciben las instituciones educativas.

H₁ = El desconocimiento de la aplicación de los procedimientos del IVA inciden en los Ingresos del Estado que perciben las instituciones educativas.

4.5.2 Definición del nivel de significación.

Permite determinar la zona de aceptación o rechazo de la hipótesis nula, con la cual se puede asumir la hipótesis alterna.

Se recomienda asumir o trabajar con el 5 % o 0,05.

El nivel de significación escogido para la investigación fue el 0,05.

Elección de la prueba estadística.

Para la verificación de la hipótesis se escogió la prueba Chi cuadrado, cuya fórmula es la siguiente:

$$X = \frac{(O - E)^2}{E}$$

4.5.2.1 Simbología:

O = Datos observados (*Frecuencia Observada*).

E = Datos esperados (*Frecuencia Esperada*).

Pregunta No 5

¿Estima Ud., que se comete errores en el procedimiento para solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado?

Conocimiento Procedimiento Devolución IVA

ESCALA	FRECUENCIA
SI	16
NO	2

Pregunta No 12

¿Conoce usted si el valor a recuperarse del IVA es representativo para su presupuesto como Ingresos del Estado?

Ingresos del Estado

ESCALA	FRECUENCIA
SI	3
NO	15

4.5.3 Matriz de Datos Obtenidos

VARIABLES	ALTERNATIVAS		TOTAL
	SI	NO	
Devolución IVA	16	2	18
Ingresos del Estado	3	15	18
TOTAL	19	17	36

Cuadro No. 25 Matriz de Datos Obtenidos
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISPED "MANUELA CAÑIZARES"

4.5.4 Cálculo de Frecuencia Esperada

$$fe = \frac{(Total\ o\ marginal\ del\ renglón)(Total\ o\ marginal\ de\ columna)}{N}$$

$$fe = \frac{(19)(18)}{36}$$

$$fe = 9,5$$

4.5.4.1 Matriz Frecuencias esperadas

VARIABLES	ALTERNATIVAS	
	SI	NO
Devolución IVA	9,5	8,5
Ingresos del Estado	9,5	8,5

Cuadro No 26 Matriz Frecuencias Esperadas
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISPED "MANUELA CAÑIZARES"

4.5.5 Fórmula del CHI CUADRADO

Una vez obtenidas las frecuencias esperadas, se aplica la fórmula:

$$\chi^2 = \frac{(O-E)^2}{E}$$

4.5.5.1 Cálculo del CHI CUADRADO

DATOS	O	E	O - E	(O-E) ²	$\frac{(O-E)^2}{E}$
DEVOLUCION IVA	16	9,5	6,5	42,2	4,4
DEVOLUCION IVA	2	8,5	-6,5	42,2	21,1
INGRESOS ESTADO	3	9,5	-6,5	42,2	4,6
INGRESOS ESTADO	15	8,5	6,5	42,2	4,9
χ^2					35

Cuadro No 27 Cálculo del CHI CUADRADO
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

4.5.6 Tabla del Chi Cuadrado

Según www.wiphala.net (2012) La tabla Chi-cuadrado es usada para realizar pruebas de independencia, que nos permite determinar si existe una relación entre dos variables categóricas. La prueba nos indica si

existe o no una relación entre las variables, pero no indica el grado o el tipo de relación; es decir, no indica el porcentaje de influencia de una variable sobre la otra o la variable que causa la influencia.

La tabla tiene dos entradas:

- **Alfa (α):** este valor hace referencia al nivel de confianza que deseamos que tengan los cálculos de la prueba; es decir, si queremos tener un nivel de confianza del 95%, el valor de alfa debe ser del 0.05, lo cual corresponde al complemento porcentual de la confianza.
- **Grados de Libertad (k):** Es un estimador del número de categorías independientes en la prueba de independencia o experimento estadístico. Se encuentran mediante la fórmula $n-r$, donde n =número de sujetos y r es el número de grupos estadísticamente dependientes.

Tabla Estadística Chi Cuadrado

Grados libertad	Probabilidad de un valor superior - Alfa (α)				
	0,1	0,05	0,025	0,01	0,005
1	2,71	3,84	5,02	6,63	7,88
2	4,61	5,99	7,38	9,21	10,60
3	6,25	7,81	9,35	11,34	12,84
4	7,78	9,49	11,14	13,28	14,86
5	9,24	11,07	12,83	15,09	16,75
6	10,64	12,59	14,45	16,81	18,55
7	12,02	14,07	16,01	18,48	20,28
8	13,36	15,51	17,53	20,09	21,95
9	14,68	16,92	19,02	21,67	23,59
10	15,99	18,31	20,48	23,21	25,19
11	17,28	19,68	21,92	24,73	26,76
12	18,55	21,03	23,34	26,22	28,30
13	19,81	22,36	24,74	27,69	29,82
14	21,06	23,68	26,12	29,14	31,32
15	22,31	25,00	27,49	30,58	32,80
16	23,54	26,30	28,85	32,00	34,27
17	24,77	27,59	30,19	33,41	35,72
18	25,99	28,87	31,53	34,81	37,16
19	27,20	30,14	32,85	36,19	38,58
20	28,41	31,41	34,17	37,57	40,00

Cuadro No 28 Tabla Estadística Chi Cuadrado
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: www.wiphala.net

4.5.7 Nivel de significancia

El nivel de significación es del 95% equivalente al 0.05

4.5.8 Especificación de las regiones de Aceptación y Rechazo

Para determinar las zonas de aceptación y rechazo, primero se determina los grados de libertad aplicando la siguiente fórmula.

$gl = (f - 1) (c - 1)$, donde:

gl= grados de libertad

f= número de filas

c= número de columnas

4.3.8.2 Distribución

$$gl = (f - 1) (c - 1)$$

$$gl = (2 - 1) (2 - 1)$$

$$gl = (1) (1)$$

$$gl = 1$$

Por lo tanto, a 1 de grado de libertad, se tiene un valor de la tabla estadística de $X^2_t = 3,84$

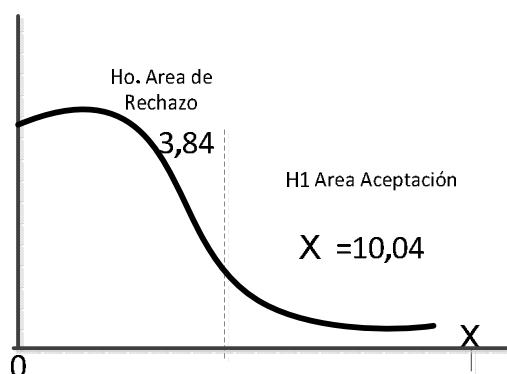
4.3.9 Regla de Decisión

Si el valor calculado es mayor que el valor tabular se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. $X_c^2 > X_t^2$

Como el valor calculado es mayor al dado por la tabla estadística, es decir: 10,04 es mayor que 3,84 se acepta la Hipótesis Alternativa

H₁ = El desconocimiento de la aplicación de los procedimientos del IVA inciden en los Ingresos del Estado que perciben las instituciones educativas.

Gráfico No 23 Chi Cuadrado



Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

Conclusión:

Se puede observar que la aplicación de la prueba de hipótesis del Chi cuadrado, calculada a través de la tabla de contingencia es mayor a la Chi-cuadrada teórica, es decir que $10,04 > 3,84$

CAPÍTULO V

5.1 Conclusiones

1. Se concluye que al analizar el procedimiento que se utiliza en el trámite de la devolución del IVA, un alto porcentaje de las Entidades Operativas Desconcentradas tienen falencias en el campo Tributario por diferentes razones entre las que se denota predominantemente la falta de capacitación que los servidores públicos, lo cual perjudica la buena marcha de las operaciones normales de la institución, y teniendo que ocupar la mayor parte del tiempo de los servidores en la solución del problema con la finalidad de contribuir al manejo de los sistemas contables en el sector educativo público de Quito, teniendo como ejemplo al ISPED “Manuela Cañizares”, donde no están definidos ni documentados los procedimientos a seguir para acceder a la correcta devolución del IVA.
2. Al determinar las medidas para la utilización de los ingresos del Estado generadas por devolución del IVA, existe una carencia de planificación y objetivos para establecer medidas en caso de no recibir la devolución del IVA; así como tampoco se tiene documentados que tipo de mejoras ha realizado la institución con estos recursos económicos devueltos.
3. Se concluye que no se cuenta con un manual de procedimientos de control que permita una devolución exitosa del IVA dirigido al sector educativo público de Quito para aumentar los recursos económicos percibidos, ya que se desconoce la legalidad tributaria y el tema de reclamos fiscales, porque no se ejecuta planes de capacitación permanente referentes a temas de formación profesional en campos contables y tributarios.

5.2 Recomendaciones

1. Para el ISPED “Manuela Cañizares” se recomienda realizar un manual de procedimientos de Devolución del IVA, utilizando la normativa vigente y también detalles que al momento de realizar una operación contable no se ha especificado en los manuales expedidos como parte de capacitación del Ministerio de Finanzas, que servirá de ejemplo para otros planteles a fin de mejorar la recaudación del IVA devuelto y mejorar los ingresos del estado que se perciben.
2. Se recomienda a las Entidades Operativas Desconcentradas establecer un plan de capacitación en temas Tributarios para que los servidores públicos mejoren su desempeño laboral
3. Se debe establecer procedimientos de control para organizar las facturas y facilitar la toma de decisiones financieras contables y tributarias a los directivos y planificar las medidas a realizar en los casos en que no se reciba valores por devolución del IVA y documentar los tipos de mejoras que se hayan realizado con los recursos del IVA devuelto positivo.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Tema:

“Manual de Procedimientos para acceder al reembolso de recursos económicos por Devolución del IVA”

6.1 Datos Informativos

Institución:	Instituto Superior Pedagógico Manuela Cañizares
Rectora:	Dra. Herrera Herrera Gladys
Tipo de Institución:	Fiscal
Ubicación:	Selva Alegre Oe6-41 y Diego de Utreras
Provincia:	Pichincha
Cantón:	Quito
Parroquia:	Santa Prisca
Barrio:	Las Casas

Cuadro No 29 Datos Informativos
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

6.1.2 Equipo Técnico

CARGO	NOMBRE
Investigadora	Lourdes M. Guanotasig Simba
Técnico Financiero	A determinar
Tutor	Dra. Patricia P. Jiménez Estrella

Cuadro No 30 Equipo Técnico
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

6.2 Antecedentes de la Propuesta

Como parte de sus derechos el sector Público tiene el reintegro del valor generado de IVA, en la compra de bienes y servicios facturados con el 12% del IVA, este rubro al ser solicitada la devolución se lo identifica en el sistema contable utilizado por el sector público ESIGEF en el cual se realizan los pagos y registros contables, el momento del registro de la cabecera se procede al detalle tanto presupuestario como contable de una factura el mismo que se solicita, aprueba y solicita el pago, generándose en ese momento el asiento contable con todas las cuentas que intervienen en una compra.

Para luego de contar con todos los documentos realizar la petición de la devolución ante el Servicio de Rentas Internas mediante los procedimientos establecidos por este ente de control.

Como parte del uso del sistema contable el Ministerio de Finanzas ha publicado manuales que sirven de guía para el ingreso de la información sea este contable, presupuestario y tributario; pero al momento de ingresar la información existen ciertos detalles que el servidor público debe tener en cuenta entre uno de ellos es dar un estricto seguimiento a las cuentas contables, mensualmente y al cierre de cada año fiscal, por el cambio que existe ya que en el año vigente se mantiene en una cuenta y al cierre se traslada a otra cuenta, ese es el caso de las cuentas que abarcan el impuesto al valor agregado.

Según GUERRERO, Paulina Mery Pág. 46 “es necesaria una guía de devoluciones del IVA ya que la mayoría de empresas que exigen la devolución del IVA no cuentan con la misma y peor aún las empresas que desconocen de este derecho, que servirá de respaldo para la empresa para que puedan seguir exigiendo ese derecho sin que importe si continua o no con el personal que efectúe el mencionado trámite.”

El servicio de Rentas Internas pone a disposición el sistema automático de devolución del IVA para las entidades y Organismos del Sector Público y Empresas Publicas el cual procede automáticamente a la verificación y reconocimiento de valores cuando la entidad ha realizado la declaración mensual del IVA y presente el anexo transaccional.

6.2.1 Antecedentes Históricos ISPED “Manuela Cañizares”

Se creó en el mes de octubre de 1975, con decreto presidencial No. 213 del mes de marzo de 1975, con el nombre de Instituto Normal Superior No. 1. En 1982 cambia su denominación a Instituto Superior “Presidente Jaime Roldós Aguilera”.

En 1991 se cambia al nombre de Instituto Pedagógico “Manuela Cañizares”, en el año 2006, ingresa al Consejo Nacional de Educación Superior, mediante acuerdo 17-100, 2003-11-20.

El ISPED está ubicado en Quito en las calles Selva Alegre No. 0e6-41 y Diego de Utreras.

La necesidad de formar docentes para el sistema educativo del Ecuador, surgió como una necesidad imperiosa, para el efecto se crearon los Institutos Superiores Pedagógicos (ISPED).

La constitución de 1906, en su artículo 16, firmada por Eloy Alfaro prescribe: "La enseñanza oficial y las costeadas por municipios serán esencialmente seculares y laicas"

A partir de 1906, periodo en el que ocupa por segunda ocasión la presidencia, la educación oficial es laica, gratuita y obligatoria para el nivel primario, se establece la apertura de escuelas nocturnas, la fundación del conservatorio de música, de la escuela naval, de bellas artes y de veterinaria, el otorgamiento de becas para estudios en el exterior, así

como la creación de los normales Juan Montalvo y Manuela Cañizares, ambos en Quito.

Los Normales, como establecimientos formadores de maestros, fueron fundados en 1901, durante el primer gobierno de Eloy Alfaro, por su Ministro de Educación José Peralta. Más, el normalismo como institución, recién comenzó a hacerse realidad en 1912 con Leónidas García en la dirección de Juan Montalvo, paradójicamente tras la caída y arrastre de Alfaro.

El primer Normal ecuatoriano había tenido mala suerte en su primer época (1901-12) pues sus directores habían sido pastores protestantes, más preocupados de formar prosélitos evangelistas que maestros, otros eran prestantes caballeros de Quito sin antecedentes pedagógicos a excepción del notable escritor colombiano Manuel de Jesús Andrade, que lamentablemente solo pudo actuar por cortos meses, y del sabio español Fernando Pons, profundo conocedor de las ciencias Pedagógicas y Psicológicas.

En 1912 llegó la primera Misión Pedagógica Alemana y el 14 la Segunda. Entre los maestros recién llegados del viejo continente, algunos se quedaron largo tiempo en el Ecuador, sobresaliendo entre ellos Walter Himelmann, Dr. Rubel, Otto Sharnow, Fraz Warzawa en el Juan Montalvo y Elena Sholer y Eleonora Neuman en el Manuela Cañizares, quienes planificaron la educación con técnicas, sistemas, trabajos, formativos de la personalidad de los alumnos.

6.3 Justificación

Es importante la utilización de un Manual ilustrativo en el cual se detalle paso a paso el procedimiento como dar seguimiento a una cuenta y evitar a futuro problemas complejos de solucionarlos debido a que los asientos

contables están parametrizados que si por error se escoge un código equivocado las cuentas podrían trasladarse a una cuenta equivocada.

El tema propuesto es importante porque se aplica a una Institución Educativa del sector público, considerando actualmente a la gestión educativa como una empresa que presta sus servicios a la comunidad, como es el caso del objeto de la presente investigación.

Los procedimientos contables y atendiendo las demandas de los organismos gubernamentales responden a las expectativas de las instituciones educativas contemporáneas, por tal razón, se hace perentorio el diseño y la elaboración del presente manual dentro del proceso contable que lleva la institución.

Es evidente que el diseño y la elaboración del manual establecerán una cultura organizacional, cuyo proceso generará: responsabilidad, innovación, deseo de cambio, satisfacción, trabajo en equipo y visión común para lograr una administración eficiente.

Para la investigación se contó con la autorización respectiva de la señora Rectora Dra. Gladys Herrera y con la colaboración de los profesionales que laboran en el Departamento de Colecturía quienes facilitaron el acceso a la información que maneja el plantel, pues las autoridades están conscientes de que se requiere un cambio en la organización y procedimientos del área financiera contable respecto a la Devolución del IVA, que satisfaga las exigencias actuales, a fin de presentar informes con mayor fluidez y puntualidad en el momento de ser requerido por la Rectora, Consejo Directivo y organismos de control como: la Contraloría General del Estado, Auditoría Interna del Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas. El manual elaborado para el Instituto, ayudará a una mejor organización en el Departamento de Colecturía.

6.3.1 Impacto Económico

Verifica que el manejo contable esté acorde con las normas y leyes establecidas en el ámbito financiero de las instituciones educativas fiscales, y optimiza el presupuesto que le asigna el Ministerio de Economía, en sus diferentes partidas presupuestarias y el distributivo asignado para cada año económico.

6.3.2 Impacto Político

Establece una cultura organizacional de los procesos contables que generen compromisos y cambios, acordes con las leyes, normas y reglamentos establecidos en esta área.

6.3.3 Impacto Teórico

Relaciona la teoría, el ámbito legal y los procedimientos contables de acuerdo con las necesidades reales del ISPED “Manuela Cañizares”

6.3.4 Impacto en la Institución

Mejora los procedimientos y procesos contables, la sistematización de los registros de documentos fuente, verifica inmediatamente el registro de ingresos y egresos al sistema contable para la presentación de informes al día, facilita la toma de decisiones del Consejo Directivo del Instituto, de la Auditoría Interna del Ministerio de Educación y de Auditoría de la Contraloría General del Estado.

6.3.5 Impacto en la Sociedad

La investigación establece una cultura económica – organizativa basada en criterios actuales de contabilidad que beneficia a los directivos,

docentes, docentes y comunidad educativa.

6.4 Objetivos

Dentro de la propuesta vamos a determinar los objetivos que van a tener relevancia en la utilidad que tendrá la propuesta.

6.4.1 Objetivo General

- Diseñar un Manual de Procedimientos para una buena elaboración y petición de la devolución del IVA en el sector público

6.4.2 Objetivos Específicos

- Diagnosticar los actuales procedimientos para devolución del IVA que realiza el ISPED Manuela Cañizares
- Potenciar el conocimiento para solicitar la devolución del IVA en el sector público.
- Establecer un proceso para devolución del IVA exitoso con la finalidad de aumentar los recursos económicos con los ingresos del estado para mejoras institucionales
- Estimular una buena cultura del manejo contable y presupuestario en beneficio de la institución pública.

6.5 Análisis de Factibilidad

6.5.1 Política

La propuesta es viable ya que se respeta las normas y procedimientos emitidos por el Servicio de Rentas Internas así como las políticas del ISPED “Manuela Cañizares”

6.5.2 Socio Económico

Esta perspectiva de la propuesta se cumple en el rango de que los valores obtenido por una exitosa devolución del IVA, mejorará el nivel socio económico del ISPED “Manuela Cañizares”.

6.5.3 Tecnológica

A nivel tecnológico la presente propuesta se ejecuta ya que se cuenta con todos los equipos y sistemas técnicos para aplicar los nuevos procedimientos, sin ninguna restricción ya que se cuenta con la apertura del ISPED “Manuela Cañizares”

6.5.4 Organizacional

En razón de que la propuesta es una herramienta de apoyo en la gestión del departamento contable financiero y por consiguiente en las funciones de sus colaboradores contadores; colectores y auxiliares permitiendo un óptimo aprovechamiento de los recursos con que cuenta la institución y una eficacia en el procedimiento de devolución del IVA.

6.5.5 Imparcialidad

La propuesta es imparcial y mantiene la equidad para con todas las organizaciones públicas y privadas que intervienen en las cuentas de compras, adquisiciones así como la normativa del Sistema de Rentas Internas, beneficiando a cada una de las partes.

6.5.6 Económica Financiera

Es factible la propuesta ya que al recuperar los valores por devolución del IVA, mejorará la situación económica financiera de la institución,

incrementándose los recursos económicos en el presupuesto con lo cual se podrá realizar proyectos de mejoras en la institución.

6.5.7 Legal

Para la ejecución de la propuesta se cumple con todas las leyes del estado ecuatoriano, para poder organizar un proceso adecuado en cuanto a la devolución del IVA y mejorar los ingresos económicos.

6.6 Fundamentación

6.6.1 Administración Educativa

TERRY y FRANKLIN define a la Administración como “un proceso muy particular consistente en las actividades de planeación, organización, ejecución y control desempeñadas para determinar y alcanzar los objetivos señalados con el uso de seres humanos y otros recursos”.

La administración es ciencia, técnica y arte.

Es **ciencia** porque su objeto de estudio es una realidad concreta, en la cual se contrastan los conocimientos teóricos, los que corresponden a la concepción ideológica de los tratadistas y evolución histórica.

Es **técnica** por cuanto el comportamiento organizacional es encausado con determinada regularidad a través de una tecnología administrativa, basada en el conocimiento científico de la organización.

Es **Arte** porque, como toda actividad humana, se sirve de determinados conocimientos, que luego los aplica para alcanzar un propósito y un fin.

6.6.2 Responsabilidades en el Manejo Financiero

6.6.2.1 DEL RECTOR

A más de las normas legales establecidas en el Reglamento General de la Ley

Orgánica de Educación, son deberes y atribuciones del Rector:

- a.- Aplicar las sanciones correspondientes al personal docente, administrativo y de servicio, de acuerdo con lo que disponen la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y otros Cuerpos Legales.
- b.- Legalizar con su firma las transferencias oficiales de la Institución en corresponsabilidad con el profesional.

6.6.2.2 DEL PROFESIONAL

Art. 130.- El titular de la colecturía será un profesional del ramo contable, caucionado, de acuerdo con las disposiciones señaladas en las Leyes y Reglamentos pertinentes, a cuyo cargo estarán los fondos y bienes del establecimiento. Los funcionarios que trabajen en la Colecturía estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y la Ley Orgánica de la Contraloría.

Son atribuciones y deberes del Profesional 2, a más de las prescritas en el Reglamento General de la Ley de Educación; y en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público:

- a.- Planificar el flujo de Caja General, asegurando su disponibilidad, para financiar oportunamente las obligaciones.
- b.- Recaudar todas las rentas de la Institución: fiscales, arrendamiento, autogestión, derechos, fondos de terceros y otros.
- c.- Elaborar y mantener actualizado el sistema de calificación de puestos y categorías escalafonarias del Plantel.

- d.- Preparar y tramitar las acciones del personal, relacionadas con ascensos, contratos y otros.
- e.- Depositar diariamente, en la cuenta bancaria de la Institución.
- f.- Firmar y entregar los confidentiales a los beneficiarios.
- g.- Actualizar anualmente la caución, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- h.- Recibir, custodiar y entregar las especies valoradas.
- i.- Participar en la elaboración del presupuesto especial del establecimiento.
- j.- Participar en los avalúos, bajas y entrega - recepción de enseres o bienes del Plantel.
- k.- Coordinar, planificar y, a la vez controlar el correcto trabajo del personal a su cargo.
- l.- Informar al Consejo Directivo, dentro de los primeros quince días de cada mes, sobre el balance económico del Plantel.
- m.- Responsabilizarse del correcto manejo de todos los recursos materiales y, en general, de los ingresos, de cualquier naturaleza que fueren.
- n.- Efectuar las adquisiciones de suministros y materiales, de conformidad con las órdenes del Rector, de manera oportuna y ágil.
- o.- Mantener la Colecturía dentro de los lineamientos de área restringida.
- p.- Ejecutar y controlar la aplicación del presupuesto.
- q.- En caso de reincidencia en atrasos o faltas en el transcurso de cualquiera de los meses de trabajo, se aplicará el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

Llevar los siguientes libros y documentos:

- Presupuestarios
- Anexos Contables
- Órdenes de pago

6.6.3 Períodos Contables

Los entes contables informarán sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones en lapsos uniformes que permitan medir, conocer y comparar los datos de un período con otro.

6.6.4 Partida Doble

Toda transacción financiera dará lugar a un registro simultáneo en el debe y el haber por valores iguales, afectando a las cuentas que correspondan según la naturaleza de la operación.

Por tanto, la contabilidad mantendrá la igualdad básica:

$$\text{Activo} = \text{Pasivo} + \text{Patrimonio}$$

6.6.5 Reconocimiento de Transacciones

Las transacciones y hechos económicos, de origen interno o externo, que afecten la posición financiera, la estructura de los recursos o los resultados de las operaciones, serán reconocidos formalmente en los registros contables al momento que ocurran, haya o no movimiento de dinero.

6.6.6 Cumplimiento de Disposiciones Legales

Los entes contables están regidos por las normas del derecho público; en tal virtud, el cumplimiento de las disposiciones legales es ineludible.

Excepcionalmente podrán existir discrepancias entre un procedimiento aconsejado por la técnica contable y las disposiciones legales; en esos casos se revelarán tales hechos y se cuantificarán las diferencias, pero prevalecerán las disposiciones legales y a ellas se referirán los registros contables.

6.6.7 Contabilización de la Ejecución Presupuestaria

La contabilidad registrará la ejecución de los ingresos y gastos previstos en el presupuesto del ente, para lo que utilizará los clasificadores de ingresos y gastos presupuestarios.

La contabilidad incorporará los datos de la asignación presupuestaria y de las demás etapas a que se den previamente al reconocimiento contable de los ingresos y gastos.

La contabilidad controlará e informará permanentemente sobre los resultados de la ejecución, comparativamente con las asignaciones presupuestarias.

6.6.8 Información útil, Confiable y Oportuna

El propósito primordial de la contabilidad es proporcionar información financiera, útil, confiable y oportuna a los usuarios internos y externos, para la toma de decisiones y para identificar el costo de las actividades cumplidas por el ente. En consecuencia, las necesidades de los usuarios constituirán el fundamento para la definición de los objetivos y procedimientos de la contabilidad y para el diseño y la preparación de los informes financieros.

6.6.9 Manual de Procedimientos

Según ENRIQUE BENJAMÍN (Pág. 102) Un Manual de Procedimientos Contables es un documento que contiene la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de una unidad administrativa. Comunica y documenta los procedimientos contables y no contables. Consiste en la organización lógica y ordenada de todos los

procedimientos identificados, bajo el esquema de un libro actualizable. Los manuales permiten plasmar una información clara, sencilla y correcta.

A través de esta herramienta se orienta y se facilita el acceso de información a los miembros de la entidad.

Consiste en normar la política de la Institución en cuanto a su organización y procedimientos tanto contables como administrativos, constituyendo el elemento básico, a través del cual las personas se guiarán en el cumplimiento de las funciones asignadas al cargo que desempeñan, de igual manera se espera que el contenido de los manuales sea de conocimiento general dentro de la organización con lo que se pretende brindar información objetiva y oportuna de las actividades del Plantel, institucionalizar los procedimientos, comunicar y hacer efectivos los procedimientos, delimitar funciones y responsabilidades susceptibles de entrar en conflicto, asegurar la continuidad y coherencia de las actividades a través del tiempo, ya que las operaciones son definidas por el manual y no por las personas que las ejecutan, estandarizar la terminología del trabajo contable y administrativo, estandarización de los procesos, capacitar al personal, aumentar la eficiencia de las funciones y procedimientos, a través de su continuo análisis y racionalización para utilizar y reducir el tiempo inactivo, constituir una guía en el trabajo y un elemento de consulta.

Contiene información y ejemplos de formularios, autorizaciones o documentos necesarios, máquinas o equipo de oficina a utilizar y cualquier otro dato que pueda auxiliar al correcto desarrollo de las actividades dentro de la Institución. Se encuentra registrada y transmitida, sin distorsión, la información básica referente al funcionamiento del Departamento de Colecturía, facilita las labores de los funcionarios que desempeñan las tareas asignadas.

"Es un registro escrito de información e instrucciones que concierne al empleado y puede ser utilizado para orientar los esfuerzos de un trabajador en una Institución". Terry G. R.

"Es una guía que permite encaminar en la dirección adecuada los esfuerzos del personal operativo". Continolo G.

6.6.10 Control Interno

"Es el grupo de controles, prácticas contables y administrativas las cuales ayudan a asegurar que en una organización se tomen las decisiones aprobadas y apropiadas.

6.6.11 Control Interno Contable

"Es el conjunto de métodos y procedimientos que se orientan en la autorización de las operaciones, la protección de los activos, la exactitud y legalidad de los registros contables, basados en transacciones reales relacionadas con la finalidad misma de la empresa."

El control contable dentro de la Institución como base fundamental se ve sostenido con una política o procedimiento adecuado, si bien es cierto que las transacciones u operaciones están a criterio del contador, éste tiene los controles respectivos que faciliten su trabajo y delimiten sus responsabilidades.

6.7 Metodología, Modelo Operativo

6.7.1 Finalidad de la Contabilidad Gubernamental

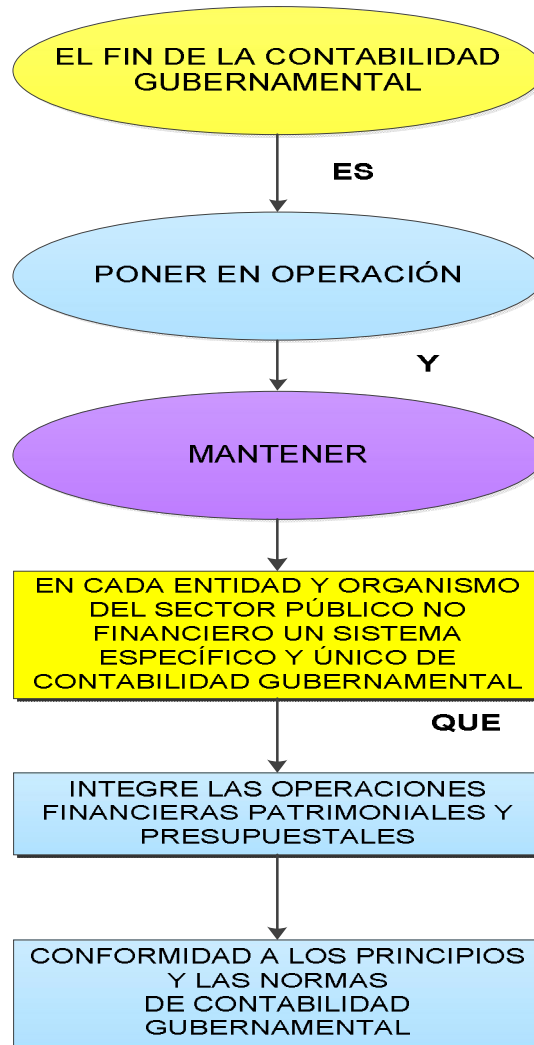


Gráfico No 24 Finalidad Contabilidad Gubernamental

Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes 2013

Fuente: www.aneas.com.mx/contenido/ContabilidadGubernamental_MBecerra.pdf

6.7.2 Metodología de la Contabilidad Gubernamental

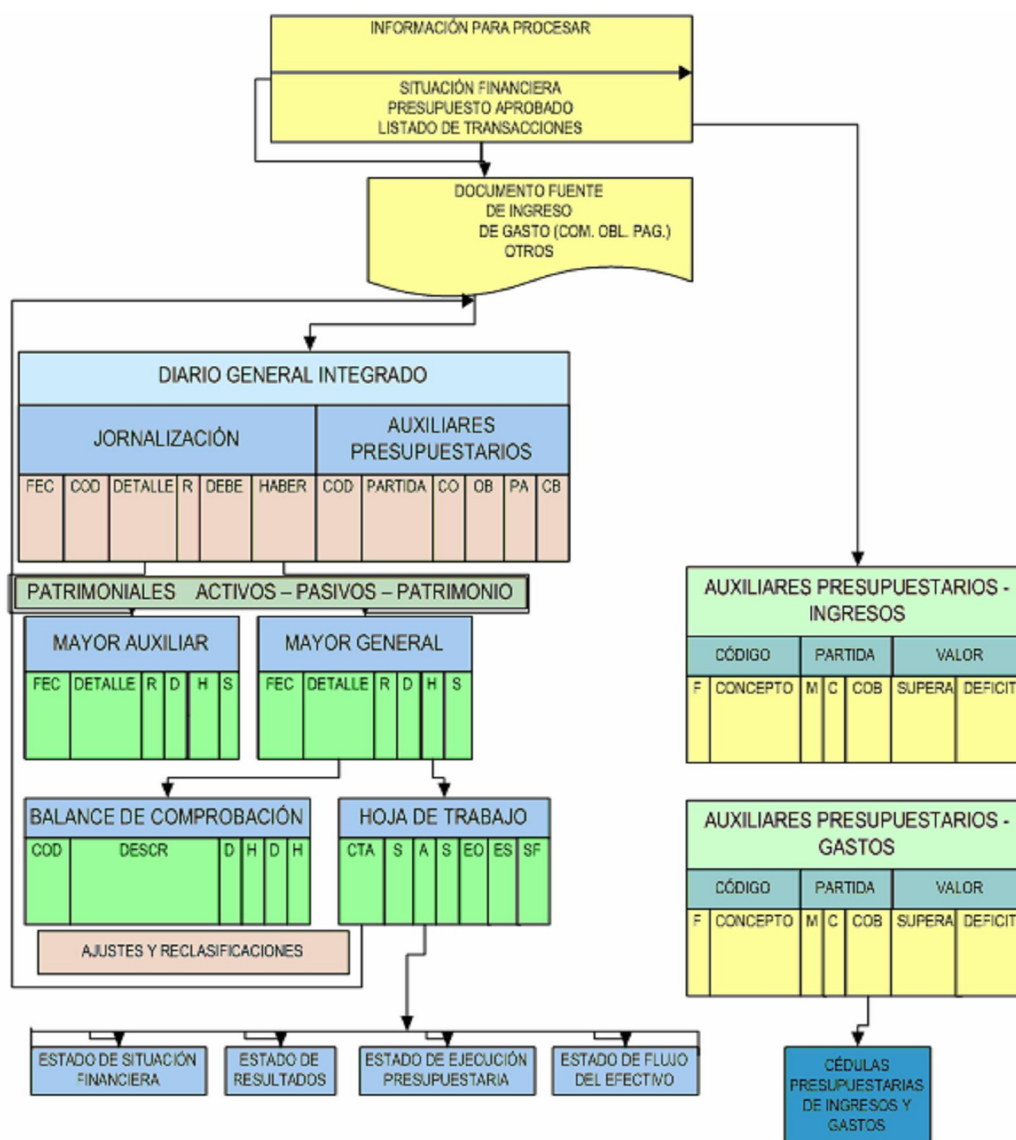


Gráfico No 25 Esquema General Contabilidad Gubernamental

Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

Fuente: www.capacitacion.mecon.gov.ar/manuales/Contabilidad_Sistema_Contabilidad.

Plan de Implementación

1. Definición de funciones del equipo responsable
2. Capacitación
3. Elaboración de un Diagnóstico
4. Elaboración de un Cronograma de Actividades a desarrollar durante el proceso.
5. Evaluación de los Impactos principales relacionados con la adopción a nivel contable.

6.7.2 Plan Operativo

FASES DEL PLAN OPERATIVO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLES	COSTO
FASE 1	Diagnosticar los actuales procedimientos para devolución del IVA que realiza el ISPED Manuela Cañizares	Socializar la propuesta con los directivos Establecer los procedimientos actuales que realiza el ISPED Manuela Cañizares	Propuesta	24 horas	Representante Legal, Contador, Consultor Externo.	\$100
FASE 2	Potenciar el conocimiento para solicitar la devolución del IVA en el sector público.	Presentación del manual al Dpto. Financiero. Diagnóstico del Dpto. Financiero ISPED "Manuela Cañizares"	Propuesta	24 horas	Representante Legal, Contador, Consultor Externo.	\$100

FASE 3	Establecer un proceso para devolución del IVA exitoso con la finalidad de aumentar los recursos económicos con los ingresos del estado para mejoras institucionales	Diseñar una guía del proceso de devolución del IVA Establecimiento de controles internos en el proceso de devolución y cruce de cuentas.	Propuesta	10 horas
FASE 4	Estimular una buena cultura del manejo contable y presupuestario en beneficio de la institución pública.	Establecer un registro de control de solicitudes de devolución de IVA con éxito y devueltas. Determinar indicadores de gestión que ayuden al mejoramiento de actividades en la institución.	Planificación de uso de recursos devueltos por parte del SRI	10 horas

Cuadro No 31 Plan Operativo
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

ÍNDICE DE PROPUESTA

Tema.....	112
6.1 Datos Informativos	112
6.1.1 Equipo Técnico	112
6.2 Antecedentes de la Propuesta	113
6.2.1 Antecedentes Históricos ISPED “Manuela Cañizares”.....	114
6.3 Justificación	115
6.3.1 Impacto Económico.....	117
6.3.2 Impacto Político	117
6.3.3 Impacto Teórico	117
6.3.4 Impacto en la Institución	117
6.3.5 Impacto en la Sociedad.....	117
6.4 Objetivos.....	118
6.4.1 Objetivo General	118
6.4.2 Objetivos Específicos.....	118
6.5 Análisis de Factibilidad.....	118
6.5.1 Política	118
6.5.2 Socio Económico	119
6.5.3 Tecnológica.....	119
6.5.4 Organizacional	119
6.5.5 Imparcialidad.....	119
6.5.6 Económica Financiera.....	119
6.5.7 Legal	120
6.6 Fundamentación	120
6.7 Metodología, Modelo Operativo	127

6.7.1 Finalidad de la Contabilidad Gubernamental	127
6.7.2 Metodología de la Contabilidad Gubernamental	128
6.7.2 Plan Operativo	129
6.7.2.1 Desarrollo de Fases	131
6.7.2.1.1 Fase 1	134
Diagnóstico Instituto Superior Pedagógico “Manuela Cañizares”	134
MISIÓN.....	134
VISIÓN	134
POLÍTICA DE CALIDAD.....	134
OBJETIVOS DE CALIDAD.....	135
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	135
VALORES INSTITUCIONALES:.....	135
Organigrama ISPED “Manuela Cañizares”.....	137
Análisis FODA	138
Proceso de ponderación Matriz Interna.....	139
Matriz de Impacto Externo.....	140
Actuales Procesos.....	142
Pago de Sueldos	143
Impuestos IVA – IR.....	143
Entrega de Suministros	144
6.7.2.1.2 FASE 2.....	145
PRESENTACIÓN DEL MANUAL	145
6.7.2.1.3 FASE 3.....	165
PROCESO INTERNO PARA DEVOLUCION DEL IVA	165
Proceso de Adquisición Recomendado.....	166
Proceso ESIGEF	167

Proceso ESIGEF Devolución del IVA.....	168
Control de cuentas	169
6.7.2.1.4 FASE 4.....	172
Políticas.....	172
Establecer un registro de control de solicitudes de devolución de IVA con éxito y devueltas.	173
Determinar indicadores de gestión que ayuden al mejoramiento de actividades en la institución.....	177
6.8 Administración de la Propuesta	180
6.9 Previsión de la Evaluación	181

6.7.2.1 Desarrollo de Fases

6.7.2.1.1 Fase 1

- Diagnosticar los actuales procedimientos para devolución del IVA que realiza el ISPED Manuela Cañizares

Diagnóstico Instituto Superior Pedagógico “Manuela Cañizares”

MISIÓN

Institución de Nivel Superior responsable de la formación docente en las carreras de Educación Inicial y de Educación Básica, con reconocimiento académico, capacidad de liderazgo humanista y comprometida con la transformación social del país, impulsa la innovación e investigación pedagógica acorde con las demandas del siglo XXI.

VISIÓN

Para el año 2015, la Institución se constituirá en líder en la formación docente en las carreras de Educación Inicial y Educación Básica con calidad, calidez y excelencia académica debidamente certificada y/o acreditada a nivel nacional e internacional por los organismos competentes.

POLÍTICA DE CALIDAD

Formamos docentes en los niveles de Educación Inicial y de Educación Básica con liderazgo humanista, innovación pedagógica para mejorar la eficacia, el nivel de gestión de calidad educativa de acuerdo a la Constitución Política, Leyes y Reglamentos que rigen la Educación Superior y la norma ISO 9001:2008, para enfrentar los problemas de la sociedad y los retos del siglo XXI.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- Lograr la certificación de calidad con Norma ISO - 9001:2008, hasta noviembre del 2011.
- Elevar el promedio de satisfacción del cliente en un punto porcentual hasta julio del 2012.
- Contribuir al mejoramiento del entorno natural, social, cultural y educativo de las comunidades del contexto del ISPED Manuela Cañizares con miras hacia el Buen Vivir en un 80% anual.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Impulsar gestiones en organismos públicos a fin de obtener asistencia oportuna, mantener en funcionamiento la infraestructura, equipos tecnológicos, equipamiento de laboratorios, biblioteca, consultorio médico y odontológico para satisfacer necesidades institucionales en un 85 % hasta diciembre del 2012.
- Potenciar y priorizar estrategias de planificación, ejecución y evaluación académica con pensamiento crítico para cumplir con los sistemas de formación docente en un 85% anual.
- Impulsar procesos y proyectos de investigación e innovación educativa para mejorar la enseñanza y aprendizaje de los establecimientos del contexto del ISPED Manuela Cañizares para el desarrollo tridimensional de niños y niñas en un 80% anual.

VALORES INSTITUCIONALES:

En el Instituto Superior Pedagógico “Manuela Cañizares” se practicarán los siguientes valores:

RESPONSABILIDAD.- Cumpliendo con su rol, horarios de trabajo y compromisos institucionales.

RESPECTO.- Consigo mismo, con los estudiantes, docentes y miembros de la comunidad.

HONESTIDAD.- Con su desempeño, con la producción de conocimientos e interrelaciones con los demás.

JUSTICIA.- Para valorar el desempeño de los estudiantes y opinión sobre los demás.

SOLIDARIDAD.- Con los miembros de la comunidad educativa

Organigrama ISPED “Manuela Cañizares”

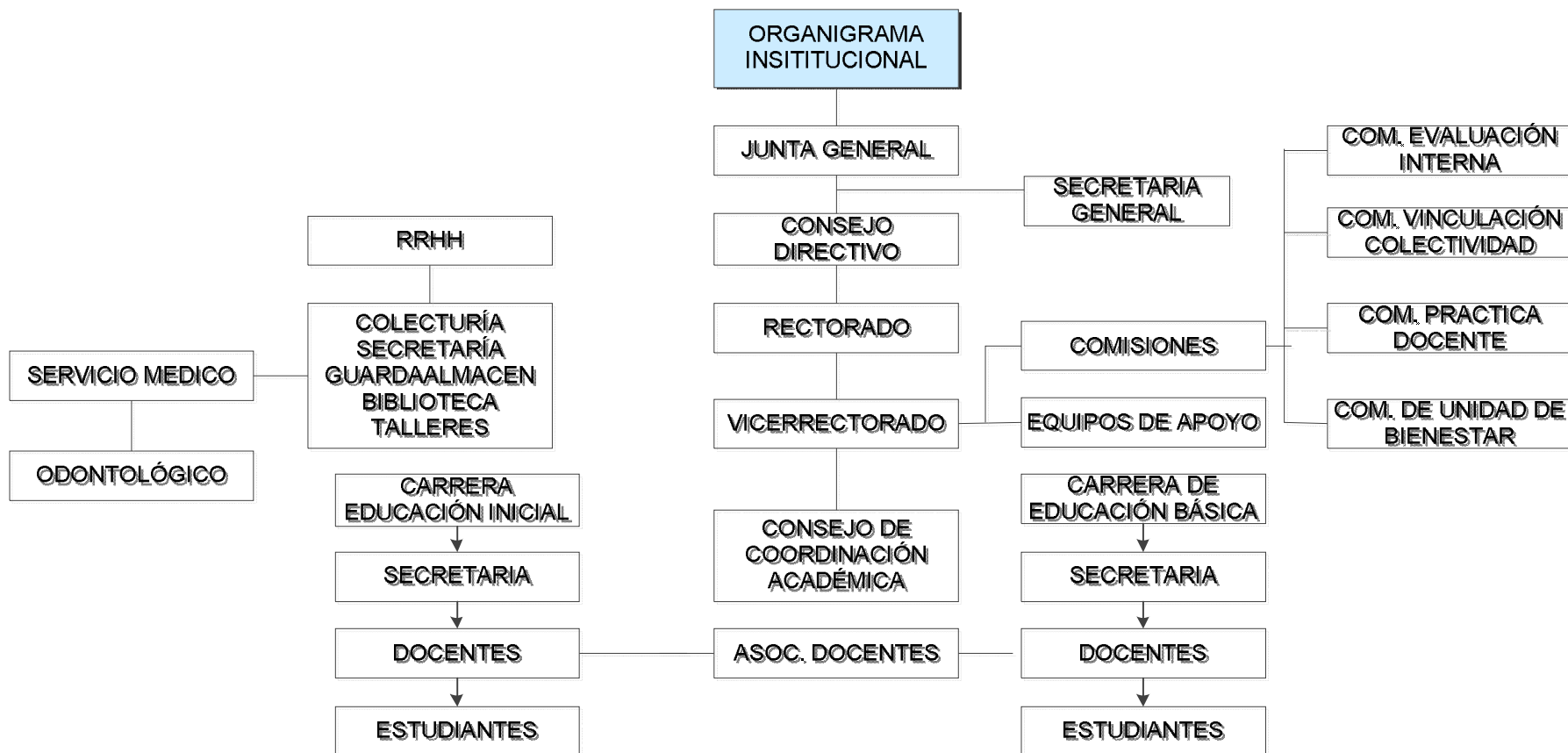


Gráfico No 26 Organigrama

Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013) Fuente: ISPED “Manuela Cañizares”

Análisis FODA

A.- FORTALEZAS	B.- DEBILIDADES
<p>Espacio físico de trabajo, donde el personal desempeña eficientemente sus tareas. Los procesos con resultados en un 80% positivo. Buen sistema de mantenimiento. Aceptable clima laboral.</p>	<p>La sección financiera sin ma No existe capacitación al pers</p>
C.- OPORTUNIDADES	D. AMENAZAS
<p>Mejoramiento en calidad tributaria</p>	<p>Continuos cambios en la Ley Tributación Interna LORTI</p>

Cuadro No 32 FODA

Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

Fuente: ISPED "Manuela Cañizares"

Proceso de ponderación Matriz Interna

- Identificar las fortalezas y debilidades claves de la organización.
- Asignar una ponderación que vaya desde 0,0 (sin importancia) hasta 1,0 (de gran importancia) a cada factor. La ponderación indica la importancia relativa de cada factor en cuanto a su éxito en una industria dada.
- Asignar una clasificación de 1 a 4 a cada factor, para indicar si esa variable representa una debilidad importante (clasificación = 1), una debilidad menor (clasificación = 2), una fortaleza menor (clasificación = 3), una fortaleza importante (clasificación = 4).
- Multiplicar la ponderación de cada factor por su clasificación para establecer un resultado ponderado para cada variable.
- Sumar los resultados ponderados para cada variable, con el objeto de establecer el resultado total ponderado para una organización.

Sin importar el número de factores por incluir, el resultado total ponderado puede oscilar de un resultado bajo de 1,0 a otro alto de 4,0, siendo 2,5 el resultado promedio.

Los resultados mayores que 2,5 indican una organización poseedora de una fuerte posición interna, mientras que los menores que 2,5 muestran una organización con debilidades internas.

Matriz de Impacto Externo

FACTOR INTERNO CLAVE	PONDERACIÓN	CLASIFICACIÓN	RESULTADO PONDERADO
Espacio físico de trabajo, donde el personal desempeña eficientemente sus tareas.	0,30	3	0,90
Los procesos con resultados en un 80% positivo.	0,10	4	0,40
Buen sistema de mantenimiento.	0,20	1	0,40
La sección financiera sin manuales documentados	0,20	1	0,20
No existe capacitación al personal	0,20	1	0,20
TOTAL	1.00		2,10

Cuadro No 33 Matriz de Impacto Interno
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISPED "Manuela Cañizares"

Conclusión:

Los valores menores que 2,5 muestran una organización con debilidades internas, lo que en general indica que están predominando las debilidades y deben ser revisadas para mejorar la situación en el Dpto. Financiero sus situación organizacional ya que se obtuvo un resultado ponderado de 2,10.

Procedimiento Matriz de Impacto Externa:

- Lista de amenazas y oportunidades decisivas
- Asignar una ponderación que oscila entre 0,0 (sin importancia) y 1,0 (muy importante) a cada factor. La ponderación dada a cada factor indica la importancia relativa de dicho factor en el éxito de una industria dada. La sumatoria de todas las ponderaciones dadas a los factores deberá ser 1,0.
- Hacer una clasificación de uno a cuatro para indicar si dicha variable presenta una amenaza importante (1), una amenaza menor (2), una oportunidad menor (3) o una oportunidad importante (4) para la organización.
- Multiplicar la ponderación de cada factor por su clasificación, para establecer el resultado ponderado para cada variable.
- Sumar los resultados ponderados para cada variable con el fin de determinar el resultado total ponderado para una organización.
- Sin tomar en cuenta el número de amenazas y oportunidades claves, el resultado ponderado más alto posible para una organización es 4,0 y el resultado total ponderado menor posible es 1,0. El resultado ponderado promedio es, por tanto, 2,5. Un resultado 4,0 indicaría que una empresa compite en un ramo atractivo y que dispone de abundantes oportunidades externas, mientras que un resultado 1,0 mostraría una organización que está en una industria poco atractiva y que afronta graves amenazas externas. El número recomendado de amenazas y oportunidades claves a incluir en la matriz de evaluación de factor externo, varía de cinco a veinte.

Matriz de Impacto Externo

FACTOR EXTERNO CLAVE	PONDERACIÓN	CLASIFICACIÓN	RESULTADO PONDERADO
Mejoramiento en calidad tributaria	0,30	3	0,90
Continuos cambios en la Ley Orgánica de Régimen Tributación Interna LORTI	0,20	1	0,20
TOTAL	1.00		2,70

Cuadro No 34 Matriz de Impacto Externo
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISPED “Manuela Cañizares”

Conclusión:

En perspectiva general la obtuvo una clasificación ponderada de 2,70 lo que significa que existen muchas oportunidades para que mejoren su desempeño y alcancen una óptima gestión, porque han sido capaces de enfrentar las amenazas existentes.

Actuales Procesos

PROCESO INICIAL PARA LAS FACTURAS

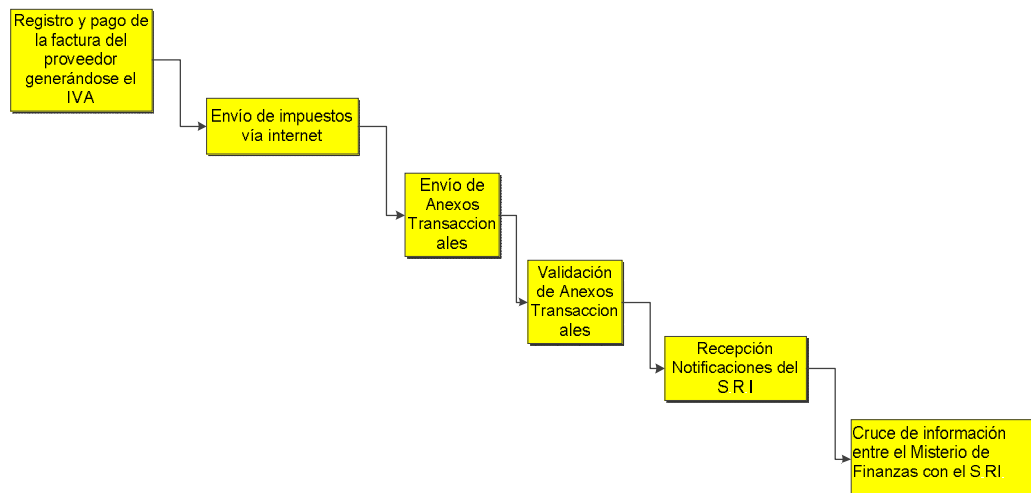


Gráfico No 27 Proceso Facturas
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISPED “Manuela Cañizares”

Proceso de Cuentas

Pago de Sueldos

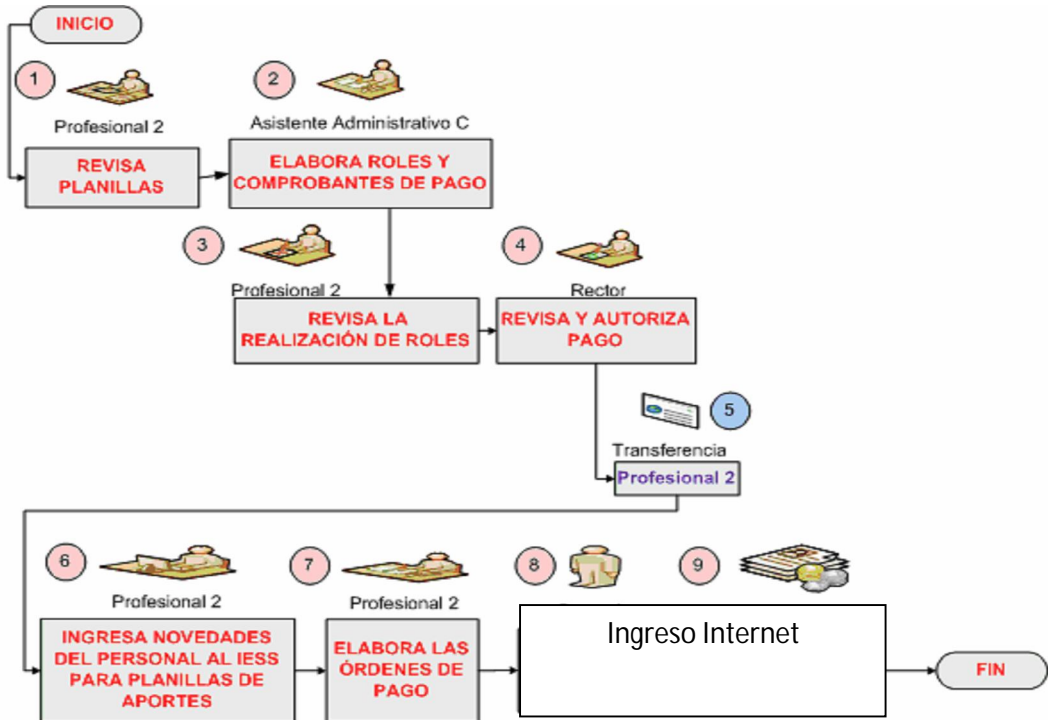


Gráfico No 28 Cuenta Sueldos
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISPED "Manuela Cañizares"

Impuestos IVA – IR

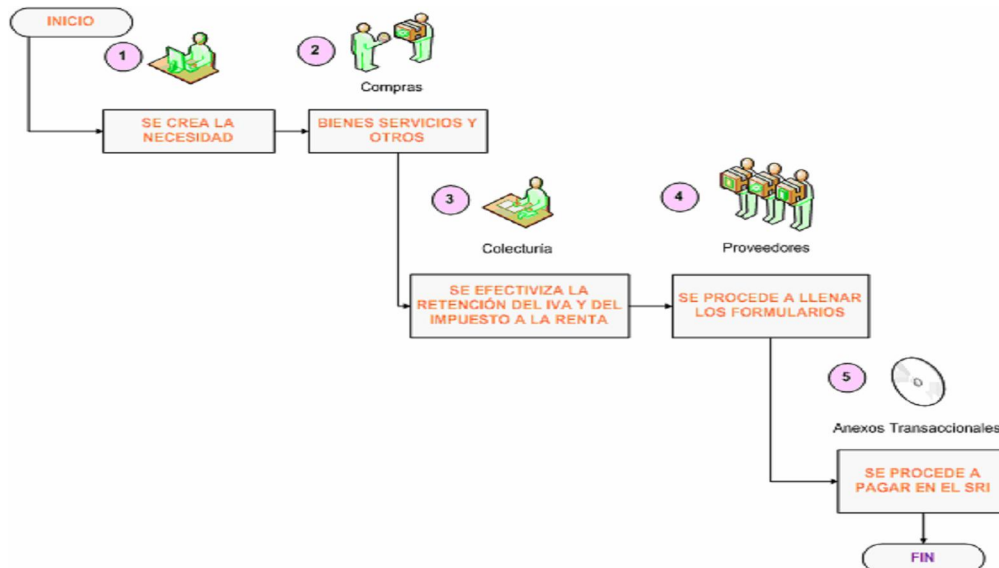


Gráfico No 29 Cuenta Impuestos
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISPED "Manuela Cañizares"

Entrega de Suministros

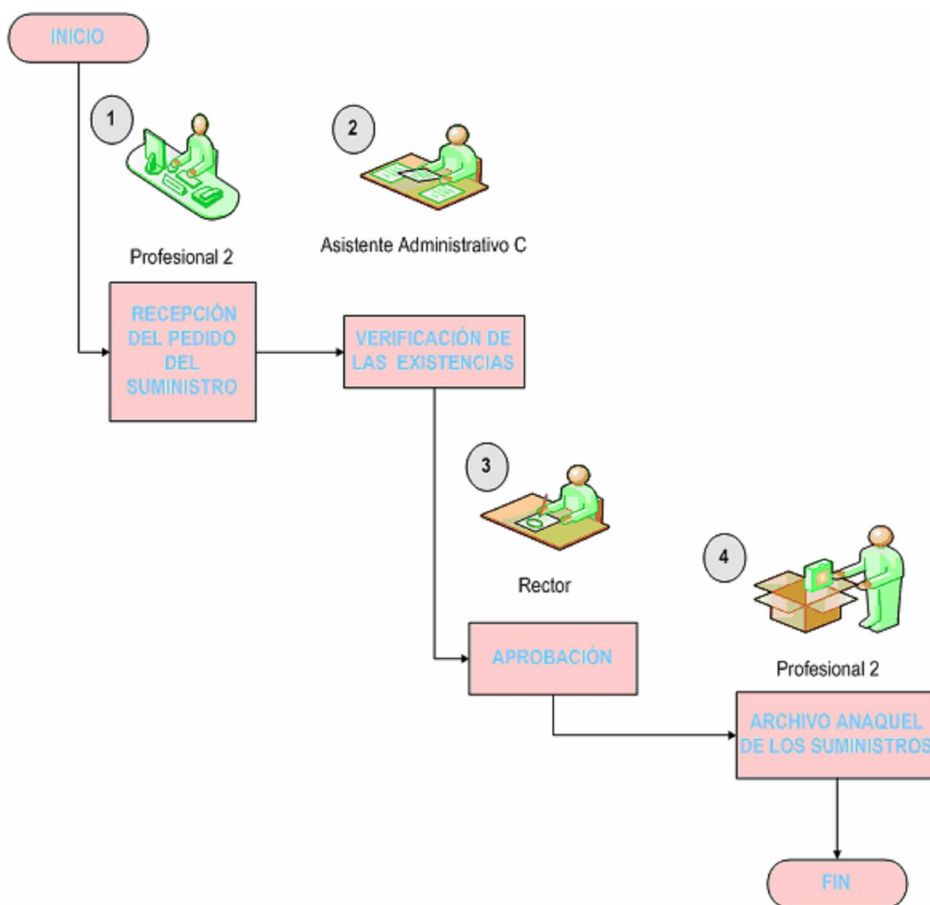


Gráfico No 30 Cuenta Suministros
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISPED “Manuela Cañizares”

6.7.2.1.2 FASE 2

- Potenciar el conocimiento para solicitar la devolución del IVA en el sector público

PRESENTACIÓN DEL MANUAL

1. Revisión del Procedimiento Establecido para el Sector Público

PROCEDIMIENTO PARA QUE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS ACCEDAN A LA DEVOLUCIÓN “AUTOMÁTICA” DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

BASE LEGAL:

- La Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009, dispone al Servicio de Rentas Internas que proceda con el reintegro del Impuesto al Valor Agregado pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen las entidades y organismos del sector público y empresas públicas; así como, la implementación de los mecanismos necesarios para la devolución.
- La Resolución No. NAC-DGERCGC10-00046 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 136 del 24 de febrero de 2010, establece las Normas de Procedimiento para la Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a Entidades y Organismos del Sector Público y Empresas Públicas. Sus Reformas se encuentran contenidas en la Resolución No. NAC-DGERCGC10-00120 emitida el 8 de abril de 2010.
- La Resolución No. NAC-DGERCGC10-00085 emitida el 30 de marzo del 2010, hace referencia al régimen tributario aplicable a

sociedades y empresas públicas sujetas al proceso de transición previsto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

1. ¿QUIÉNES SON LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS?

El artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sector Público se encuentra comprendido por:

- Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”.

2. ¿QUÉ ES LA DEVOLUCIÓN “AUTOMÁTICA” DE IVA?

La DEVOLUCIÓN “AUTOMÁTICA” DE IVA es un proceso efectuado por el Servicio de Rentas Internas con el propósito de devolver de manera automática y sin petición previa, los valores de IVA no compensados, a las Entidades y Organismos del Sector Público y Empresas Públicas, y a las Empresas Eléctricas; reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

3. ¿CUÁLES SON LOS PASOS QUE DEBEN SEGUIR LOS BENEFICIARIOS PARA SER CONSIDERADOS EN LA DEVOLUCIÓN “AUTOMÁTICA” DE IVA?

Para ser beneficiario de este proceso, se debe seguir los siguientes pasos:

1. Identificar si su institución se encuentra regulada por la Ley Orgánica de Empresas Públicas para efectos de la Devolución del IVA. Para el efecto, se tomará las siguientes acciones:
 - a. Verificar su registro en el catastro de Instituciones, Entidades, Empresas y Organismos del Estado elaborado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), mismo que se encuentra publicado en la página web: www.senplades.gov.ec y es actualizado permanente.

Consideración: De las “Empresas Públicas” incluidas en el catastro, no se considerará para la Devolución “Automática” de IVA a las que aún no se encuentran reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas (Transformadas a EP), y a las que a pesar de encontrarse reguladas por esta Ley, aún no se encuentran regularizadas conforme a lo dispuesto en la Resolución NAC-DGERCGC10-00120.

Es decir, para las Empresas Públicas, la devolución “automática” aplicará una vez que se resuelva el primer período fiscal (mes en que fue creada), por la vía regular (con solicitud por ventanilla, en 30 días hábiles), y se verifique en este trámite los documentos

que acrediten su creación (decreto ejecutivo o acto normativo).

2. Una vez que se ha comprobado que su institución se encuentra regulada por la Ley Orgánica de Empresas Públicas para efectos de la Devolución del IVA, se deberá extraer de la página web: www.sri.gov.ec del Servicio de Rentas Internas, los siguientes formatos:

Todos los contribuyentes:

- a. “Acuerdo de Confidencialidad y Uso de Claves de Medios Electrónicos para el Sector Público”.

Consideración: Este formato es específico para el Sector Público. La suscripción previa de otros Acuerdos de Confidencialidad en el Servicio de Rentas Internas, no tiene validez para efectos de la devolución “automática” de IVA.

Únicamente el contribuyente obligados (ver cuadro # 1):

- b. “Formulario de Registro de Cuentas Bancarias”
- c. Certificado Bancario que acredite que la cuenta está Activa.

Consideración: Este documento se obtendrá en la respectiva Institución Financiera.

TIPO DE INSTITUCIÓN	CONSIDERACIONES
Para las Instituciones obligadas a la utilización de la herramienta e-Sigef	<ul style="list-style-type: none"> - NO PROCEDE llenar el “Formulario de Registro de Cuentas Bancarias” - NO PROCEDE entregar el Certificado Bancario. <p>NOTA: Los valores reconocidos se acreditarán en las cuentas dispuestas por el Ministerio de Finanzas.</p>
Para las Instituciones NO obligadas a la utilización de la herramienta e-Sigef, que tienen cuenta en el Banco Central	<ul style="list-style-type: none"> - PROCEDE llenar el “Formulario de Registro de Cuentas Bancarias” - NO PROCEDE entregar el Certificado Bancario. <p>NOTA: En caso de existir un cambio en la cuenta bancaria, deberá entregarse nuevamente el “Formulario de Registro de Cuentas Bancarias”.</p>
Para las Instituciones NO obligadas a la utilización de la herramienta e-Sigef, que NO tienen cuenta en el Banco Central	<ul style="list-style-type: none"> - PROCEDE llenar el “Formulario de Registro de Cuentas Bancarias” - PROCEDE entregar el Certificado Bancario. <p>NOTA: En caso de existir un cambio en la cuenta bancaria, deberá entregarse nuevamente el “Formulario de Registro de Cuentas Bancarias” y el Certificado Bancario que acredite que la cuenta está Activa.</p>

Cuadro No 35 Consideraciones
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: SRI

3. El contribuyente deberá acercarse y entregar en cualquier agencia del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional, en las ventanillas de Servicios Tributarios, la documentación respectiva.

Consideraciones:

- El “Acuerdo de Confidencialidad y Uso de Claves de Medios Electrónicos para el Sector Público” será entregado por única vez.
- Los funcionarios de las ventanillas de Servicios Tributarios, no están autorizados a recibir la documentación de contribuyentes que no se encuentran regulados por la Ley Orgánica de Empresas Públicas para efectos de la Devolución del IVA.
- Los funcionarios de las ventanillas de Servicios Tributarios verificarán que los formatos se encuentren correctamente llenados y firmados por el Representante Legal. Además, que el certificado bancario sea actualizado, claro y legible, y que en este conste el titular de la cuenta.

4. ¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIRSE PARA APLICAR A LA DEVOLUCIÓN “AUTOMÁTICA” DE IVA?:

Una vez entregada la documentación pertinente, los contribuyentes deberán cumplir los siguientes requisitos para ser considerados para la devolución “automática” del IVA:

1. Que su declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su anexo, hayan sido presentados vía Internet.
2. Que su declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se encuentre pagada.
3. Que el formulario de declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cargado por internet, cumpla las validaciones consideradas en el DIMM.

4. Que al momento de la verificación del formulario indicada en el punto anterior, no se haya presentado declaración sustitutiva.
5. Que en el formulario de declaración, no se haya llenado valor alguno en los casilleros “Saldo de crédito tributario para el próximo mes” y “Saldo de crédito tributario del mes anterior”, que genere una diferencia entre el Impuesto Causado y el Impuesto a Pagar por Percepción (uso del crédito tributario).
6. Que el contribuyente no se encuentre en Suspensión Temporal, por efectos de una determinación a una devolución “automática” indebida.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos o de omisión en la entrega de los documentos mencionados, la solicitud respectiva deberá presentarse en las ventanillas del Servicio de Rentas Internas, y su atención será en 30 días hábiles contados a partir de su presentación.

Consideraciones:

- No aplicará la devolución “automática” de IVA a períodos fiscales que ya fueron solicitados por la vía regular, sea que estos hayan sido atendidos o se encuentren en proceso de atención.
- No aplicará devolución “automática” de IVA a períodos anteriores a Noviembre 2009. Únicamente aplicará devolución mediante solicitud por ventanilla, en 30 días hábiles contados a partir de su presentación.
- La devolución “automática” a “Empresas Públicas” aplicará a partir del segundo período fiscal (mes siguiente al de su creación como EP), una vez que se haya resuelto mediante Resolución el primer período fiscal (mes en que fue creada)

por la vía regular (con solicitud por ventanilla, en 30 días hábiles), y se haya verificado en este trámite los documentos que acrediten su creación (decreto ejecutivo o acto normativo).

5. ¿CÓMO SE CALCULA EL VALOR A DEVOLVER?

La devolución procederá sobre la totalidad del impuesto pagado y declarado en el mes por concepto de adquisiciones de bienes, demanda de servicios e importaciones.

Para el caso de aquellos contribuyentes que realizan transferencias de bienes o prestan servicios gravados con tarifa 12% de IVA, el reintegro del impuesto corresponderá a aquel que no haya podido ser compensado con el IVA percibido en sus ventas.

Para efectos de esta devolución no se considera el factor de proporcionalidad de crédito tributario.

6. ¿EN QUÉ CONSISTE LA NOTIFICACIÓN “ELECTRÓNICA” DE LA RESOLUCIÓN?

La Devolución “Automática” de IVA será reconocida por el Servicio de Rentas Internas mediante “Resolución Electrónica”, misma que será firmada electrónicamente y notificada a través del buzón del contribuyente ubicado en “Tu Portal” en la página web del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gov.ec).

Esta Resolución será notificada en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. NAC-DGERCGC10-00046 y en sus Reformas (detallados en el punto 4 del presente documento).

7. CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La inclusión en el catastro elaborado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) y publicado en la página web: www.senplades.gov.ec, deberá tramitarse directamente con esta institución.
2. Al firmar el “Acuerdo de Confidencialidad y Uso de Claves de Medio Electrónico para el Sector Público”, el contribuyente:
 - Acepta que la Notificación de la Resolución se realice a través de su dirección electrónica en el acceso “Tu Portal”, en la página web del SRI.
 - Se compromete a una revisión constante de su información electrónica.
3. Los valores a ser devueltos por la vía automática, siempre corresponderán al primer formulario de declaración presentado.
4. Los valores a ser devueltos por la vía automática, están sujetos a determinaciones posteriores.
5. Las sociedades que venían realizando adquisiciones de bienes y servicios con tarifa 12% de IVA y que por efectos de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se constituyen en empresas públicas, pasando a beneficiarse de la devolución del IVA que paguen en sus adquisiciones a partir de su vigencia, darán de baja de su contabilidad el crédito tributario de IVA pendiente de recuperación y que conste como tal en la declaración de IVA del mes de octubre del 2009.

El crédito tributario por el IVA en compras que la sociedad extinguida por un decreto ejecutivo o acto normativo de gobierno autónomo descentralizado, que crea a una nueva empresa pública, haya generado a partir de noviembre de 2009 y no se haya recuperado hasta la fecha de su extinción, será registrado en el balance final de la misma como costo.

6. Las empresas públicas, adicionalmente deberán cumplir las disposiciones señaladas en la Resolución No. NAC-DGERCGC10-00085.

7. Normativa Legal

NORMAS GENERALES DE OPERACIÓN

BASE LEGAL

- Código Tributario - Artículo 13 Interpretación de la Ley
 - Artículo 37 Modos de extinción
 - Artículo 43 Cómo debe hacerse el pago
 - Artículo 51 Deudas y Créditos Tributarios
 - Artículo 55 Plazo de prescripción de la acción de cobro
 - Artículo 89 Determinación por el sujeto pasivo
 - Artículo 342 Concepto de la Defraudación
 - Artículo 344 Casos de Defraudación
 - Artículo 308 Notas de Crédito

- Ley de Régimen Tributario Interno (vigente para el período de revisión)
 - Artículo 9 numeral 2 Exenciones
 - Artículo 63 Sujetos Pasivos del IVA
 - Artículo 66 Crédito Tributario
 - Artículo 68 Liquidación del Impuesto
 - Artículo 69 Pago del Impuesto
 - Artículo 72 IVA pagado en actividades de exportación
 - Artículo 101 Responsabilidad por la declaración
 - Artículo 103 Emisión de comprobantes de venta

- Ley de Empresas Públicas: Disposiciones finales: Segunda.- Reformas y Derogatorias: 1.1 Reformas Normas Tributarias, R.O 48, S1 del 16-10-2009
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas (vigente para el periodo de revisión)

- Artículo 16 Entidades del sector público
- Artículo 25, numeral 6 Depreciaciones de activos fijos
- Artículo 141 Crédito Tributario
- Artículo 161 Devolución del Impuesto al Valor Agregado a proveedores directos de instituciones del Estado y empresas públicas que perciban ingresos exentos de Impuesto a la Renta.
- Artículo 162 Las adquisiciones de bienes y servicios.
- Artículo 165 Contenido de la solicitud de devolución IVA
- Artículo agregado luego del art. 166 Devolución de Impuesto al Valor Agregado en la adquisición de activos fijos

Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (vigente para el periodo de revisión)

- Memorandos de la Dirección Nacional Jurídica: - Memorando NAC-DNJM2007-154 del 6-03-2007: Prescripción de 5 años para solicitar la devolución de IVA.
- Memorandos respecto a criterios jurídicos que se relacionan con devoluciones de IVA.
- Resolución NAC-DGER2007-1319 R.O 244 del 3-01-2008: Presentación del Anexo Transaccional.
- Resolución NAC-DGERCGC09-00168 R.O 554 del 23-03-2009: Procedimiento para la solicitud de devolución del IVA a proveedores directos de bienes o servicios de instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del impuesto a la renta.
- Circular NAC-DGEC2008-0007 R.O 285 del 29-02-2008: A los proveedores de bienes o servicios a las instituciones del Estado y empresas públicas que perciban ingresos exentos de impuesto a la renta, gravados con tarifa cero por ciento de impuesto al valor

agregado (IVA) y a todas las entidades y empresas del sector público.

- Circular NAC-DGECCGC09-00011 R.O.63 del 10-11-2009: A las entidades y organismos del Sector Público, a las Empresas Públicas y a sus proveedores

NORMAS GENERALES

a) Todo trámite presentado para el proceso de devoluciones de IVA, deberá ser ingresado a través del Sistema Nacional de Trámites.

b) El plazo de prescripción para solicitar la devolución de IVA es de 5 años a partir de la fecha de declaración original.

c) Es obligación de los funcionarios responsables del proceso de devolución del IVA, verificar el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos para la atención del trámite tales como: certificación de listados, copias certificadas, firmas, sellos, entre otros.

d) El reporte “resultado de validación automática de devoluciones de IVA” no será guardado en las bases del SRI, por lo tanto no debe ser omitida su impresión. Se entregará al contribuyente en los casos en que no presenten todos los requisitos y/o que tengan inconsistencias.

e) La solicitud de devolución del IVA será considerada como “no presentada” cuando no exista respuesta a un requerimiento emitido para legitimar o completar el trámite. Se deberá emitir el respectivo oficio informando el archivo del trámite.

f) La revisión física de comprobantes de venta se efectuará aplicando para el efecto la Guía de Criterios Aplicables al Procesamiento de Solicitudes de Devoluciones de IVA.

g) El contribuyente puede presentar por su propia voluntad una petición de desistimiento, como anexo a la solicitud de devolución del IVA, hasta antes que se notifique la resolución respectiva; si ésta ya fue emitida, se procederá con la anulación de la contestación, en coordinación con las áreas que participan en el proceso de atención del trámite de devolución del IVA, para posteriormente emitir la contestación (oficio) con la cual se archiva la referida solicitud. Si la resolución ya fue notificada, se procederá a emitir el oficio informando que no procede la solicitud de desistimiento.

h) Las resoluciones sin valor a devolver, deberán emitirse en dos ejemplares: una original y una copia; el documento original será enviado a Secretaría conjuntamente con los demás documentos que conforman el expediente, y la copia para la notificación respectiva. Las resoluciones con valor a devolver, deberán emitirse en tres ejemplares; 1 original y 2 copias. El documento original será enviado a Secretaría conjuntamente con los demás documentos que conforman el expediente, la primera copia para la notificación respectiva, la segunda copia será enviada para el Departamento Financiero.

i) La Administración Tributaria procederá con la atención de un período ya resuelto, si el sujeto pasivo realiza la presentación de la declaración sustitutiva de ese período, recarga el anexo respectivo y presenta la solicitud de alcance de devolución del IVA al período por el cual hizo las modificaciones correspondientes.

La atención de la solicitud de alcance se realizará contra la revisión del expediente administrativo del trámite que atiende el período en cuestión, a fin de verificar que los comprobantes ingresados no hayan sido presentados o inclusive negados con anterioridad.

j) El Área de Devoluciones del IVA emitirá Resoluciones Rectificadoras, acompañadas del informe respectivo; teniendo presente los presupuestos que a continuación se detalla:

- Que se trate de simples equivocaciones elementales, como de nombres, fechas, operaciones aritméticas; faltas gramaticales; la no coincidencia de la copia con el original (del acto administrativo objeto de rectificación); el defecto en la composición tipográfica; errores de digitación; de transcripción; forma de acreditación de valores; de notificación, etc.
- Que el error se aprecie, teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente en el que se encuentra;
- Que el error sea claro, sin necesidad de acudir a interpretación de normas jurídicas aplicables;
- Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto objeto de rectificación, es decir que su apreciación no implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica;

Se entiende por errores aritméticos, a aquellos que resultan de una operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente. Si como parte de revisiones posteriores o relacionadas al proceso de devolución del IVA se presume la existencia de las causales establecidas en el Art. 143 del Código Tributario para iniciar un Recurso de Revisión, el Área de Devoluciones del IVA a través de su respectivo(a) Director(a) Regional y/o Provincial emitirá el correspondiente Memorando a la

Dirección General del SRI, a fin de analizar la procedencia de iniciarse un Recurso de Revisión

k) Los funcionarios del Departamento de Gestión Tributaria y del Área de Devoluciones del IVA de las Direcciones Regionales y/o Provinciales, podrán firmar las resoluciones que se emitan en atención a las solicitudes de devolución del IVA, basándose para ello, en la respectiva resolución de delegación de funciones, así como en los montos máximos de devolución establecidos en la misma, de acuerdo a las necesidades particulares de cada Dirección Regional y/o Provincial.²

l) Secretaría gestionará la notificación de los documentos conforme el procedimiento establecido en el Manual del Proceso de Gestión de Notificaciones.

m) El director regional, los jefes departamentales, jefes de área, supervisores y/o jefes de equipo, de ser el caso, verificarán las resoluciones de devolución de IVA en lo referente al derecho a devolución y montos, especialmente las de valores significativos y si el caso lo amerita solicitarán la revisión del asesor legal o director jurídico de la regional respectiva.

n) Los analistas, especialistas, supervisores y/o jefes de equipo, según corresponda, revisarán que los expedientes relacionados con los trámites de devolución de IVA estén completos y cumplan con las normas para la organización y documentación de papeles de trabajo vigentes. La organización de cada expediente y la conformación del archivo del Área, se basará en la Hoja de Instrucciones de Archivo (HIA) de Devoluciones de IVA.

o) Las contestaciones que se emiten por parte de la Administración Tributaria guardan relación con los manuales y guías de procedimientos y Política de Numeración Extraworkflow dispuestos por Secretaría General.

p) La inobservancia a lo establecido en el presente procedimiento, será sancionada de conformidad a lo establecido en el Estatuto Especial de Personal del Servicio de Rentas Internas

NORMAS ESPECÍFICAS

a) El derecho a la devolución del IVA de los Proveedores de instituciones del Estado y empresas públicas (cuyos ingresos eran exentos de impuesto a la renta con anterioridad a la reforma efectuada por la Ley Orgánica de Empresas Públicas), se configura por las ventas con tarifa 0% de IVA realizadas a dichas entidades, entre el 1ro de enero de 2008 y 31 de octubre de 2009. Si el hecho generador se dio a partir del 1ro de noviembre de 2009, las entidades, organismos y empresas públicas debieron pagar en todas sus adquisiciones el 12% de IVA y por ende los proveedores no podrán beneficiarse de la devolución del IVA.

b) El formato de solicitud de devolución de IVA por el crédito tributario originado en las compras es optativo, se puede recibir en cualquier otro formato pero debe contener los requisitos establecidos por la Administración. De existir peticiones que incluyan la devolución del crédito tributario originado por las retenciones de IVA que le han sido efectuadas, se receptorá en el formato y requisitos que el Área de Reclamos defina para el efecto.

c) Para la asignación de analista se tomará en cuenta la fecha de ingreso del trámite y el número de comprobantes que contiene el mismo.

d) Podrán acogerse a la devolución exclusivamente los proveedores de las instituciones del Estado y empresas públicas que percibían ingresos exentos de impuesto a la renta con anterioridad a la reforma efectuada por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

e) Las ventas efectuadas a instituciones del Estado y empresas públicas que percibían ingresos exentos de impuesto a la renta con anterioridad a la reforma efectuada por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que correspondan a bienes o servicios que para otros contribuyentes también tendrían tarifa 0% de IVA, deberán ser rechazados. De las ventas aceptadas tarifa 0% IVA se establecerá el factor límite a devolver.

f) Dentro del análisis del trámite de devolución del IVA, se procederá a atender aquellos en los cuales el proveedor facturó con tarifa 0% de IVA por la prestación de servicios o transferencia de bienes a instituciones del Estado y empresas públicas que percibían ingresos exentos de impuesto a la renta con anterioridad a la reforma efectuada por la Ley Orgánica de Empresas Públicas; siempre que el crédito tributario por el cual solicita devolución se haya originado en compras que tengan relación directa con dichas transferencias y que no haya podido ser compensado ni reembolsado de ninguna forma.

g) De existir contratos celebrados con el Sector Público, se verificará fechas de vencimiento de los mismos. Si el bien ya fue entregado o el servicio ya fue prestado en su totalidad, no es

procedente la devolución del IVA por las compras efectuadas, registradas y declaradas en periodos posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

h) Es obligación del sujeto pasivo de IVA presentar una sola declaración consolidada por todas las operaciones; de haber dos o más declaraciones parciales se configuraría una contravención. En el evento que se presenten dos declaraciones originales por el mismo periodo fiscal existe la posibilidad que se esté declarando por separado las transacciones o que se esté consignando dos veces los mismos datos. De darse el primer caso es suficiente revisar las facturas que soportan la solicitud de devolución. Para el segundo caso, será obligación del contribuyente precisar cuál declaración es la correcta.

La devolución procederá en base a los comprobantes de venta válidos, relacionados con las adquisiciones locales e importaciones gravadas con tarifa 12% de IVA, de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo, de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios, siempre que estos se utilicen para la producción y comercialización de los bienes o servicios que se transfieran al sector público. Si dichas adquisiciones se efectuaron en periodos distintos a la venta al Sector Público, es necesario que hayan presentado la declaración del IVA y el Anexo Transaccional del mes en el cual registraron esa compra.

j) Si un comprobante de venta sobre el que se solicita devolución no está informado en el Anexo, se deberá emitir un "Oficio para documentación complementaria" en el que se solicite al contribuyente efectuar una recarga del anexo incluyendo los comprobantes de venta que no fueron registrados inicialmente. El

oficio deberá contener el detalle de los comprobantes no registrados en el Anexo.

k) En el análisis del crédito tributario a devolver, se verificará que el crédito proveniente de las compras e importaciones no haya podido ser recuperado hasta en la declaración del mes siguiente, tanto para el crédito tributario registrado y declarado antes como para aquel que haya sido declarado después del mes en el cual se declare la venta a la institución o empresa pública. De existir omisión en la presentación de una o varias declaraciones dentro del periodo de análisis, se podrá emitir un oficio para aclarar o complementar el trámite, para lo cual se puede solicitar los mayores contables que sustentan el arrastre del crédito tributario del periodo en mención. El crédito tributario originado por las retenciones de IVA que le han sido efectuadas al sujeto pasivo, será devuelto en las Áreas de Reclamos a nivel nacional, para lo cual, las Áreas de Devoluciones de IVA enviarán el expediente incluyendo la respectiva providencia notificada al solicitante en caso de trámites incompletos.

l) Para la devolución del IVA pagado en la adquisición de activos fijos se aplicará el factor de proporcionalidad que represente el total de las ventas directas realizadas a instituciones del Estado y empresas públicas (que percibían ingresos exentos de impuesto a la renta con anterioridad a la reforma efectuada por la Ley Orgánica de Empresas Públicas) frente al total de las ventas declaradas, de la suma de los valores registrados en las declaraciones de IVA de los seis meses precedentes al mes solicitado (periodo de venta al sector público por el cual se solicita la devolución). En los casos en los cuales uno o varios de los meses precedentes correspondan al ejercicio fiscal 2007, se deberá solicitar al contribuyente que sustente el monto de ventas que hayan sido efectuadas al Sector

Público en dicho periodo, para establecer el cálculo del factor de proporcionalidad, a pesar de que en el año 2007 las ventas al Sector Público tenían tarifa 12% de IVA.

m) La devolución del IVA para proveedores exclusivos de instituciones del Estado y empresas públicas que percibían ingresos exentos de impuesto a la renta con anterioridad a la reforma efectuada por la Ley Orgánica de Empresas Públicas será del 100% de su crédito tributario. Para aquellos casos que en un periodo

6.7.2.1.3 FASE 3

Establecer un proceso para devolución del IVA exitoso con la finalidad de aumentar los recursos económicos con los ingresos del estado para mejoras institucionales.

PROCESO INTERNO PARA DEVOLUCION DEL IVA

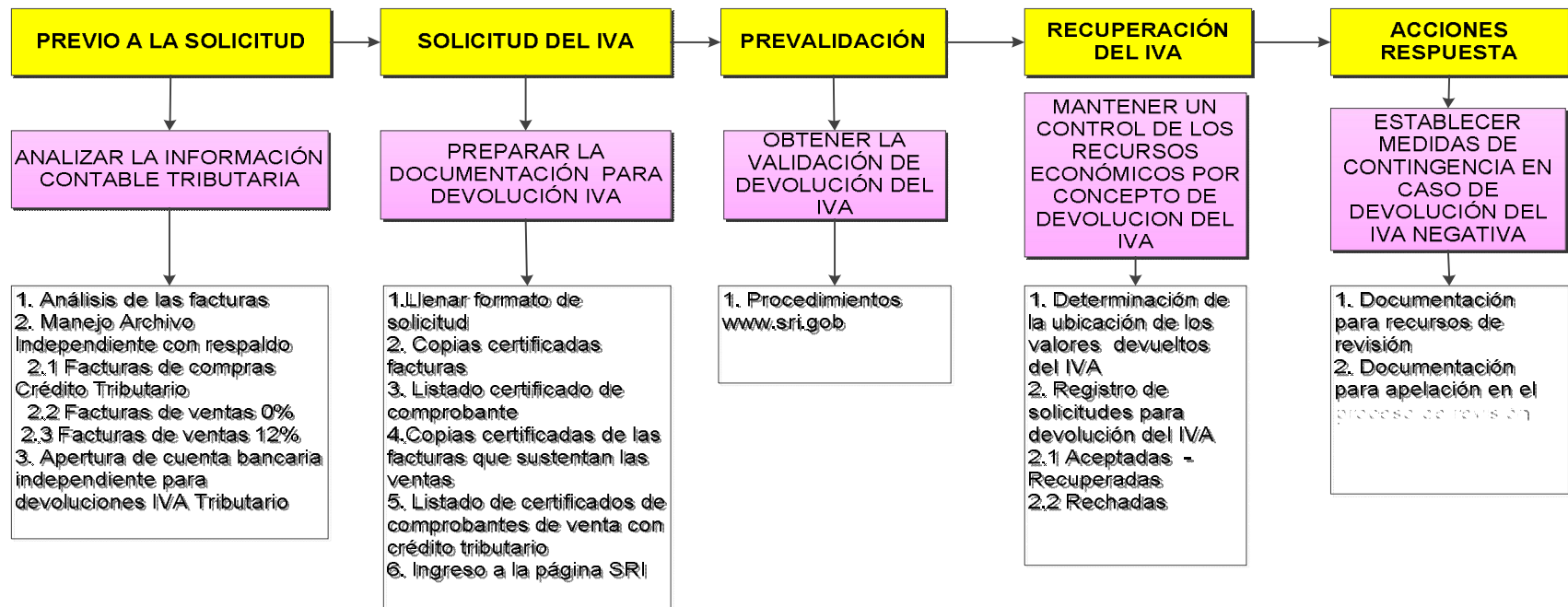


Gráfico No 31 Proceso Interno Devolución IVA
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

Proceso de Adquisición Recomendado

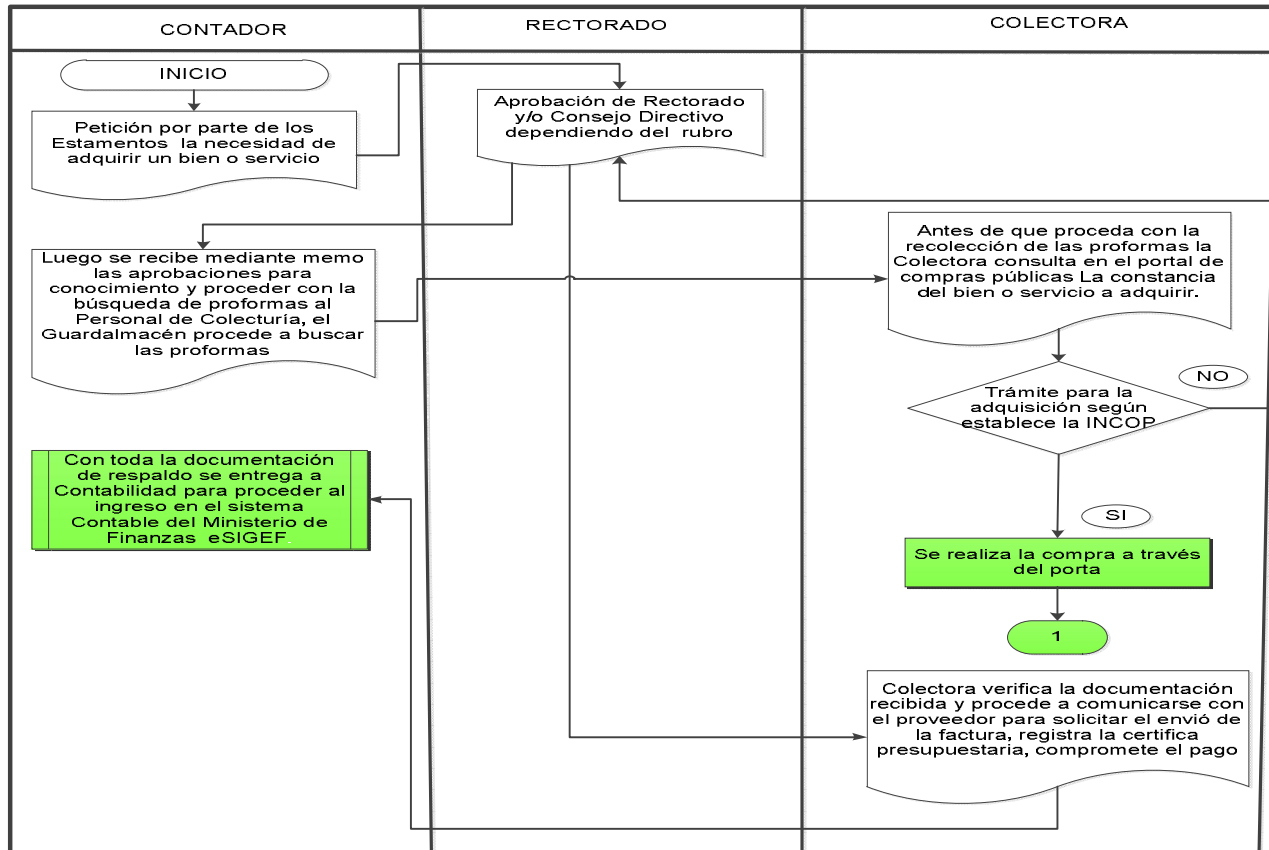


Gráfico No 32 Proceso Adquisición
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISED "MANUELA CAÑIZARES"

Proceso ESIGEF

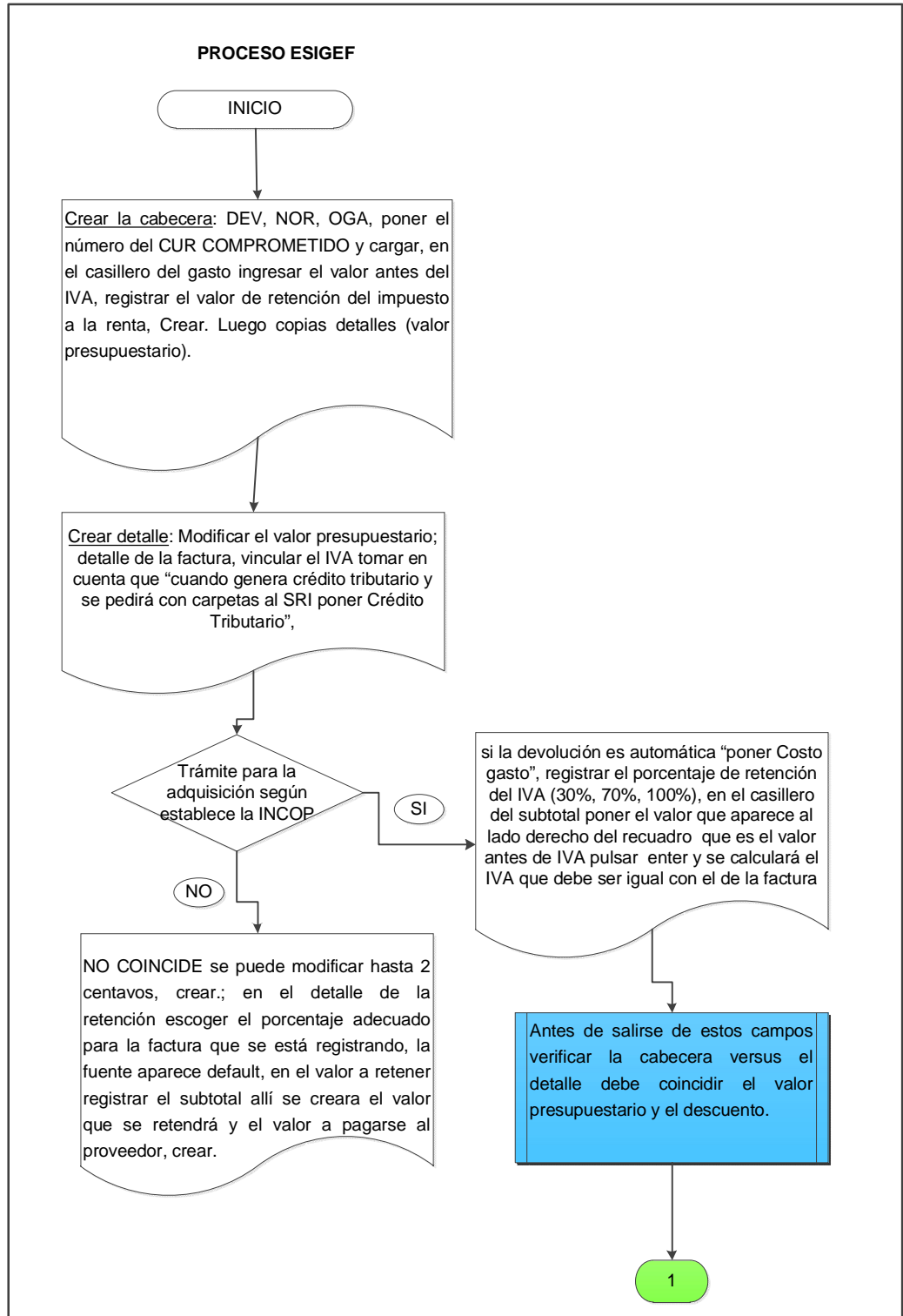


Gráfico No 33 Proceso ESIGEF
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISED "MANUELA CAÑIZARES"

Proceso ESIGEF Devolución del IVA

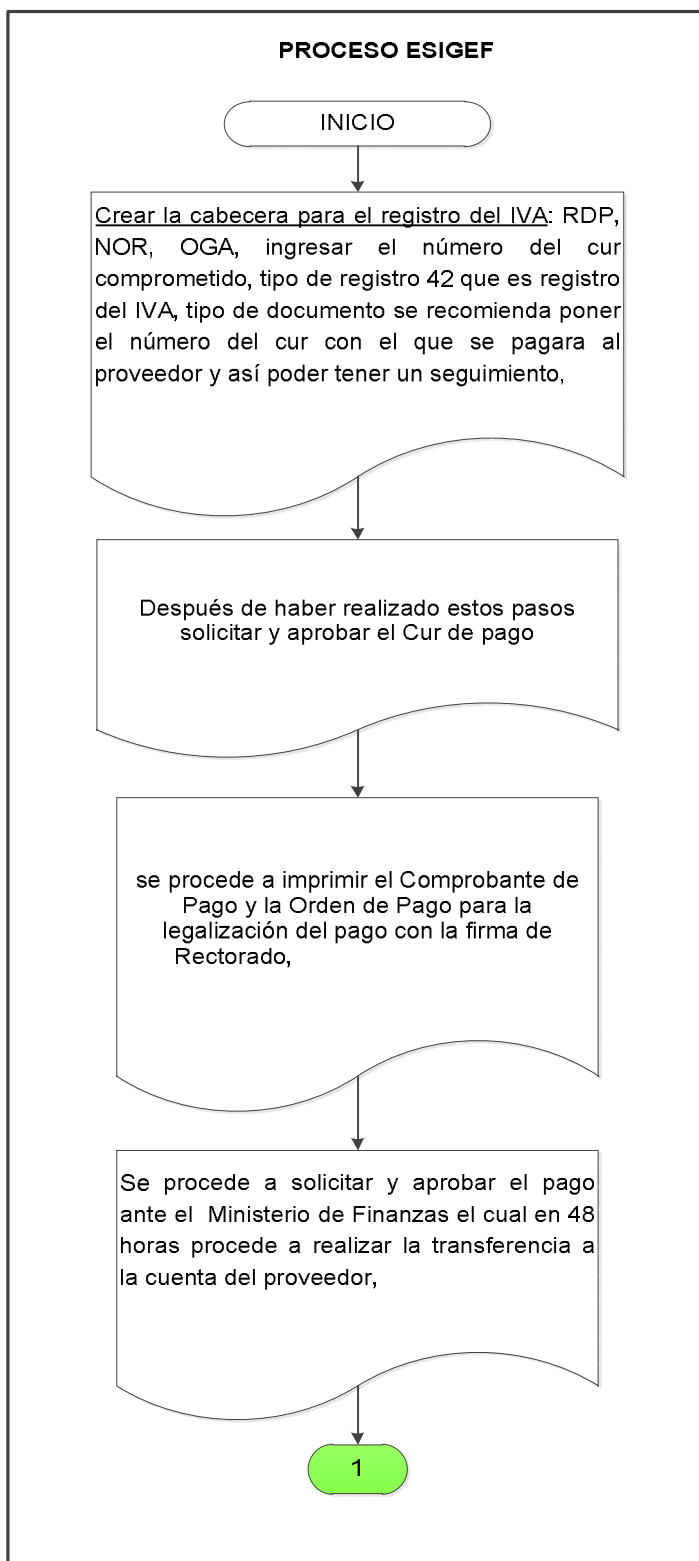


Gráfico No 34 Proceso ESIGEF Devolución IVA
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISSED "MANUELA CAÑIZARES

Control de cuentas

1. Al momento de que se aprobado el pago se ingresa al detalle contable aparecen las cuentas que han intervenido en la transacción pero en dos momentos DAG, PAG y PIC

Sel	No. CUR Contable	Clase Registro	Fecha Imputacion	Monto	Estado	Fecha Aprobacion	Entidad Origen
🔍	29022781	DAG	13/02/2012	109.40	APROBADO	13/02/2012	14054830000
🔍	29049530	PAG	14/02/2012	97.69	APROBADO	14/02/2012	14054830000
🔍	29049535	PIC	14/02/2012	11.72	APROBADO	14/02/2012	14054830000
1							

El detalle de las cuentas intervienen en la clase de registro DAG hacer un clic en este icono y se visualizaran el detalle de estas cuentas

113.81.01 Ctas.por Cobrar I.V.A.- Compras (debe)
 634.00.00 Gasto (debe)
 213.53.00 Ctas.por Pagar Bs. Y Serv- Proveedor (haber)
 213.81.00 Ctas.por Pagar IVA – Proveedor (haber)

Cuentas registro PAG

213.53.00 Ctas. por Pagar Bs.y Servicios de Consumo (debe)
 111.02.01 Recursos Fiscales
 (haber)

Cuentas registro PIC

213.81.00 Ctas. por Pagar IVA- Proveedor (debe)
 111.02.01 Recursos Fiscales
 (haber)

Se debe tomar en consideración que las cuentas contables en el año vigente se las pueden visualizar en los mayores y auxiliares como están pero al siguiente año aparecen de la siguiente manera. Dentro del año vigente al siguiente se visualiza

<u>Año Vigente</u>	<u>Año Siguiente</u>
113.81.01 CXC IVA – Compras	pasa al 124.85.81
113.81.02 CXC IVA – Ventas	pasa al 124.85.86

Estas mismas cuentas al también se las visualiza así para los próximos años.

<u>Año Vigente</u>	<u>Año Siguiente</u>
113.83.81 CXC Años Anteriores IVA – Compras	pasa al 124.83.81
113.83.86 CXC Años Anteriores IVA – Ventas	pasa 124.83.86

Ahora bien los saldos de las cuentas relacionadas con la retención son las siguientes:

<u>Año Vigente</u>	<u>Año Siguiente</u>
213.81.01 CXP IVA Contribuyente Especial- Proveedor 100% 224.85.81	pasa
213.81.02 CXP IVA Persona Natural SRI 100% 224.85.81	pasa
213.81.03 CXP IVA Bienes - Proveedor 70% 224.85.81	pasa
213.81.04 CXP IVA Bienes SRI 30% 224.85.81	pasa
213.81.05 CXP IVA Servicios - Proveedor 30% 224.85.81	pasa

213.81.06 CXP IVA Servicios SRI 70% pasa
224.85.81

213.81.07 CXP IVA – Ventas pasa
224.85.86

Para poder tener un control sobre estas cuentas se debe realizar un análisis detenido de cada uno para ver que no tengamos saldos que no son del año vigente, ya que el hecho de que lo tengamos en la cuenta de años anteriores significa que no hicimos un análisis respectivo.

ANEXOS (son los formatos que deben ejecutarse durante la ejecución del procedimiento; las fichas).

- Solicitud de pedido o Memorando
- Fichas de control de inventario
- Orden de Ingreso al Almacén
- Orden de Salida de Existencias
- Cuadro comparativo
- Orden de pago
- Comprobante de pago
- Comprobante Único de Registro de gasto
- Comprobante de retención
- Factura
- Ficha Selección de Proveedores
- Ficha Evaluación de Proveedores

Conclusión:

- Procedimiento interno que asegurará e ingreso de una factura “Cero Errores” para devolución del IVA

6.7.2.1.4 FASE 4

Estimular una buena cultura del manejo contable y presupuestario en beneficio de la institución pública.

Políticas

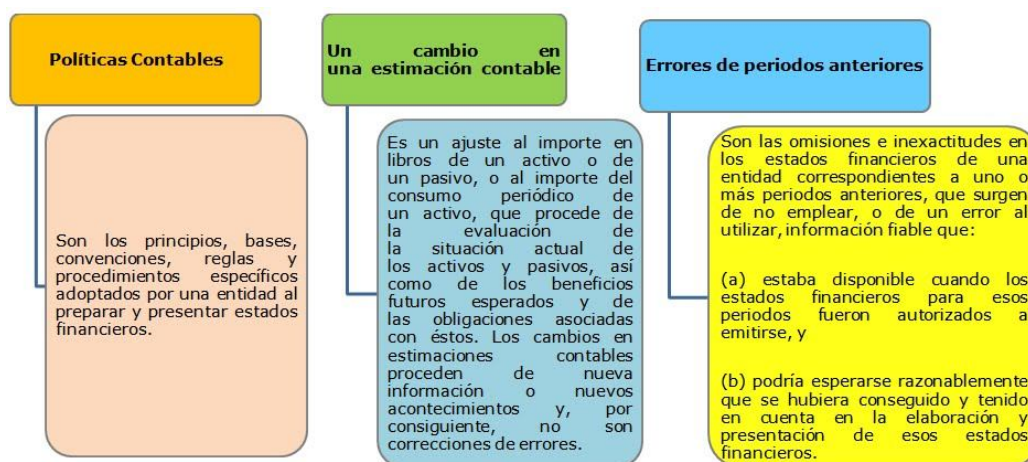


Gráfico No 35 Políticas
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

Desde el punto de vista directivo, una política se refiere a todas las acciones para el desarrollo, planificación, formulación y evaluación de las decisiones. Las políticas se establecen con la finalidad de fijar los objetivos y métodos generales de administración de acuerdo con los cuales se deben manejar las operaciones de la Empresa.

Una política contable se establece con la finalidad de regular toda la actividad contable referente a los registros, tratamiento y presentación resumida de las transacciones financieras. Las políticas contables se encuentran establecidas en manuales declarativos que por lo general son manejados por el jefe financiero.

Establecer un registro de control de solicitudes de devolución de IVA con éxito y devueltas.

LUEGO DE ENVIAR VIA INTERNET LOS IMPUESTOS APARECE EN LA PAGINA DE LA INSTITUCION ESTA CLASE DE REGISTRO IVA (lo realiza el Ministerio de Finanzas)

1. Realizar este registro para el cruce de del IVA entre el Ministerio de Finanzas con la Institucion

Catálogos Ejecución de Ingresos Ejecución de Gastos Contabilidad Tesorería Administración de Fondos Tributación					
Formularios: Ajustes y Reclasificaciones Contables - VER_REGISTRO					
Ejercicio:	2012	Institución:	140 5453 0000		
Fecha Registro:	26/12/2012 (dd/mm/yyyy)	Fecha Solicitud (dd/mm/yyyy)	26/12/2012	Fecha Revertido: (dd/mm/yyyy)	Fecha Errado: (dd/mm/yyyy)
Estado	APROBADO	No. ID	2031699	No. Formulario:	67
No. CUR:	37737472	No. CUR Revertido		Fecha Aprobación: (dd/mm/yyyy)	26/12/2012
Tipo Transacción:	217 - COMPENSACION CXP IVA RUC SRI CON 11281 PAGO TESORERIA				
Clase Registro:	CIVT	CIVT - COMPENSACION IVA SRI DECLARADO ENTIDADES Y PAGADO POR TESORERIA			
Tipo Documento	6	6 - COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			
Documento Respaldo	38	38 - DECLARACIONES DE IMPUESTOS			
No. Doc.	DIVA-20				
Identif. RUC/CI:	1760013210001	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS			
Monto:	279.71				
Fuente:	000 <--- ELIJA UNA OPCION --->				

NO. DOC:	DIVERZO		
Identif. RUC/CI:	1760013210001	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
Monto:	279.71		
Fuente:	000	<--- ELIJA UNA OPCIÓN --->	
Organismo:	0000	SIN ORGANISMO	
No. de Prestamo:	0000	SIN PRÉSTAMO	
Descripción:	REGULACION CTAS.DE RETENCION DE IVA POR PAGAR DE NOVIEMBRE/2012 A LA CTA. 112.81,00		
Estructura Programática:	-000-000-000-0000	2008 - 24-000-000-002-1701 - SERVICIOS DOCENTES Y EDUCATIVOS	
Auxiliar3:	0	0 - NO APLICA	
Cuenta Monetaria UOD:	<---ELIJA UNA OPCION--->	No. Ref. Depósito:	
		Fec. Real Ingreso:	
Usuario Creación:	MCCASTRO	Usuario Solicitó:	MCCASTRO
		Usuario Aprobación:	MCCASTRO



SIGEF - Contabilidad

Registro de Operaciones No Presupuestarias - Ajustes y Reclasificaciones - Ajustes y Reclas Ctables Corr-Inver - Ajustes y Reclasificaciones Contables - Detalle Formulario Contable

Ejercicio Actual	2012
Institución	MINISTERIO DE EDUCACION
No Id	2031699

Sel	No Detalle	Cta Mayor	SubCuenta1	SubCuenta2	D/C	Auxiliar01	Auxiliar02	Auxiliar03
○	0001	112	81	0	C	14054530000	1760013210001	0
○	0002	212	81	0	D	14054530000	1760013210001	0
○	0003	213	81	2	D	14054530000	1760013210001	0
○	0004	213	81	4	D	14054530000	1760013210001	0
○	0005	213	81	6	D	14054530000	1760013210001	0
○	0006	213	81	7	D	14054530000	1760013210001	0
Total								

1

[Filtros:](#)

2. Verificación SIGEF Compensación IVA pagado

Catálogos Ejecución de Ingresos Ejecución de Gastos Contabilidad Tesorería Administración de Fondos Tributación									
SIGEF - Catálogos									
Contabilidad - Asientos Tipo de Operaciones UE - Asientos Tipo de Operaciones UE									
Ejercicio		2013							
Institución		140 - 5453 - 0000 - MINISTERIO DE EDUCACION, INSTITUTO PEDAGOGICO MANUELA CAÑIZARES							
Sel	Ejercicio	Clase Registro	Registro	Descripción	Mayor	Cuenta Nivel 1	Cuenta Nivel 2	Débito/Crédito	
<input type="radio"/>	2013	NIVA	1	COMPENSACIÓN IVA COBRADO 213.81.07 CON IVA PAGADO 113.81.01 EN DECLARACIONES AÑO ACTUAL	113	81	01	C	
<input type="radio"/>	2013	NIVA	1	COMPENSACIÓN IVA COBRADO 213.81.07 CON IVA PAGADO 113.81.01 EN DECLARACIONES AÑO ACTUAL	213	81	07	D	
1									

Catálogos Ejecución de Ingresos Ejecución de Gastos Contabilidad Tesorería Administración de Fondos Tributación										
Matriz de Operaciones - VER_REGISTRO										
Ejercicio:	2013					Institución:	999 - 0000 - 0000 M			
Clase Registro:	NIVA	NIVA - COMPENSACIÓN IVA COBRADO 213.81.07				Mayor:	113	113 - Cuent		
Débito/Crédito:	C	C - CREDITO				Cuenta Nivel 1:	81	81 - Cuent		
Registro:	1					Cuenta Nivel 2:	01	01 - Cuent		
RESTRICTIVA:	<input type="checkbox"/>									

Gráfico No 36 Proceso Interno Devolución IVA
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISED "MANUELA CAÑIZARES"

Determinar indicadores de gestión que ayuden al mejoramiento de actividades en la

CATEGORÍA	INDICADOR	FÓRMULAS	ANÁLISIS	VALOR ESPERADO
APRENDIZAJE Y DESARROLLO	Índice de satisfacción con el trabajo	$= \frac{\text{Objetivos Logrados}}{\text{Objetivos Propuestos}}$	El 55% de empleados están satisfechos con su trabajo	95%
	Índice de Conocimiento Normas Tributarias	$= \frac{\text{Problemas Resueltos}}{\text{Problemas Detectados}}$	El 65% de empleados conocen sobre Reclamos Fiscales	95%
	Índice de capacitación y formación profesional	$= \frac{\text{Empleados Estudios Superiores}}{\text{Total de empleados}}$ $= \frac{\text{Empleados Carrera Finanzas}}{\text{Total de empleados}}$	El 45% de empleados tienen un perfil adecuado para trabajar en Financiero	95%

CATEGORÍA	INDICADOR	FÓRMULAS	ANÁLISIS	VALOR ESPERADO
PROCESOS INTERNOS	Facturas con IVA revisadas	$= \frac{\text{Pedidos Procesadas}}{\text{Total de Pedidos entregados}}$	El 80% de son recibidas y monitoreadas	95%
	Rapidez en la aprobación de una factura.	$= \frac{\text{Tiempo Utilizado}}{\text{Tiempo máx. admitido}}$	Días máximo de entrega un día	1 Día
CATEGORÍA	INDICADOR	FÓRMULAS	ANÁLISIS	VALOR ESPERADO
CLIENTES INTERNOS USUARIOS PROVEEDORES	Índice de satisfacción del Cliente Interno	Cliente satisfecho / Cliente atendido	La satisfacción del 65%	100%

CATEGORÍA	INDICADOR	ANÁLISIS	VALOR ESPERADO	OBJETIVO
Resultados Financieros	Recursos Económicos	Presupuesto anual	15%	Incrementar la rentabilidad de los activos
	IVA Devuelto	Qué porcentaje de deficiencias puede solventar el IVA devuelto	95%	Incrementar los recursos económicos

Cuadro No 36 Indicadores

Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

Fuente: ISPED "Manuela Cañizares"

6.8 Administración de la Propuesta

La administración de esta propuesta estará a cargo de las siguientes personas:

CARGO	FUNCIÓN
RECTORA	Autorizar
CONTADORA - INVESTIGADORA	Controlar. Encargada de administrar el proceso de devolución del IVA y ejecutar.
COLECTORA	Revisar y verificar la documentación
GUARDA ALMACÉN	Organización de proformas. Controlar Acta – Entrega Recepción de insumos, materiales otros
TUTORA	Dirige el trabajo de investigación, verifica el desarrollo de la propuesta emite criterios de valor para la tesis.

Cuadro No 37 Administración

Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)

Fuente: ISPED "Manuela Cañizares"

Todos cumplen con sus funciones para que se continúe ejecutando la propuesta y se dé una correcta aplicación del funcionamiento y control

dentro del departamento financiero – contable para satisfacción del cliente interno y mejora del ISPED “Manuela Cañizares”

6.9 Previsión de la Evaluación

La presente propuesta, se asienta con el siguiente plan de monitoreo y evaluación, el mismo que permitirá obtener resultados para tomar decisiones oportunas, a vez que permita mantener, modificar o mejorar, en beneficio de la institución.

No	ÍTEMS	ACTIVIDAD
1	¿Qué evaluar?	DEVOLUCIÓN IVA INGRESOS DEL ESTADO
2	¿Por qué evaluar?	Porque es necesario una metodología que analice los procedimientos de Devolución del IVA en el ISP “Manuela Cañizares”
3	¿Para qué evaluar?	Para medir la Gestión Tributaria Interna en una institución educativa pública
4	Indicadores	Cuantitativos y cualitativos Eficacia, eficiencia, efectividad, Cumplimiento de objetivos
5	¿Quién evalúa?	Contadora - Investigadora
6	¿Cuándo evaluar?	Al final de cada fase
7	¿Cómo evaluar?	Encuesta de nivel de cumplimiento
8	Fuentes e Instrumentos	Cuestionario Estructurado

Cuadro No 38 Previsión de la Evaluación
Elaborado por: GUANOTASIG, Lourdes (2013)
Fuente: ISPED “Manuela Cañizares”

La propuesta cumple con los parámetros de aplicación necesarios para cumplir un adecuado control en el procedimiento de devolución de IVA y mejorar los ingresos del estado al presupuesto de una institución educativa.

BIBLIOGRAFÍA

ABRIL PORRAS Víctor Hugo, "Técnicas de Investigación Científica", Maestría en Psicología Educativa, Centro de Estudios de Posgrado, Universidad Técnica de Ambato, Ambato-Ecuador, 2003, 113 pp

ALCANTARA, González, César. La Contraloría y sus funciones. Pp. 6

ALBI IBAÑEZ, Emilio y otros (2009). Economía Pública I. 3ra Edición. Editorial Ariel S.A., Barcelona, España. pp. 30

ARANERA, H. (2000) Finanzas Públicas. 3ra Edición. Chile pp. 120

ARCOS CABRERA, C. (2001). *Cooperación para el desarrollo. Balance de una década. Comité*. Ecuador: DIEMERINO.

BASTIDAS, M. (2003). Contabilidad y Gestión del Sector Público Venezolano. Universidad de los Andes. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Mérida.

BARRAGÁN, Rossana "Guía para la formulación y ejecución de proyectos de investigación" 2009

BENALCÁZAR, M. B. (2006). *TEORÍA Y PRÁCTICA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR*. Quito.

BENJAMÍN, ENRIQUE (Pág. 102) SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

GÓMEZ CEJA, MÉXICO, Mc GRAW HILL 1997

BRIGHMAN, E. (1989). *ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS*. EIKOS.

CASTRO IÑIGUEZ, Graciela Mgs. (UTPL, 2011) SAFI NORMAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,

CABRERA, F.A. y ESPÍN, J.V. (1986): Técnica de encuesta (entrevista). En Medición y evaluación educativa. Barcelona: P.P.U.

CORAL REYES, Fernando Ismael (2006) en el tema de tesis "El proceso de devolución del IVA a las compañías exportadoras como mecanismo de fomento de las exportaciones de productos no tradicionales: caso palmito" de la Universidad Católica PUCESA – QUITO

CHIRIBOGA, A. (2010). *TEORÍA Y PRÁCTICA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR*. Quito.

DÍAZ, Fabiana (2008) Marco General de la imposición pública.

DEL SALTO GALÁN, P. (2001 - Agosto). "*Taita Leonidas Proaño: Discípulo del pueblo*", *Boletín ICCL "Rimay"*. Quito: Casa Cultura Ecuatoriana.

R. SELIGMAN (1869-1939) CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD JURIDICA- LOS INGRESOS PUBLICOS CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN pág. 197 Editorial MAD

HERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ y BAPTISTA (2010:4) Metodología de la investigación. México: Editorial McGraw-Hill Interamericana.

GALEANO, María (2004:24) EXPERIENCIAS DE LA INVESTIGACIÓN //experienciasdelainvestigacion.blogspot.com/2011/08/paradigma-cuantitativo-y-cualitativo.html Agosto 2011

DOMÍNGUEZ, Stella (2011) / Diseño de Investigaciones www.stelladominguez.com/ 2013

ROJAS DE NARVÁEZ, Rosa (1997) MANUAL DE TRABAJOS DE GRADO, DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍAS Y TESIS DOCTORALES (2006) “101 términos de investigación científica_ Investigación de Campo” [En línea]. Disponible en: <http://espaciovirtual.wordpress.com/terminos-de-investigacion-cientifica/>.

HERNÁNDEZ (2003) Metodología de la Investigación Mc. Graw Hill México

MURRAY R. SPIEGEL (1991) TEORÍA ELEMENTAL DEL MUESTREO, TEORÍA DE LA DECISIÓN ESTADÍSTICA, ENSAYOS DE HIPÓTEIS Y SIGNIFICACIÓN Madrid: McGraw-Hill/Interamericana de España, 1991

TERRY George R., Franklin Stephen G. “*Principios de administración*” 13ª edición, Editorial Compañía editorial Continental, S.A. de CV., México.1985

ENRIQUE BENJAMÍN (Pág. 102) AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Mc Graw Hill México

HERNÁNDEZ R, FERNÁNDEZ C, BAPTISTA P. (2003) Metodología de la investigación. México: Editorial McGraw-Hill Interamericana.

JULES, Alfred AUTORES Y SUS APORTES AL TEMA DE LA AXIOLOGÍA <http://axiostudyoncedos.blogspot.com/p/autores-y-sus-aportes-al-tema-de.html> 2012

KANT, Emmanuel AUTORES Y SUS APORTES AL TEMA DE LA AXIOLOGÍA <http://axiostudyoncedos.blogspot.com/p/autores-y-sus-aportes-al-tema-de.html> 2012

LÁZARO, A. Y ASENSI, J. (1987): La entrevista. En Manual de orientación escolar y tutoría. Madrid: Narcea.

MÉNDEZ, Z. (2003). Aspectos Conceptuales del Presupuesto Público. Universidad de los Andes. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Mérida.

GONZÁLEZ, E., & LEUGENE, E. (2003). *Derecho Tributario I, Plaza Universitaria*. España: Ediciones Salamanca, tercera edición. Impuestos, E. d. (2004). *Impuestos*. Obtenido de www.mitecnológico.com

LÓPEZ, L. J. (2001). *Impuestos*. Quito: UCE.

MACÍAS, V. (Jue, 053 de Marzo de 2012). *Información Contable del Ecuador*. Recuperado el Enero de 2013, de <http://icontable.com/node/710>
HERRERA E. Luis, MEDINA F. Arnaldo, NARANJO L. Galo (2004 pág. 103) G. (2004). *Tutoría de la Investigación Científica*. Quito: DIEMERINO EDITORES.

OREJUELA ESCOBAR, R. (1992). Investigación. www.eduteka.org/modulos/1/9/28/1

PAZMIÑO CRUZATTI, I. (1992). Investigación.

ROMÁN, J.Mª y PASTOR, E. (1984): Técnicas para la entrevista. En La tutoría. Barcelona: CEAC.

QUINGA SÁNCHEZ, D. F. (AGOSTO de 2010). "EL PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ D ELA ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SINDICATO DE CHOFERES PORFESIONALES DE BAÑOS DE AGUA SANTA EN EL AÑO 2010. AMBATO, AMBATO.

RAMOS, A. (2012). "La recuperación de Impuestos supera ingresos petroleros". *Diario "EL UNIVERSO" Sección Economía*, pág. 12A.

REQUENA, J. A. (2009). *www.dspace.espol.edu.ec*. . Obtenido de *www.dspace.espol.edu.ec*.

ROJAS DE NARVÁEZ, Rosa (1997). Orientaciones prácticas para la elaboración de informes de investigación. Puerto Ordaz: Editorial Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre".

SABINO, Carlos (1992). *El proceso de investigación*. [Documento en línea]..

SÁNCHEZ GÓMEZ N, 2008, "Sujetos de la Obligación Tributaria y sus Obligaciones" en *Derecho Fiscal Mexicano*, pp395-454, México Porrúa

SCHELER Max AUTORES Y SUS APORTES AL TEMA DE LA AXIOLOGÍA <http://axiostudyoncedos.blogspot.com/p/autores-y-sus-aportes-al-tema-de.html>

TERÁN SUAREZ, José Luís *Gestión Tributaria de la Universidad Politécnica Salesiana*.

TAPIA Ayala, Fco. *El Contador Público y la productividad de la empresa*. Ed. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. De. ECASA 2ª.ed. 1990

TRUJILLO Cristina, NARVAÉZ Nilo *LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA TRIBUTARIA II EDICIÓN EDITRO: MTC*

TEJADA, L. C. (2010). *Guía Didáctica de Planificación Tributaria, Loja-Ecuador, Editorial UTPL*. . Obtenido de *www.utpl.com.ec*

TEXTOS DE CONSULTA

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
- CÓDIGO TRIBUTARIO
- LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (LORTI)
Título II Aplicación del Impuesto al Valor Agregado Capítulo I
Objeto del Impuesto y Hecho Imponible Art.133. de la Ley s/n (R.O.
242-3S, 29-XII-2007)

WEB GRAFÍA

www.definicones.com

www.conceptos.com

[www.emagister.com/curso-marco-general-imposicion-juridica/obligacion-tributaria.](http://www.emagister.com/curso-marco-general-imposicion-juridica/obligacion-tributaria)

www.paginas.ufm.edu/Sabino/PI.htm

www.sri.gob.ec

www.finanzas.org.es

www.wiphala.net

ANEXOS

ANEXO No 1

	PERSONAL DEL ISPED MANUELA CAÑIZARES	
	PERSONAL A CONTRATO	
1	BEDOYA VELASCO PILAR DEL CARMEN	
2	CEVALLOS ALBAN MIGUEL ANGEL	
3	MONTENEGRO DE LA CADENA WASHINGTON XAVIER	
4	NARVAEZ AGURTO TANIA MAGALY	
	PERSONAL DOCENTE	
1	AGREDA PAZ WILSON DANIEL	
2	AGUAYO BENITEZ JOSE GILBERTO	
3	ARMENDARIZ PEREZ ANTONIO JOSE	
4	BARRAGAN GARCIA MARCIA	
5	BENITEZ NARVAEZ CESAR AMADO	
6	BUSTAMANTE CABRERA SANDRA	
7	CAIMINAGUA MORAN ANTONIO	
8	CARRERA CARDENAS JORGE	
9	CEVALLOS ROMAN EULALIA	
10	CONDOR QUIMBITA BEATRIZ	
11	CHANCHAY PARRA YOLANDA	
12	CHICA VITE VAGDIN ARMANDO	
13	ENDARA AYALA SUSANA	
14	FALCONY DE LABASTIDA MARIA E	
15	FONSECA ESTRADA XIMENA	
16	GALLEGOS MENA EMMA LUCIA	
17	HERRERA HERRERA GLADYS FABIOLA	
18	JARAMILLO JARAMILLO ISAIAS	
19	LOZADA QUISIMALIN VICENTE ALFR	
20	LUNA HERNANDEZ JOSE RAMIRO	
21	MOREANO ESPINOZA ANIBAL	
22	MOREJON MORENO MARCO GUILLERMO	
23	NUNEZ VALENZUELA STALIN	
24	PEREZ AVELLANEDA ALIPIO	
25	PONCE CACAO CARMEN BLANCA	
26	RAMIREZ ESCOBAR CLEMENCIA	
27	RENGEL QUEVEDO ANA LUCIA	
28	REYES ORQUERA DANIEL	
29	SERRANO NARVAEZ ALONZO	
30	TRUJILLO VILLENA RAFAEL	
31	VACA ALBAN DAVID MESIAS	

32	VALENCIA JOSE FERNANDO	
33	VALVERDE GUZMAN CIRA	
34	VASQUEZ ANDRADE INES MARIA	
35	VASQUEZ CALAHORRANO HECTOR	
36	VILLAFUERTE VIERA MARIA	
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	
1	ASTUDILLO VIDAL BERTHA	
2	CASTRO MORILLO CECILIA	
3	CORTEZ DIAZ ANA BEATRIZ	
4	GABELA NIETO MYRIAN	
5	GUANOTASIG SIMBA LOURDES	
6	MORALES NARANJO ABDON	
7	MORENO PEREZ MARIA DEL CARMEN	
8	NORONA SALINAS WILSON	
9	OREJUELA ESCOBAR GUADALUPE	
10	PELAEZ LOPEZ PATRICIA	
11	ROSETO VILLAREAL MANUEL	
12	SALAZAR MIRIAN SUSANA	
13	VEGA SARABIA BERTHA	
14	AIMACAÑA YANCHAGUANO JORGE OSWALDO	
15	BALSECA SALAS MARIANA ISABEL	
16	COLLAGUAZO MANUEL	
17	FLORES JORGE GUSTAVO	
18	MEDIAVILLA LUIS ERNESTO	
	PERSONAL DIRECTIVO	
	HERRERA HERRERA GLADYS FABIOLA	RECTORA
	RAMIREZ ESCOBAR CLEMENCIA	VICERRECTORA
	BENITEZ NARVAEZ CESAR AMADO	1ER VOCAL
	VACA ALBAN DAVID MESIAS	2DO. VOCAL
	LUNA HERNANDEZ JOSE RAMIRO	3ER VOCAL
	ROSETO VILLAREAL MANUEL	SECRETARIO

ANEXO No 2

ENTREVISTA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA MATRIZ DE ENTREVISTA		
Objetivo: Conocer el nivel de incidencia que tiene los procedimientos aplicados en la devolución del Impuesto al Valor Agregado, en los ingresos del Estado		
Lugar: ISPED “MANUELA CAÑOZARES”	Fecha: febrero 2012	Tiempo: 20 min.
Dirigido: Jefe Financiero		
PREGUNTAS	INTERPRETACION	
1.- ¿Recibe todos los años el mismo presupuesto para la Institución?		
2.- ¿El personal que trabaja en el área financiera es suficiente para las actividades que se desempeña en este departamento?		
3.- ¿Cuál es el procedimiento que se realiza para solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado? -		
4.- ¿Cree que sería necesario capacitar al personal en el campo tributario y presupuestario?		
5.- ¿A través de que parámetros realiza evaluaciones de desempeño del personal?		
6.- ¿En qué promedio se efectúan las adquisiciones con IVA?		
7.- ¿Se cumplen en su totalidad las adquisiciones proyectadas?		

8.- ¿Ha recibido en su presupuesto la totalidad el IVA en compras?	
9.- ¿En que son utilizados los valores recibidos por la devolución del IVA?	
10.- ¿Los presupuestos recibidos por las Entidades Operativas Desconcentradas son iguales? .	
11.- ¿Cuándo dejaron de percibir el valor del IVA generados en las adquisiciones?	

ANEXO No 3

ENCUESTA PERSONAL ISPED “MANUELA CAÑIZARES”

1. ¿Han tenido rotación del personal en el departamento financiero?

Rotación de Personal

2. ¿El área financiera es periódicamente capacitada en lo referente al Impuesto al Valor Agregado?

Capacitación – IVA

3. ¿Conoce qué cuentas intervienen al efectuar una compra o venta de un bien o servicio?

Nivel de Conocimiento de Cuentas Compras

4. ¿Sabe usted si la no devolución del Impuesto al Valor Agregado afecta al presupuesto de la Institución?

Incidencia No Devolución IVA al Presupuesto

5. ¿Estima Ud., que se cometen errores en el procedimiento para solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado?

Conocimiento Procedimiento Devolución IVA

6. ¿Conoce usted qué cuentas intervienen en la regulación del Impuesto al Valor Agregado en la Devolución Automática?

Devolución Automática IVA

7. ¿Usted registra crédito tributario para proceder con la solicitud de la devolución del Impuesto al Valor Agregado?

Crédito Tributario

8. ¿Depende por completo u ocasionalmente de terceras personas para realizar su trabajo o le mandan su jefe o jefes?

Cumplimiento de Funciones

9. ¿Considera que el Servicio de Rentas Internas facilita el procedimiento para la solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado?

SRI-Devolución del IVA

10. ¿Las Reformas Tributarias son socializadas por parte del S.R.I. de manera inmediata?

Socialización Reformas Tributarias

11) ¿Conoce usted si el valor a recuperarse del IVA es representativo para su presupuesto como Ingresos del Estado?

Ingresos del Estado

12. ¿Conoce usted el tipo de sanciones por incumplimiento y/o fraude tributario?

Sanciones Incumplimiento Tributario

ANEXO No 4

Encuesta Entidades Operativas Desconcentrados de Quito

1. ¿Las máximas autoridades tienen conocimiento de los requisitos que debe tener una factura para considerarla legal?

Nivel Conocimiento Directivos - Facturas

2 ¿Se revisa que las facturas cumplan con los parámetros autorizados por el S.R.I. para proceder con el pago de la misma?

Control Facturas

3 ¿Conoce usted en que porcentaje es la asignación fiscal para el Sector Educativo?

Asignación Fiscal Sector Educativo

4) ¿Considera que el grado de responsabilidad a su cargo está bien distribuido dentro del área financiera?

Nivel Responsabilidad del Cargo

5) ¿Se capacita permanentemente le departamento financiero de su institución?

Capacitación

ANEXO No 5 FORMULARIOS

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y

USO DE CLAVES DE MEDIO ELECTRÓNICO

PARA EL SECTOR PÚBLICO

No _____

El SRI ha aprobado las condiciones generales relacionadas a la responsabilidad y uso de medios electrónicos.

Con _____ este _____ antecedente _____, en adelante "Sujeto Pasivo" con identificación número _____ acuerda las siguientes condiciones a las que se someterá, con relación a la utilización de la "Clave de Usuario" y "Tecnología", para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, otros deberes formales, para recibir notificaciones de actuaciones administrativas, a través de la Internet en el portal institucional www.sri.gov.ec. y acceso a otros servicios que el SRI ponga a su disposición a través de Internet.

El sujeto pasivo, a través de la suscripción de este acuerdo manifiesta estar interesado en recibir, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC10-00046, notificaciones de actuaciones administrativas a través de la Internet, para lo cual expresa su voluntad de utilizar de manera preferente el medio de notificaciones a través de la Internet, en el buzón personal que el Servicio de Rentas Internas pone a su disposición en el portal institucional www.sri.gov.ec, expresando y otorgando su consentimiento para ello. El sujeto pasivo conoce y acepta expresamente que la suscripción de este acuerdo no impide a la Administración Tributaria -cuando las circunstancias así lo requieran- realizar la notificación al contribuyente por los otros medios establecidos en la ley.

La notificación electrónica realizada a través del portal electrónico del Servicio de Rentas Internas, mencionada en este Acuerdo, implica el acto por el cual la Administración Tributaria da a conocer al contribuyente el contenido de una actuación o resolución administrativa desmaterializada como un mensaje de datos. Dicho mensaje de datos se lo entiende como toda información creada, generada, procesada, enviada, recibida, comunicada o archivada por medios electrónicos, que puede ser intercambiada por cualquier medio. Los documentos desmaterializados en mensajes de datos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, tienen el mismo valor jurídico que los documentos escritos, por lo cual el acceso a los mismos será entendido como el acceso al documento original.

El sujeto pasivo entiende y acepta expresamente que la notificación de actuaciones administrativas realizada a través de la Internet se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento de su recepción en el

buzón del contribuyente dentro del portal institucional de la página web del Servicio de Rentas Internas www.sri.gov.ec. El Servicio de Rentas Internas verificará por medio de sus herramientas informáticas, el día y hora exactos en el que se produjo dicha recepción y sentará, a través del funcionario competente, la constancia de notificación pertinente, como prueba de haberse ésta realizado.

Responsabilidad del Sujeto Pasivo

El Sujeto Pasivo asume la responsabilidad total del uso, tanto de la clave de usuario, así como de la veracidad de la información en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, otros deberes formales y la utilización de los servicios que el SRI ponga a su disposición a través de Internet.

Todas las transacciones realizadas a través de Internet se garantizarán mediante la clave de usuario del contribuyente y de ella se derivarán todas las responsabilidades de carácter tributario que hoy se desprenden de la firma autógrafa, según señala la “Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos” y su reglamento.

El Sujeto Pasivo asume la responsabilidad total del uso de la clave de usuario como titular de la misma, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de tal titularidad. El Servicio de Rentas Internas -a través de su portal institucional www.sri.gov.ec - pone a disposición del sujeto pasivo un sistema de consulta que permita revisar las notificaciones enviadas a través de la internet.

El sujeto pasivo titular de la clave debe acceder a la página WEB del SRI mediante la clave que el Servicio de Rentas Internas le asigna al momento de suscribir el presente acuerdo, debiendo la misma ser reemplazada posteriormente por otra secreta que el mismo sujeto pasivo defina. La responsabilidad derivada de la falta de cuidado, de la indebida reserva, del mal uso o del uso por terceros autorizados o no, mediante mandato del titular de la clave, ocasionándose o no perjuicios, será exclusivamente del sujeto pasivo titular de dicha clave o en su defecto de su respectivo representante legal.

El sujeto pasivo se compromete a ingresar periódicamente al portal electrónico de la institución, así como también a la dirección electrónica que señale en este Acuerdo, a fin de revisar las notificaciones que por dicho medio le sean realizadas de parte de la Administración Tributaria y los reportes por ésta enviados en la fecha en la que fue efectuada la respectiva notificación, así como también acceder al contenido de las mismas. La omisión en el cumplimiento de esta obligación no afectará la validez jurídica de la notificación realizada, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que haya lugar.

El sujeto pasivo debe observar estrictamente las disposiciones de la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. 1065 publicada en el Registro Oficial No. 734 de 30 de diciembre de 2002, a través de la cual se estableció las normas para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de la internet, la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-0010, publicada en el Registro Oficial No. 9 de 28 de enero de 2003 y sus reformas, a través de la cual se establecieron las condiciones generales de responsabilidad y uso de medios electrónicos para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de

la internet, de la Resolución No. NAC-DGERCGC09-00860 publicada en el Registro Oficial No.108 de 14 de enero de 2010 a través de la cual se expidió las normas que regulan la notificación de actuaciones administrativas por medios electrónicos, y Resolución No. NAC-DGERCGC10-00046 publicada en el Registro Oficial No. 136 de 24 de febrero de 2010, a través de la cual se expidieron las normas de procedimiento para la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a Entidades y Organismos del Sector Público y Empresas Públicas; y demás resoluciones de la Administración Tributaria publicadas en el Registro Oficial, que regulan otros servicios electrónicos prestados a través del portal institucional, sin que en ningún momento pueda alegarse desconocimiento de las mismas.

Según lo señala la “Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos”, y en base al principio de libertad tecnológica establecido en el mismo cuerpo legal, las partes acuerdan que la clave proporcionada por el SRI al Sujeto Pasivo, surtirá los mismos efectos que una firma electrónica, por lo que, tanto su funcionamiento como su aplicación se entenderán como una completa equivalencia funcional, técnica y jurídica.

Responsabilidad del Contador

Los contadores que habiendo cumplido con lo previsto en el artículo 1 de la Resolución No. 1065, publicada en el Registro Oficial No. 734 de 30 de diciembre de 2002, expedida para la “Presentación y Pago de Declaraciones y Anexos de las Obligaciones Tributarias y otros deberes formales a través de la Internet” y participen con los sujetos pasivos en la elaboración y declaración de obligaciones tributarias y cumplimiento de otros deberes formales a través de Internet, también estarán sujetos al cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No. NAC-0010, publicada en el Registro Oficial No. 9 del de 28 de enero de 2003, de “Condiciones Generales de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos para la Declaración y Pago de las Obligaciones Tributarias a Través de la Internet”.

Restricción de responsabilidad del SRI

El SRI no será responsable por las pérdidas o daños sufridos por el Sujeto Pasivo por causa de terceros o fallas tecnológicas bajo responsabilidad del mismo o de terceros.

El SRI no tiene responsabilidad por la exactitud, veracidad, contenido o por cualquier error en la información proporcionada por el Sujeto Pasivo, sea que se trate de errores humanos o tecnológicos. En este sentido, el sujeto pasivo tiene la obligación de comunicar inmediatamente al Servicio de Rentas Internas cualquier cambio en la dirección electrónica que señale en el presente acuerdo.

Aceptación

La suscripción del acuerdo implicará la aceptación de todas y cada una de las disposiciones establecidas en la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. 1065 publicada en el Registro Oficial No. 734 de 30 de diciembre de 2002, a través de la cual se estableció las normas para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de la Internet, la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-0010, publicada en el Registro Oficial No. 9 de 28 de enero de 2003 y sus reformas, a través de la cual se establecieron las condiciones generales de responsabilidad y uso de medios electrónicos para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de la Internet, de la Resolución No. NAC-DGERCGC09-00860 publicada en el Registro Oficial No.108 de 14 de enero de 2010 a través de la cual se expidió las normas que regulan la notificación de actuaciones administrativas por medios electrónicos, y Resolución No. NAC-DGERCGC10-00046 publicada en el Registro Oficial No. 136 de 24 de febrero de 2010, a través de la cual se expidieron las normas de procedimiento para la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a Entidades y Organismos del Sector Público y Empresas Públicas; y demás resoluciones de la Administración Tributaria publicadas en el Registro Oficial, que regulan otros servicios electrónicos prestados a través del portal institucional, mismas que se entienden incorporadas a este texto. Los términos y condiciones están sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos y las normas tributarias vigentes en el Ecuador. El Sujeto Pasivo suscribe este acuerdo por su propia iniciativa y se somete voluntariamente a lo aquí estipulado.

El Sujeto Pasivo acepta la validez de este acuerdo, de la clave de usuario que se le proporciona, las notificaciones electrónicas de actuaciones administrativas que le envíe a la Administración, así como de las declaraciones u otra información que envíe a la Administración haciendo uso de los sistemas o medios electrónicos que el SRI ponga a su disposición, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

Cualquier información relativa al uso de la Clave de Usuario, así como los reportes de envío de notificaciones electrónicas, el Sujeto Pasivo la recibirá en la siguiente _____ dirección _____ de _____ correo Electrónico_____.

Duración

Este acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos tendrá una duración de dos años contados desde la fecha de su suscripción por parte del sujeto pasivo, pudiendo renovarse indefinidamente, a menos que el sujeto pasivo manifieste su voluntad de poner fin al mismo, notificándola con por lo menos 30 días de anticipación. Sin perjuicio de ello, el Servicio de Rentas Internas podrá en cualquier momento dar por terminado este acuerdo,

comunicando del particular al sujeto pasivo con por lo menos 30 días de anticipación.

Fecha (dd/mm/aaaa): ____ / ____ / _____

f) _____

Contribuyente (Sujeto Pasivo)

Nombre Rep. Legal: _____

No. Cédula Identidad: _____

Importante: Si el trámite lo realiza una tercera persona debe adjuntar los siguientes documentos: Copia de Cédula de Identidad del Contribuyente o Representante Legal, Carta de Autorización para retirar la clave de seguridad y Copia de cédula de la persona autorizada.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ÁREA DE DEVOLUCIONES DEL IVA

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IVA PARA PROVEEDORES DIRECTOS DE BIENES O SERVICIOS A INSTITUCIONES DEL ESTADO Y EMPRESAS PÚBLICAS QUE PERCIBÍAN INGRESOS EXENTOS DE IMPUESTO A LA RENTA

.....de.....del 20.....

(ciudad) (día) (mes) (año)

Señor

**DIRECTOR REGIONAL/ PROVINCIAL/ JEFE ZONAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Presente.

Yo, con cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte No., en mi calidad de representante legal de con RUC No., domicilio tributario en la ciudad de,calle principal, No., intersección, edificio, piso, oficina, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad o engaño, declaro que en el mes dedel año, realicé la venta de bienes o presté servicios a instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos de Impuesto a la Renta, y que para ello en el mes de o en el periodo de.....a.....del año.....efectué compras locales o importaciones de bienes gravados con tarifa 12% de IVA y utilicé servicios gravados con tarifa 12% de IVA, necesarios para dichas transferencias, y que, dicho crédito tributario no ha sido compensado ni reembolsado de ninguna manera.

En tal virtud, solicito que me conceda el derecho a la devolución de este impuesto, de conformidad con el último inciso del artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el artículo 161 de su Reglamento.

Los valores de ventas efectuadas a instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos de Impuesto a la Renta, objeto de la presente solicitud están contenidos en la declaración de IVA y anexos siguientes:

Adhesivo Declaración de IVA No.:

Talón de Anexo Transaccional No.:

Los valores sobre los cuales solicito se liquide el IVA a ser devuelto son los siguientes:

CONCEPTO	Valor Base Imponible USD	Valor IVA Pagado USD
Valor de Ventas tarifa 0% IVA a instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del Impuesto a la Renta		
VALOR SOLICITADO de compras e importaciones (de bienes y servicios tarifa 12% de IVA que constituyen crédito tributario) relacionadas a las ventas a instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos del Impuesto a la Renta		

Con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, declaro que todos los valores aquí detallados, así como la declaración de IVA, anexo transaccional y demás documentos que adjunto, están debidamente sustentados en libros contables o en libros de ingresos y egresos según corresponda.

Con estos antecedentes solicito se realice la devolución a través de:

- 1) Nota de crédito desmaterializada
- 2) Acreditación en cuenta (única) Nro. cuenta *Institucion Financiera* **ahorros**
 si el solicitante es el titular) corriente

Solicito que las notificaciones respecto de mi solicitud sean efectuadas en:

Oficinas del Servicio de Rentas Internas (principales en cada ciudad) ()

Casillero Judicial ()

.....

Dirección ()

<i>Ciudad</i>	<i>Calle principal</i>	<i>No.</i>	<i>Intersección</i>	<i>Edificio</i>	<i>Piso</i>	<i>Oficina</i>
<i>Referencias de ubicación</i>			<i>Fax</i>	<i>Teléfono</i>	<i>E- mail</i>	

Atentamente,

.....

(firma del solicitante o Representante Legal)

(sello)

Nota: Adjunto la documentación descrita en el Reporte de Prevalidación, formando parte integrante de la presente solicitud.

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:.....
.....

Teléfonos:..... Fax: E-mail:
.....

Modelos de Listados que deberán adjuntar a la solicitud de devolución de IVA

Detalle de ventas a instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos de impuesto a la renta, objeto de la presente petición:

No.	N RUC Cliente	Razón Social	Fecha de emisión del CV	No. de serie establecimiento	No. de serie - punto de emisión	No. secuencial del CV	Nº. de autorización del CV	Número contrato *	Valor (tarifa 0% IVA)
TOTAL VENTAS 0% IVA AL SP									

(*) Indicar el número de contrato que soporta la transacción y el detalle del mismo en el siguiente cuadro, para los casos en que aplica suscripción de contratos.

CV: Comprobante de Venta

Detalle de contratos:

En casos que exista suscripción de contratos con instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos de impuesto a la renta, el proveedor deberá adjuntar adicionalmente la información detallada de los contratos relacionados con la petición de devolución según el siguiente detalle:

No. Contrato	Descripción contrato (objeto)	Fecha contrato	Plazo de duración	Tipo liquidación (*)	Monto contrato	Marcar si hay ampliación de plazo

(*) Avance de obra, planilla única, otros (especificar)

Certifico que la información detallada en este listado, corresponde a los datos registrados en los documentos de sustento originales.

 Firma del Solicitante o
 (Representante Legal)

 Firma del Contador
 (de ser el caso)

Detalle de adquisiciones locales o importaciones (de bienes y servicios tarifa 12% IVA que constituyen crédito tributario) que han sido utilizados directamente para las ventas a instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos de impuesto a la renta, y que son objeto de la presente petición:

Adquisiciones efectuadas en el mismo periodo al de la transferencia al Sector Público:

Número RUC del proveedor	Razón Social del proveedor	Fecha de emisión del comprobante o DAU	No. de comprobante o refrendo	Base Imponible USD	IVA USD	Marcar si se trata de activo fijo
SUBTOTAL COMPRAS LOCALES						
SUBTOTAL IMPORTACIONES						
TOTAL SOLICITADO						

Adquisiciones efectuadas en periodos distintos al de la transferencia al Sector

Público:

Número o RUC del proveedor (*)	Razón Social	Fecha de emisión del comprobante o DAU	No. comprobante o refrendo	Mes y año en que se declaró la compra o importación	Número o Adhesivo (**)	Número Talón de AT (***)	Base Imponible USD	IVA	Marcar si se trata de activo fijo
SUBTOTAL COMPRAS LOCALES									
SUBTOTAL IMPORTACIONES									
TOTAL SOLICITADO									

(*) No aplica para importaciones

(**) Número de adhesivo de la declaración de IVA del mes en que se declaró la compra o importación.

(***) Número Talón del Anexo Transaccional del mes en que se declaró la compra (excepto en importaciones)

Certifico que la información detallada en este listado, corresponde a los datos registrados en los comprobantes de venta originales y los valores objeto de la presente petición no han sido ni serán utilizados como crédito tributario ni incluidos en el precio de venta del bien transferido.

Firma del Solicitante o
(Representante Legal)

Firma del Contador
(de ser el caso)



**Formulario de Registro de Cuentas Bancarias
para la Devolución de IVA a Entidades
y Organismos del Sector Público
y Empresas Públicas**

Ciudad, _____, día, _____ de _____ de 20____

a) Identificación del Contribuyente

Razón o Denominación Social

RUC _____

Nombre del Representante Legal

RUC / C.I. del Representante Legal

Teléfonos de Contacto: (1) _____ (2)

Fax _____

Correo Electrónico:

b) Registro de Cuenta Bancaria y Autorización

Datos de la Cuenta:

Razón Social de la Institución Financiera:

Cuenta No. _____

Tipo de Cuenta: Corriente: __ Ahorros: __ TG: __ TR: __ TE: __ TI: __ SN: __

Representante Legal:

- Nota: (1) NO deberán presentar Certificación Bancaria, las instituciones que dispongan de una cuenta en el Banco Central (Sólo aplica para Cuentas Corrientes y de Ahorros).**
- (2) Este Formulario NO debe ser llenado por instituciones que se encuentren incorporadas al E-SIGEF (Sus devoluciones serán acreditadas a las cuentas dispuestas por el Ministerio de Finanzas).**

Quito, noviembre 29 del 2011



Asunto: Autorización para realizar trabajo de Investigación

Doctora
Gladys Herrera Herrera
RECTORA (E)
ISPED MANUELA CAÑIZARES
Presente,

Por medio de la presente solicito de la manera más comedida autorizarme el realizar mi Trabajo de Investigación en la Entidad que usted tan acertadamente dirige, para la obtención de mi título en la Maestría de Tributación y Derecho Empresarial.

En espera de su favorable atención a mi requerimiento quedo de usted muy agradecida.

Atentamente,

Lic. Lourdes Guanotasig S.
C.I. 1708952187
CONTADORA
ISPED MANUELA CAÑIZARES